

PLAN OPERATIVO ANUAL

-POA-

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO

2022



Guatemala, julio 2021

ÍNDICE GENERAL

1.	PRESENTACIÓN	III
2.	ANTECEDENTES.....	1
3.	MARCO ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN.....	3
3.1	MISIÓN.....	3
3.2	VISIÓN.....	3
3.3	VALORES DEL SISTEMA MIGRATORIO GUATEMALTECO.....	3
3.4	PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA.....	4
3.5	VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO.....	4
3.6	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN.....	5
3.6.1	<i>Organigrama del Instituto Guatemalteco de Migración</i>	5
4.	PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2022	6
5.	PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL.....	7
6.	PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.....	9
7.	VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS.....	12
8.	SEGUIMIENTO A NIVEL CUATRIMESTRAL, AÑO 2022	16
9.	UBICACIÓN CENTROS DE COSTO	37
10.	NUEVOS PROYECTOS.....	38
11.	CATALOGO DE INSUMOS.....	39
12.	ANEXOS.....	40

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. ORGANIGRAMA DEL IGM	5
-------------------------------------	---

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1. PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL AÑO 2022	8
CUADRO 2. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	10
CUADRO 3. MATRIZ VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS.....	12
CUADRO 4. SEGUIMIENTO DE METAS A NIVEL CUATRIMESTRAL AÑO 2022.....	16
CUADRO 5.1. DTP 1	19
CUADRO 5.2. DTP 2	21
CUADRO 5.3. DTP 3	23
CUADRO 5.4. DTP 4	25
CUADRO 5.5. DTP 5	27
CUADRO 5.6. DTP 6	35
CUADRO 6. CENTROS DE COSTO.....	37
CUADRO 7. NUEVOS PROYECTOS IGM.....	38

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 FUENTE 31 Y 32.....	40
ANEXO 2: PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PROGRAMA.....	41
ANEXO 3: MATRIZ DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA LOS CLASIFICADORES TEMÁTICOS.....	42
ANEXO 4: MATRIZ DE INSUMOS.....	43
ANEXO 5: MATRIZ DE ACCIONES A CORTO PLAZO.....	55
ANEXO 6: ANÁLISIS INFORMACIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS.....	68

1. PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Anual -POA- es el documento legal de gestión operativa que refleja a detalle los productos y servicios que la institución tiene programado realizar durante un ejercicio fiscal y que facilita el seguimiento de los procesos requeridos para la producción de bienes y servicios, los cuales se concatenan con el presupuesto en las categorías presupuestarias.

El Plan Operativo Anual -POA- también se puede definir como la herramienta concreta de gestión operativa de la planificación estratégica que explica los resultados estratégicos de la institución en un plan de acción institucional de corto plazo.

En ese sentido en el presente documento se puede encontrar la cartera de los productos, servicios, y actividades que el Instituto Guatemalteco de Migración tiene programado ejecutar para el cumplimiento de sus objetivos y ofrecer sus servicios a la población durante el ejercicio fiscal 2022. Las metas anuales de gestión permiten identificar y medir los costos de los productos y servicios que brinda el Instituto Guatemalteco de Migración.

El Estado de Guatemala sin discriminación alguna, tiene la obligación de proteger la integridad personal, la vida y la libertad de toda persona nacional y extranjera que se encuentre en el territorio nacional según el artículo 10. Derecho de protección de Estado, del Código de Migración Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

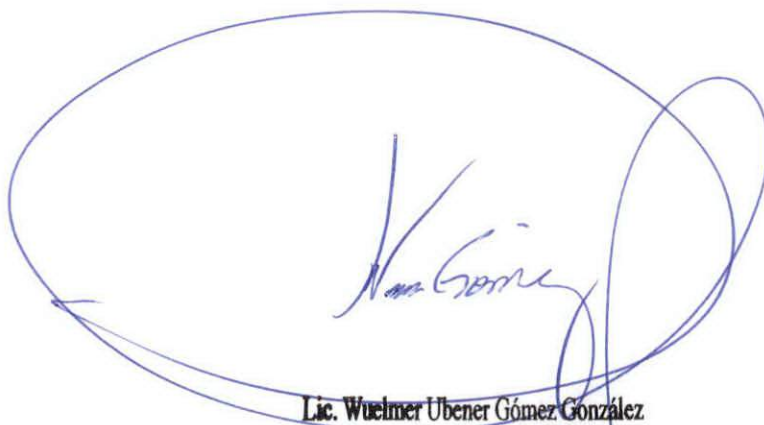
El Instituto Guatemalteco de Migración realizó su Plan Operativo Anual, tomando en consideración entre otras leyes las siguientes: a) Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto b) Plan Nacional de Desarrollo K'tun 2032; c) Decreto Número 44-2016, Código de Migración.

El POA 2022 se elaboró basado en los objetivos principales y en función de los desafíos institucionales planteados, con base en el proceso de implementación de la metodología de Gestión por Resultados, con el propósito de garantizar la eficiencia y eficacia técnica, legal administrativa y financiera, implementando procesos internos

efectivos que coadyuven a los servicios que brinda el Instituto Guatemalteco de Migración.

Para la efectiva implementación del presente Plan y en cumplimiento con la misión y visión del Instituto Guatemalteco de Migración, es necesario que se disponga de los recursos financieros necesarios, el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022, el cual asciende a la cantidad de: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 247,575,000.00) para brindar apoyo estratégico a los órganos de dirección, órganos de apoyo técnico, órganos administrativos, órganos sustantivos y operativos, de control y órganos asesores que conforman su estructura organizacional, por lo que dependerá también de la voluntad política y del grado de compromiso de los entes gubernamentales responsables de la asignación anual de fondos en el presupuesto nacional.

Atentamente,



Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

2. ANTECEDENTES

El 13 de noviembre de 1909, el Presidente de la República, Manuel Estrada Cabrera, estableció el Registro para Extranjeros, autorizando los libros respectivamente. La primera Hoja de Residencia data de 1964, extendida aún por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que se convertiría posteriormente en la Subdirección de Operaciones de Extranjería.

Por el constante movimiento migratorio, el Ministerio de Gobernación ve la necesidad de crear una entidad específica para registrar y controlar los flujos migratorios y por medio del Acuerdo Gubernativo de fecha 29 de junio de 1963, nació la Dirección General de Migración -DGM-.

El primer Registro de residencia extendido por la Dirección General de Migración -DGM- fue el 10 julio del 1968.

La DGM funcionó durante los últimos 55 años como una institución centralizada, supeditada al Ministerio de Gobernación -MINGOB-, con funciones de órgano administrativo de seguridad nacional, encargado de garantizar el ingreso, permanencia y salida del territorio guatemalteco de personas nacionales y extranjeros, con base a lo establecido en la Ley de Migración y su respectivo Reglamento.

En noviembre de 2016 fue aprobada la nueva legislación en materia migratoria, siendo esta el Código de Migración, que brinda un enfoque completamente distinto en cuanto a migración se refiere. Uno de los principales cambios, es la sustitución de la Dirección General de Migración -DGM-, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III, Artículos del 120 al 123, por el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- como un ente descentralizado, cuya máxima autoridad es denominada Autoridad Migratoria Nacional -AMN- .

En el año 2017, después de una serie de acciones planteadas ante la Corte de Constitucionalidad, se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 83-2017 en donde se estableció la continuidad a los servicios y actividades en materia migratoria, en tanto se fuera emitida la reglamentación correspondiente, mientras entraba en funcionamiento el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-.

El 1 de mayo del 2017, entró en vigor el Código de Migración , que contempla la creación del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-, que será la institución encargada de asumir todas las responsabilidades y funciones de los servicios y trámites migratorios. Respaldando las funciones en el Acuerdo Gubernativo 83-2017.

Para cumplir con lo establecido en dicho código, en el año 2018 y 2019 se llevaron a cabo diversas acciones dirigidas a la implementación del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-, en este sentido se desarrollaron acciones para las fases del cronograma de actividades del Plan de Transición, que comprendía la elaboración de instrumentos técnicos, administrativos y financieros para viabilizar la transición.

Luego de cumplir con lo establecido en el proceso de transición, el Instituto Guatemalteco de Migración; a partir del 01 de agosto del año 2020, inició con las funciones enmarcadas en el Código de Migración Decreto No.44-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Bajo Acuerdo Gubernativo número 102¹-2020 con fecha 31 de Julio del 2020.

3. MARCO ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

3.1 Misión

El Instituto Guatemalteco de Migración tiene como misión el velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran. Asimismo, constituirse como un órgano descentralizado en la prestación de los servicios públicos migratorios, orientando su acción al respeto de los derechos humanos de las personas.

3.2 Visión

Ser la entidad referente de atención al usuario en materia Migratoria, del Organismo Ejecutivo que, de manera descentralizada y como parte de la Autoridad Migratoria Nacional del Estado de Guatemala, lidera la Gestión del Sistema Migratorio Guatemalteco y Política Migratoria mediante gestión por resultados a nivel Nacional Regional e Internacional.

3.3 Valores del Sistema Migratorio Guatemalteco

Oficiosidad: Los funcionarios o empleados actúan oficiosamente en diligenciamiento de sus funciones.

Oportunidad: Los funcionarios o empleados en todas sus actividades actuarán en procura de plazos razonables y de forma positiva.

Independencia o imparcialidad: Todos los actos, resoluciones y decisiones que los funcionarios y empleados del Sistema Migratorio Guatemalteco realicen, emitan, o tomen serán basadas en derecho, apegadas a la legalidad y respeto de los derechos humanos.

Transparencia: La actuación migratoria garantizará el acceso a la información pública bajo los parámetros establecidos por la legislación nacional.

Doctrina de Derechos humanos: Apego y respeto a los derechos humanos del migrante en todas las actuaciones de funcionarios y empleados del Sistema Migratorio Guatemalteco.

Atención al usuario: Se refiere a que todos los servicios que se prestan en el Instituto Guatemalteco de Migración deben ser orientados para atender bien a los usuarios, de manera oportuna, eficaz y eficiente.

Confidencialidad: Los funcionarios o empleados actúan de manera confidencial en el diligenciamiento de sus funciones y en la seguridad de datos sensibles del usuario. Todo el personal del Instituto Guatemalteco de Migración deberá ser personal confiable.

Tecnificación de los servicios: Todo el personal trabajará coordinadamente desde la Dirección, a través de las Subdirecciones en donde se procurará el uso de Recursos Tecnológicos, Comunicaciones e informática para la agilidad de servicios proporcionados a la población.

3.4 Principios de la política migratoria

- Respeto a los derechos humanos de las personas.
- Garantía del derecho a migrar, los derechos de los migrantes y el derecho migratorio como categorías distintas pero complementarias,
- Exclusiva competencia en materia del Instituto Guatemalteco de Migración,
- Integración de los compromisos migratorios adquiridos por Guatemala en la Comunidad Internacional.
- La seguridad de las personas migrantes durante el origen, tránsito, destino y retorno,
- La preservación del territorio nacional

3.5 Vinculación a la Política General de Gobierno

El Instituto Guatemalteco de Migración por su mandato y los servicios que presta, se encuentra directamente vinculado a la Política General de Gobierno 2020-2024 en el Pilar Numero 5. Relaciones con el Mundo e indirectamente en el Pilar Número 1. Economía, competitividad y prosperidad.

En el Pilar No. 5 se relaciona con el objetivo estratégico de "Asegurar el aprovechamiento de las relaciones internacionales para propiciar el crecimiento de las exportaciones, el turismo y la inversión extranjera directa, así como mejorar la situación de los migrantes" en coordinación con otras instituciones y la contribución en acciones como:

- Abrir más consulados en Estados Unidos y México a efecto de atender a los migrantes de manera oportuna.
- Buscar el buen trato y el respeto de los derechos humanos de los migrantes guatemaltecos mediante la suscripción de acuerdos con Estados Unidos y México.
- Impulso de una estrategia que beneficie a los migrantes guatemaltecos en el sur de México.

El pilar No. 1 en cambio cuyo objetivo es "Propiciar el crecimiento económico y el aumento sostenible del empleo" tiene relación con el Instituto Guatemalteco de Migración en la ejecución de la actividad de mejorar la infraestructura aeroportuaria y las zonas fronterizas.

3.6 Estructura Organizacional y funcional del Instituto Guatemalteco de Migración

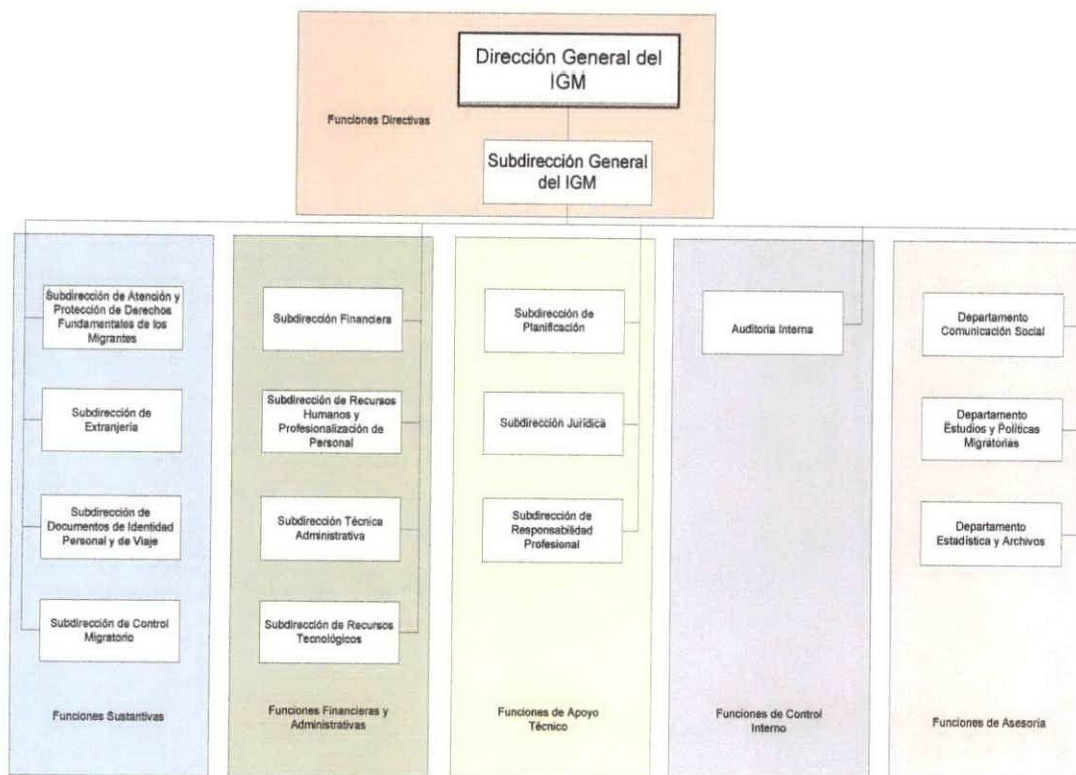
El Instituto Guatemalteco de Migración fue creado como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, tiene competencia exclusiva para la ejecución de la política migratoria, la administración directa e indirecta de las disposiciones estatales orientadas a la gestión del derecho a migrar, la ejecución presupuestaria aprobada para el efecto y las demás disposiciones que sean consideradas de la legislación nacional del país.

Para el cumplimiento de sus fines y ejecución de sus funciones el Instituto Guatemalteco de Migración, tiene competencia en todo el territorio Nacional con capacidad suficiente para administrar los recursos, financieros, técnicos humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones. Las modificaciones a la estructura organizativa dependerán de las necesidades del requerimiento de los servicios que se prestan y a la disponibilidad financiera.

3.6.1 Organigrama del Instituto Guatemalteco de Migración

Su estructura organizacional y funcional se encuentra definida en el acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 02-2020

Figura 1. Organigrama del IGM



4. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2022

El Plan Operativo Anual -POA-, es la herramienta concreta de gestión operativa de la planificación estratégica y multianual que explicita los resultados estratégicos del Instituto Guatemalteco de Migración a través de una planificación a corto plazo.

En dicho plan se detallan los productos y servicios que el Instituto tiene programado realizar durante el año 2022, los cuales se concatenan con el presupuesto en las categorías presupuestarias.

Es importante mencionar que para la implementación de la metodología de Gestión por Resultados (GpR), se busca aumentar el aporte institucional a la población, mediante la mejora continua.

El Plan Operativo Anual 2022 define los resultados, los productos e indicadores que medirán el avance, así también contemplan los centros de costos para realizar las actividades administrativas de dirección y control y demás gestiones relacionadas.

Así mismo el Instituto da seguimiento a la implementación de los protocolos de atención a niñez migrante no acompañada, trata de personas, solicitantes del estatuto de refugio o asilo, mujeres víctimas de violencia sexual, explotación sexual y cualquier otro grupo vulnerable, a través de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, realizando verificaciones a casos específicos contra la trata y explotación de personas, para ser remitidas al área correspondiente, detallando lo siguiente:

a) NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, por medio de la Unidad de Atención y Protección a la Niñez y Adolescencia, tiene como función coordinar con los equipos multidisciplinarios para la asistencia a los niños, niñas y adolescentes migrantes de acuerdo a los protocolos y normas de protección especial, generando información relacionada a niños, niñas y adolescentes migrantes atendidos.

b) TRATA DE PERSONAS

La Subdirección de Control Migratorio, ejecuta el procedimiento de retorno de las personas migrantes, así como de las víctimas de trata de personas, en coordinación con la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes.

5. PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL

A continuación se presentan las metas y unidades de medida anuales y cuatrimestrales, así como la asignación presupuestaria para los distintos productos y subproductos que ejecuta el Instituto Guatemalteco de Migración, al servicio de personas nacionales y extranjeras, entre ellos asistencia y protección a personas migrantes, emisión de documentos migratorios, registro y control de ingresos, egresos, visas, etc.

CUADRO 1
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL AÑO 2022

1 de 2

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

DPSE-013

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: 1120069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN																		
RESULTADO INSTITUCIONAL: Sin Resultado																		
NOMBRES	META FÍSICA PEI (Anual de la Vigencia del PEI 2022-2025)	META ANUAL (2022)	UNIDAD DE MEDIDA	METAS CUATRIMESTRE			POBLACION ELEGIBLE	NOMBRE	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	METAS CUATRIMESTRE			COSTO UNITARIO (Q.)	Costos Por Cuatrimestre			COSTO TOTAL ANUAL
				1	2	3					1	2	3		1	2	3	
				Programa 01														
1. Dirección y Coordinación	27	3	Documento	1	1	1	Áreas asesoras, administrativas, financieras y técnicas	1.1 Dirección y Coordinación	3	Documento	1	1	1	Q 37,328,931.0	Q 49,771,908.00	Q 37,328,931.0	Q 124,429,770.00	
Total programa 01									3		1	1	1				Q 124,429,770.00	

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: 1120069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN																		
RESULTADO INSTITUCIONAL: Para el año 2022, se ha incrementado la protección de derechos a personas migrantes en un 22% ,de 75,638 a 247,950 personas																		
NOMBRES	META FÍSICA PEI (Anual de la Vigencia del PEI 2022-2025)	META ANUAL (2022)	UNIDAD DE MEDIDA	METAS CUATRIMESTRE			POBLACION ELEGIBLE	NOMBRES	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	METAS CUATRIMESTRE			COSTO UNITARIO (Q.)	Costos Por Cuatrimestre			COSTO TOTAL ANUAL
				1	2	3					1	2	3		1	2	3	
				Programa 11														
1. Asistencia y Protección a las Personas Migrantes		105,786	Persona	36,439	32,634	36,713	Migrantes albergados, retornados, solicitantes del reconocimiento del estatus de refugiado, refugiados, solicitantes de asilo político	1.1 Migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos	5,458	Persona	1,710	1,764	1,984	Q 1,856,591.10	Q 2,475,454.80	Q 1,856,591.10	Q 12,363,652.00	
								1.2 Migrantes atendidos en albergues y centros de retornados	100,328	Persona	34,729	30,870	34,729	Q 1,852,504.50	Q 2,470,006.00	Q 1,852,504.50		
Total programa 11 actividad 1									105,786		36,439	32,634	36,713				Q 12,363,652.00	
2. Emisión de Documentos Migratorios		686,744	Documento	174,347	234,589	277,808	Personas nacionales que desean migrar y necesitan identificarse en el exterior	2.1 Emisión de Documentos Migratorios	686,744	Documento	174,347	234,589	277,808	Q 8,796,759.30	Q 11,729,012.40	Q 8,796,759.3	Q 29,322,531.00	
Total programa 11 actividad 2									686,744		174,347	234,589	277,808				Q 29,322,531.00	
3. Registro, control y emisión de visas y residencias		30,210	Documento	10,263	9,919	10,028	Personas extranjeras que buscan legalizar su estadia dentro del territorio nacional	2.2 Visas guatemaltecas emitidas	16,538	Documento	5,512	5,512	5,514	Q 471,652.8	Q 628,870.4	Q 471,652.8	Q 6,055,674.00	
								2.3 Residencias emitidas	6,505	Documento	2,204	2,097	2,204	Q 21,507.0	Q 28,676.0	Q 21,507.0		
								2.4 Registro de Extranjería	7,167	Documento	2,547	2,310	2,310	Q 1,323,542.4	Q 1,764,723.2	Q 1,323,542.4		
								Total programa 11 actividad 3										30,210
Total programa 11																Q 47,741,857.00		

RESULTADO INSTITUCIONAL:		Para el año 2022 se ha incrementado la cobertura del control migratorio por todas las vías de acceso legal en un 15% (3 delegaciones más)																
NOMBRE	META FÍSICA PEI (de acuerdo a la vigencia del PEI 2019-2022)	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTOS			POBLACION ELIGIBLE	SUBPRODUCTOS					COSTO UNITARIO (Q.)	Costos Por Cuatrimestre			COSTO TOTAL ANUAL	
				METAS CUATRIMESTRE				NOMBRE	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	METAS CUATRIMESTRE			1	2	3		
				1	2	3					1	2						3
Programa 12																		
1.1 Control, registro de Nacionales y extranjeros en el territorio nacional		12,065,277	Personas	3,942,314	3,906,318	4,216,645	Personas nacionales y extranjeras con ingreso, permanencia y egreso del país	1.1 Personas nacionales y extranjeras con registro de ingreso, permanencia y egreso del país	12,065,277	Personas	3,942,314	3,906,318	4,216,645	Q 15,992,729.70	Q 21,323,639.60	Q 15,992,729.70	Q 54,671,089.00	
								1.2 Informes de ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de la Política Migratoria	12	Documento	4	4	4	Q 408,597.00	Q 544,796.00	Q 408,597.00		
Total programa 12									12,065,277		3,942,314	3,906,318	4,216,645				TOTAL	Q 54,671,089.00

NOMBRE DE LA INSTITUCION: 11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION

RESULTADO INSTITUCIONAL:		Sin Resultado																
NOMBRE	META FÍSICA PEI (de acuerdo a la vigencia del PEI 2019-2022)	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTOS			POBLACION ELIGIBLE	SUBPRODUCTOS					COSTO UNITARIO (Q.)	Costos Por Cuatrimestre			COSTO TOTAL ANUAL	
				METAS CUATRIMESTRE				NOMBRE	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	METAS CUATRIMESTRE			1	2	3		
				1	2	3					1	2						3
Programa 99																		
1. Aportes a Instituciones Nacionales e Internacionales		16	Documento	3	5	8	Aporte de OIM, aporte a MINEX y CGC	1.1 Aportes a Instituciones Nacionales e Internacionales	16	Documento	3	5	8	—	Q 6,219,685.20	Q 8,292,913.60	Q 6,219,685.20	Q 20,732,284.00
Total programa 99									16		3	5	8				TOTAL	Q 20,732,284.00

6. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

A continuación, se detalla las metas mensuales de gestión, así como los costos de los productos y subproductos programados para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, que contribuirán a alcanzar los resultados programados.

CUADRO 2
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

1 de 2

VISIÓN: Ser la entidad referente de atención al usuario y en materia Migratoria, del Organismo Ejecutivo que, de manera descentralizada y como parte de la Autoridad Migratoria Nacional del Estado de Guatemala, lidera la Gestión del Sistema Migratorio Guatemalteco y Política Migratoria mediante gestión por resultados a nivel Nacional Regional e Internacional.

MISIÓN: El Instituto Guatemalteco de Migración tiene como misión el velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran. Asimismo, constituirse como un órgano descentralizado en la prestación de los servicios públicos migratorios, orientando su acción al respeto de los derechos humanos de las personas.

RESULTADOS: Sin Resultado

DESCRIPCIÓN	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cuantificación mensual (Indicar año)												Recursos Necesarios Miles de Quetzales
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PROGRAMA 01															
1. Dirección y coordinación	3	Documento	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	Q 124,429,770.00
1.1 Dirección y Coordinación	3	Documento	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	
Total meta	3		Total programa 01												Q 124,429,770.00

RESULTADOS: Para el año 2022, se ha incrementado la protección de derechos a personas migrantes en un 22 % ,de 75,638 a 247,950 personas																
DESCRIPCIÓN	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cuantificación mensual (Indicar año)												Recursos Necesarios	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Miles de Quetzales
PROGRAMA 11																
1. Asistencia y Protección a las Personas Migrantes	105,786	Persona	8,656	9,261	9,261	9,261	9,261	9,261	9,261	9,261	4,851	9,261	9,371	9,371	8,710	Q 12,363,652.00
1.1 Migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos	5,458	Persona	387	441	441	441	441	441	441	441	441	441	551	551	441	
1.2 Migrantes atendidos en albergues y centros de retornados	100,328	Persona	8,269	8,820	8,820	8,820	8,820	8,820	8,820	8,820	4,410	8,820	8,820	8,820	8,269	
2. Emisión de Documentos Migratorios	686,744	Documento	22,326	47,332	54,243	50,446	53,505	57,859	61,498	61,727	64,121	63,196	73,977	76,514	Q 29,322,531.00	
2.1 Emisión de Documentos Migratorios	686,744	Documento	22,326	47,332	54,243	50,446	53,505	57,859	61,498	61,727	64,121	63,196	73,977	76,514		
2. Control, registro de Nacionales y extranjeros en territorio nacional	30,210	Documento	2,586	2,478	2,586	2,613	2,373	2,586	2,586	2,374	2,373	2,586	2,481	2,588	Q 6,055,674.00	
2.2 Visas guatemaltecas emitidas	16,538	Documento	1,378	1,378	1,378	1,378	1,378	1,378	1,378	1,378	1,378	1,378	1,378	1,378		
2.3 Residencias emitidas	6,505	Documento	578	470	578	578	470	578	578	471	470	578	578	578		
2.4 Registro de Extranjería	7,167	Documento	630	630	630	657	575	630	630	575	575	630	575	630		
Total meta	61,360															Total programa 11
															Q 47,741,857.00	

RESULTADOS: Para el año 2022, se ha incrementado la cobertura del control migratorio por todas las vías de acceso legal en un 15% (3 delegaciones más)															
DESCRIPCIÓN	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cuantificación mensual (Indicar año)												Recursos Necesarios
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PROGRAMA 12															
1. Control, registro de Nacionales y extranjeros en territorio nacional	12,065,277	Persona	994,187	856,406	1,137,171	954,550	898,766	924,304	1,026,780	1,056,468	891,501	947,386	1,093,216	1,284,542	Q 54,671,089.00
1.1 Personas nacionales y extranjeras con registro de ingreso, permanencia y egreso del país	12,065,277	Persona	994,187	856,406	1,137,171	954,550	898,766	924,304	1,026,780	1,056,468	891,501	947,386	1,093,216	1,284,542	
1.2 Informes de ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de la Política Migratoria	12	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
															Total programa 12
															Q 54,671,089.00

RESULTADOS: Sin Resultado															
DESCRIPCIÓN	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cuantificación mensual (2016)												Recursos Necesarios
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PROGRAMA 99															
1. Aportes a Instituciones Nacionales e Internacionales	16	Documento	0	0	2	1	2	0	2	1	2	1	3	2	Q 20,732,284.00
1.1 Aportes a Instituciones Nacionales e Internacionales	16	Documento	0	0	2	1	2	0	2	1	2	1	3	2	
															Total programa 99
															Q 20,732,284.00

7. VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

A continuación, se presentan las siguientes matrices la vinculación de los productos y subproductos, los cuales se concatenan con el presupuesto en las categorías presupuestarias según el orden de los programas con que cuenta el Instituto Guatemalteco de Migración.

- **Programa 01:** Actividades Centrales
- **Programa 11:** Derecho Migratorio
- **Programa 12:** Control Migratorio
- **Programa 99:** Partidas no Asignables a Programas

CUADRO 3
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
MATRIZ VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
CON RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

1 de 4

VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: 11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

RESULTADO*	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Productos en negrillas)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O DEL SUBPRODUCTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO SNIP	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN	TIPO DE PROYECTO
SIN RESULTADO	1. Dirección y Coordinación	Documento	Dirección y Coordinación	01	00	000	001		01 ACTIVIDADES CENTRALES Sin Subprograma Sin proyecto 01 Dirección y Coordinación		
	1.1 Dirección y Coordinación	Documento	Dirección y Coordinación	01	00	000	000				

RESULTADO*	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Productos en negrillas)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O DEL SUBPRODUCTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO SNIP	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN	TIPO DE PROYECTO
Para el año 2022, se ha incrementado la protección de derechos a personas migrantes en un 22%, (de 75,638 a 247950 personas)	1. Asistencia y Protección a las Personas Migrantes	Persona		11	00	000	001		11. DERECHO MIGRATORIO Sin Subprograma Sin proyecto 01 Asistencia y Protección a las Personas Migrantes		
	1.1 Migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos	Persona	Personas migrantes atendidas por violaciones a sus derechos	11	00	000	000				
	1.2 Migrantes atendidos en albergues y centros de retornados	Persona	Migrantes atendidos en albergues	11	00	000	000				
	2. Emisión de Documentos Migratorios	Documento		11	00	000	002		11. DERECHO MIGRATORIO Sin sub programa Sin proyecto 02 Emisión de Documentos Migratorios		
2.1 Emisión de documentos migratorios	Documento	Documentos de identificación y de viaje emitidos	11	00	000	000					

RESULTADO*	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Productos en negrillas)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O DEL SUBPRODUCTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO SNIP	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN	TIPO DE PROYECTO
Para el año 2022, se ha incrementado la protección de derechos a personas migrantes en un 22%, (de 75,638 a 247,950 personas)	3. Registro, Control y Emisión de Visas y Residencias	Documento		11	00	000	003		11. DERECHO MIGRATORIO Sin sub programa Sin proyecto 03 Registro, Control y Emisión de Visas y Residencias		
	3.1 Visas guatemaltecas Emitidas	Documento	Visas guatemaltecas otorgadas	11	00	000	000				
	3.2 Residencias emitidas	Documento	Residencias guatemaltecas emitidas	11	00	000	000				
	3.3 Registro de extranjería	Documento	Registro de extranjeros en el territorio nacional	11	00	000	000				
programa 12											
RESULTADO*	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Productos en negrillas)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O DEL SUBPRODUCTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO SNIP	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN	TIPO DE PROYECTO
Para el año 2022 se ha incrementado la cobertura del control migratorio por todas las vías de acceso legal en un 15% (3 delegaciones más)	1 Control, registro de nacionales y extranjeros en el territorio nacional		Control, registro de migrantes en el territorio nacional	12	00	000	001		12. CONTROL MIGRATORIO Sin sub programa Sin proyecto 01 Control, registro de nacionales y extranjeros en el territorio nacional		
	1.1 Personas nacionales y extranjeras con registro de ingreso, permanencia y egreso del país	Persona	Control, registro de migrantes extranjeros en el territorio nacional	12	00	000	000				
	1.2 Informes de ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de la Política Migratoria	Documento	Elaboración de la implementación y seguimiento de la Política Migratoria.	12	00	000	000				

programa 99

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: 1120069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN											
RESULTADO*	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Productos en negrillas)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O DEL SUBPRODUCTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CODIGO SNIP	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN	TIPO DE PROYECTO
Sin Resultado	1. Aportes a instituciones nacionales e internacionales			99	000	000	001		99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Sin sub programa Sin proyecto 1. Aportes a instituciones nacionales e internacionales		
	1.1 Aportes a Instituciones Nacionales e Internacionales	Documento	Aportes a Instituciones Nacionales e Internacionales	99	00	000	000				

8. SEGUIMIENTO A NIVEL CUATRIMESTRAL, AÑO 2022

A continuación, se presentan una serie de cuadros que sintetizan el seguimiento a las metas para medir el grado de avance de lo planificado para el año 2022, de forma cuatrimestral según los productos y subproductos con que cuenta el Instituto.

1 de 3

CUADRO 4
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
SEGUIMIENTO DE METAS A NIVEL CUATRIMESTRAL AÑO 2022

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: 11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN												
Seguimiento a nivel Operativo (anual)												
PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	INDICADORES DE DESEMPEÑO							
					CUATRIMESTRE 1		CUATRIMESTRE 2		CUATRIMESTRE 3		TOTAL ANUAL	
					META	AVANCE	META	AVANCE	META	AVANCE	META	AVANCE
PROGRAMA 01												
1. Dirección y Coordinación	Documento	1.1 Dirección y Coordinación	Documento	Áreas asesoras, administrativas, financieras y técnicas	1	-	1	-	1	-	3	-
Total programa 01					1		1		1		3	

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES DE DESEMPEÑO								
				DESCRIPCIÓN	CUATRIMESTRE 1		CUATRIMESTRE 2		CUATRIMESTRE 3		TOTAL ANUAL	
					META	AVANCE	META	AVANCE	META	AVANCE	META	AVANCE
PROGRAMA 11												
1. Asistencia y Protección a las Personas Migrantes	Persona	1.1 Migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos	Persona	Personas migrantes albergadas, retornadas, en especial de los niños, niñas y adolescentes no acompañados, familias y mujeres migrantes embarazadas; solicitantes del reconocimiento del estatuto de refugiado, a los refugiados, solicitantes de asilo político	1,710	-	1,764	-	1,984	-	5,458	-
		1.2 Migrantes atendidos en albergues y centros de retornados	Persona	Registro de Personas migrantes albergadas y retornadas	34,729	-	30,870	-	34,729	-	100,328	-
Total programa 11 Actividad 1												
2. Emisión de Documentos Migratorios	Documento	2.1 Emisión de Documentos Migratorios	Documento	Pasaportes emitidos	174,347	-	234,589	-	277,808	-	686,744	-
Total programa 11 actividad 2												
3. Registro, control y emisión de visas y residencias	Documento	2.2 Visas guatemaltecas emitidas	Documento	Visas emitidas	5,512	-	5,512	-	5,514	-	16,538	-
		2.3 Residencias emitidas	Documento	Residencias Emitidas	2,204	-	2,097	-	2,204	-	6,505	-
		2.4 Registro de Extranjería	Documento	Constancias y Certificaciones	2,547	-	2,310	-	2,310	-	7,167	-
Total programa 11 actividad 3												
Total programa 11												

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES DE DESEMPEÑO								
				DESCRIPCIÓN	CUATRIMESTRE 1		CUATRIMESTRE 2		CUATRIMESTRE 3		TOTAL ANUAL	
					META	AVANCE	META	AVANCE	META	AVANCE	META	AVANCE
PROGRAMA 12												
1. Control, registro de Nacionales y extranjeros en el territorio nacional	Persona	1.1 Personas nacionales y extranjeras con registro de ingreso, permanencia y egreso del país	Persona	Registro de personas migrantes nacionales y extranjeros que ingresan y egresan del país	3,942,314	-	3,906,318	-	4,216,645	-	12,065,277	-
		1.2 Informes de ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de la Política Migratoria	Documento	Informes de evaluación de la Política Migratoria	4	-	4	-	4	-	12	-
Total programa 12												

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	INDICADORES DE DESEMPEÑO							
					CUATRIMESTRE 1		CUATRIMESTRE 2		CUATRIMESTRE 3		TOTAL ANUAL	
					META	AVANCE	META	AVANCE	META	AVANCE	META	AVANCE
PROGRAMA 99												
1. Aportes a Instituciones Nacionales e Internacionales	Documento	1.1 Aportes a Instituciones Nacionales e Internacionales	Documento	Aportes de OIM, aporte a MINEX y Contraloría General de Cuentas	3	-	5	-	8	-	16	-
Total programa 99					3		5		8		16	

CUADROS DTP'S

CUADRO 5.1 DTP 1- 2022

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP1

Presupuesto Año 2022
Fecha : 13/07/2021

ORIENTACIONES ESTRÁTEGICAS

PAGINA : 1 De 2

Institución: 11200060-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Misión

El Instituto Guatemalteco de Migración tiene como misión el velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran. Asimismo, constituirse como un órgano descentralizado en la prestación de los servicios públicos migratorios, orientando su acción al respeto de los derechos humanos de las personas.

Visión

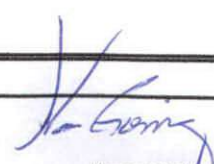
Ser la entidad referente de atención al usuario y en materia Migratoria, del Organismo Ejecutivo que, de manera descentralizada y como parte de la Autoridad Migratoria Nacional del Estado de Guatemala, lidera la Gestión del Sistema Migratorio Guatemalteco y Política Migratoria mediante gestión por resultados a nivel Nacional Regional e Internacional.

Base Legal

Constitución Política de la República de Guatemala, de fecha 31 de mayo de 1985.
Decreto Número 44-2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, Código de Migración.
Acuerdo Gubernativo 83-2017 de fecha 5 de mayo de 2017, establece la continuidad de los servicios migratorios.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 1-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, Reglamento Interno de Funcionamiento de la Autoridad Migratoria Nacional -AMN-.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 1-2019 de fecha 15 de enero de 2020, Disposición para la obtención de pasaporte en el exterior.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2019 de fecha 4 de marzo de 2020, Reglamento del procedimiento para la protección, determinación y reconocimiento del Estatuto de refugiado en el Estado de Guatemala.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 3-2019 de fecha 4 de marzo de 2020, Reglamento de Visas Guatemaltecas.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 4-2019 de fecha 4 de marzo de 2020, Reglamento de Residencias Guatemaltecas.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 5-2019 de fecha 29 de marzo 2020, Reformas por adición al tarifario de servicios migratorios.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 6-2019 de fecha 4 de noviembre de 2020, Reformas por adición al reglamento de visas guatemaltecas.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 7-2019 fecha de publicación 17 de enero de 2020, Reglamento General del Código de Migración.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019 fecha de publicación 17 de enero de 2020, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración.
Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020 de fecha de publicación 05 de junio de 2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.
Otras normas aplicables de carácter nacional o Internacional
Acuerdos o convenios suscritos y ratificados por el Estado de Guatemala en materia migratoria.

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
3	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO		102,412,946.00
1	Brindar un servicio digno a través de una gestión administrativa optimizada (Pgm 01) Aportes a Instituciones Nacionales e Internacionales (Pgm 99) Incrementar la protección de derechos a personas migrantes (Pgm 11) Incrementar la cobertura del control migratorio por todas las vías de acceso legal (Pgm 12)		102,412,946.00
1	Personas migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos	11-00-000 DERECHO MIGRATORIO	47,741,857.00
1	Personas migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos	11-00-000-001-000 ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES	12,363,852.00
2	Documentos personal de identificación y de viaje emitidos	11-00-000-002-000 EMISIÓN DE DOCUMENTOS MIGRATORIOS	29,322,531.00
3	Visas guatemaltecas y residencias emitidas	11-00-000-003-000 REGISTRO, CONTROL Y EMISIÓN DE VISAS Y RESIDENCIAS	6,055,674.00
2	Control, registro de nacionales y extranjeros con registro de ingreso, permanencia y egreso del país	12-00-000 CONTROL MIGRATORIO	54,671,089.00
1	Personas nacionales y extranjeras con registro de ingreso, permanencia y egreso	12-00-000-001-000 CONTROL, REGISTRO DE NACIONALES Y EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL	54,671,089.00


Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

CUADRO 5.2
DTP 2- 2022

Ministerio de Finanzas Públicas		Reporte DTP2
Dirección Técnica del Presupuesto		Presupuesto Año 2022
DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN		Fecha: 13/07/2021
Institución: 1120-0089-000-0	INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN	Página: 1 DE 2
0		
Programa, Proyecto Central o Común	11 DERECHO MIGRATORIO	
Definición del Programa, Proyecto Central o Común		
<p>Garantizar El Derecho A Migrar Mediante Las Disposiciones Que Se Emiten En El Código Migratorio Y Sus Reglamentos, Así Como Todas Aquellas Reglamentaciones Administrativas Que Sean Emitidas Por El Instituto Guatemalteco De Migración.</p>		

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

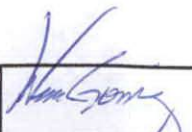
Reporte DTP2
Presupuesto Año 2022
Fecha: 13/07/2021
Página : 2 DE 2

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1120-0069-000-0 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
0
Programa, Proyecto Central o Común 12 CONTROL MIGRATORIO

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

Organizar Y Coordinar Los Servicios Relativos A La Entrada Y Salida De Los Nacionales Y Extranjeros Del Territorio De La República Guatemala.


Firma y Sello
Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

CUADRO 5.3
DTP 3- 2022

Ministerio de Finanzas Públicas Dirección Técnica del Presupuesto	Reporte DTP3 Presupuesto Año 2022 Fecha: 13/07/2021 Página : 1 DE 2
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	
Institución: 1120-0069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN	
Categoría Equivalente a Programa	
Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas: 01	

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas

ACTIVIDADES CENTRALES	MONTO
	Q. 124,429,770.00

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

Conjunto de acciones realizadas por la estructura de apoyo técnico, órganos asesores y estructura administrativa.


Firma y Sello
Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas: 99


Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

MONTO
Q. 20,732,284.00

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

Transferencia del 25% de los ingresos netos recaudados por las misiones consulares por la expedición de pasaporte en el extranjero al Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento al artículo 91 del Código de Migración, aporte a la Contraloría General de Cuentas, por cuota de fiscalización y transferencia a la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-


Firma y Sello


Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

CUADRO 5.4

DTP 4- 2022

Ministerio de Finanzas Públicas Dirección Técnica del Presupuesto Institución: 1120-0069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Unidad Ejecutora: 000 Programa: 11 DERECHO MIGRATORIO Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA Proyecto: 000 SIN PROYECTO Unidad Responsable: 0 Proyecto Central o Común:	Reporte DTP4 Presupuesto Año 2022 Fecha: 13/07/2021 Pagina : 1 DE 2
--	--

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Código	Descripción	Monto (Q)
001	Asistencia y protección a las personas migrantes	Persona	2202	105,786	111,076	116,631	11-00-000-001	ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES	12,363,652.00
001	Emisión de documentos migratorios	Documento	2303	686,744	721,082	757,137	11-00-000-002	EMISIÓN DE DOCUMENTOS MIGRATORIOS	29,322,531.00
001	Registro, control y emisión de visas y residencias	Documento	2303	30,210	31,722	33,310	11-00-000-003	REGISTRO, CONTROL Y EMISIÓN DE VISAS Y RESIDENCIAS	6,055,674.00


 Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración


Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
Presupuesto Año 2022
Fecha: 13/07/2021
Página : 2 DE 2

Institución: 1120-0069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 12 CONTROL MIGRATORIO
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Código	Descripción	Monto (Q)
001	Control, registro de nacionales y extranjeros en el territorio nacional	Persona	2202	12,065,277	13,211,479	14,466,570	12-00-000-001	CONTROL, REGISTRO DE NACIONALES Y EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL	54,671,089.00


Lic. Wuelmer Ubener Gómez González Firmado y Sello
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

CUADRO 5.5
DTP 5- 2022

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2022
FECHA : 13/07/2021

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11200089-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Código y Nombre del Indicador	1 - Porcentaje de asistencia y protección de migrantes
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Personas migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos
Política Pública Asociada	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO

Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de gestiones realizadas de acuerdo con las programadas
Pertinencia	El seguimiento a este indicador refleja la eficiencia de la gestión de la institución, además proporciona información para tomar decisiones, ya sea para la complementación del servicio con otros programas o para el fortalecimiento de la organización a nivel de recurso humano, etc.
Interpretación	El indicador puede asumir valores en un rango de cero a 100%. El resultado muestra el porcentaje de gestiones realizadas respecto con las programadas.
Formula Calculo	11-0-0-1-0-1 - Asistencia y protección a las personas migrantes *FAP/Total de solicitudes de asistencia y protección a migrantes programadas
Frecuencia de Medición	Anual

Tendencia y meta del Indicador

Años	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Línea Base	Año: 2020			Valor: 0.00			
Explicación de la Tendencia	En el año 2020, se inicia el estudio de la tendencia de las acciones programadas. El 100% programado en los años 2022 al 2026, es la proyección de ejecución que se espera para dichos años.						
Como se va a lograr la meta	A través de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes						

Medios de Verificación

Procedencia de los Datos	Informes de casos atendidos que presentan cada centro de atención y protección y reportes generados de los sistemas estadísticos
Unidad Responsable	Departamento de Estadística y Archivos
Metología de Recopilación	Mensualmente el Departamento de Estadística y Archivos recopila la información proveniente de los centros de atención y genera los reportes correspondientes en los sistemas estadísticos

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2022
FECHA : 13/07/2021

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos	Indicadores
Notas Técnicas	
La Institución Atiende Los Casos De Acuerdo Con Las Solicitudes Recibidas Por Parte De La Población.	

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Código y Nombre del Indicador	2 - Porcentaje de documentos migratorios emitidos
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Personas migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos
Política Pública Asociada	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO

Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de gestiones realizadas de acuerdo con las programadas
Pertinencia	El seguimiento a este indicador refleja la eficiencia de la gestión de la institución, además proporciona información para tomar decisiones, ya sea para la complementación del servicio con otros programas o para el fortalecimiento de la organización a nivel de recurso humano, etc.
Interpretación	El indicador puede asumir valores en un rango de cero a 100%. El resultado muestra el porcentaje de gestiones realizadas respectó con las programadas.
Formula Calculo	11-0-0-2-0-1 - Emisión de documentos migratorios *FAP/ Total de solicitudes de pasaportes programadas
Frecuencia de Medición	Anual

Tendencia y meta del Indicador

Años	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Línea Base	Año: 2020			Valor: 0.00			
Explicación de la Tendencia	En el año 2020, se inicia el estudio de la tendencia de las acciones programadas. El 100% programado en los años 2022 al 2026, es la proyección de ejecución que se espera para dichos años.						
Como se va a lograr la meta	A través de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje						

Medios de Verificación

Procedencia de los Datos	Informes pasaportes emitidos y reportes generados de los sistemas estadísticos
Unidad Responsable	Departamento de Estadística y Archivos
Metología de Recopilación	Mensualmente el Departamento de Estadística y Archivos recopila la información proveniente de los centros de emisión de pasaportes y genera los reportes correspondientes en los sistemas estadísticos

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2022
FECHA : 13/07/2021

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos	Indicadores
Notas Técnicas	
La Institución Atiende De Acuerdo Con Las Solicitudes Recibidas Por Parte De La Población.	

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Código y Nombre del Indicador	3 - Porcentaje de documentos de extranjería
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Personas migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos
Política Pública Asociada	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO

Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de gestiones realizadas de acuerdo con las programadas
Pertinencia	El seguimiento a este indicador refleja la eficiencia de la gestión de la institución, además proporciona información para tomar decisiones, ya sea para la complementación del servicio con otros programas o para el fortalecimiento de la organización a nivel de recurso humano, etc.
Interpretación	El indicador puede asumir valores en un rango de cero a 100%. El resultado muestra el porcentaje de gestiones realizadas respectó con las programadas.
Formula Calculo	11-0-0-3-0-1 - Registro, control y emisión de visas y residencias *FAP/ Total de solicitudes de visas, residencias y certificaciones a migrantes programadas
Frecuencia de Medición	Anual

Tendencia y meta del Indicador

Años	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Línea Base	Año: 2020			Valor: 0.00			
Explicación de la Tendencia	En el año 2020, se inicia el estudio de la tendencia de las acciones programadas. El 100% programado en los años 2022 al 2026, es la proyección de ejecución que se espera para dichos años.						
Como se va a lograr la meta	A través de la Subdirección de Extranjería						

Medios de Verificación

Procedencia de los Datos	Informes visas, residencias y certificaciones emitidas y reportes generados de los sistemas estadísticos
Unidad Responsable	Departamento de Estadística y Archivos
Metología de Recopilación	Mensualmente el Departamento de Estadística y Archivos recopila la información proveniente de la Subdirección de Extranjería y genera los reportes correspondientes en los sistemas estadísticos

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2022
FECHA : 13/07/2021

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos	Indicadores
Notas Técnicas	
La Institución Atiende Los Casos De Acuerdo Con Las Solicitudes Recibidas Por Parte De La Población.	

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Código y Nombre del Indicador	4 - Porcentaje de cobertura de control migratorio
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Control, registro de nacionales y extranjeros con registro de Ingreso, permanencia y egreso del país
Política Pública Asociada	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO

Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de gestiones realizadas de acuerdo con las programadas
Pertinencia	El seguimiento a este indicador refleja la eficiencia de la gestión de la institución, además proporciona información para tomar decisiones, ya sea para la complementación del servicio con otros programas o para el fortalecimiento de la organización a nivel de recurso humano, etc.
Interpretación	El indicador puede asumir valores en un rango de cero a 100%. El resultado muestra el porcentaje de gestiones realizadas respecto con las programadas.
Formula Calculo	12-0-0-1-0-1 - Control, registro de nacionales y extranjeros en el territorio nacional *FAP/ Total de registro de personas migrantes que ingresan o egresan de país programados
Frecuencia de Medición	Anual

Tendencia y meta del Indicador

Años	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Línea Base	Año: 2020			Valor: 0.00			
Explicación de la Tendencia	En el año 2020, se inicia el estudio de la tendencia de las acciones programadas. El 100% programado en los años 2022 al 2026, es la proyección de ejecución que se espera para dichos años.						
Como se va a lograr la meta	A través de la Subdirección de Control Migratorio						

Medios de Verificación

Procedencia de los Datos	Informes mensuales del flujo migratorio
Unidad Responsable	Departamento de Estadística y Archivos
Metodología de Recopilación	Mensualmente el Departamento de Estadística y Archivos recopila la información proveniente de las sedes fronterizas migratorias y genera los reportes correspondientes en los sistemas estadísticos

0

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2022
FECHA : 13/07/2021

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)


Productos	Indicadores
Notas Técnicas	
La Institución Atiende Los Casos De Acuerdo Con Las Solicitudes Recibidas Por Parte De La Población.	

CUADRO 5.6

DTP 6- 2022

Ministerio de Finanzas Públicas Dirección Técnica del Presupuesto Institución: 1120-0069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Unidad Ejecutora: 000 Programa: 11 DERECHO MIGRATORIO Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA Proyecto: 000 SIN PROYECTO Unidad Responsable: 0 Proyecto Central o Común:	REGISTRO DE SUBPRODUCTOS Formulario DTP 6 Presupuesto Año 2022 Fecha : 13/07/2021 Pagina : 1 de 2
--	--

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos	Persona	2202	5,458	5,731.00	6,018.00	11-00-000-001-000	ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES	6,188,637.00
003	Migrantes atendidos en albergues y centros de retornados	Persona	2202	100,328	105,345.00	110,613.00	11-00-000-001-000	ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES	6,175,015.00
002	Emisión de documentos migratorios	Documento	2303	686,744	721,082.00	757,137.00	11-00-000-002-000	EMISIÓN DE DOCUMENTOS MIGRATORIOS	29,322,531.00
002	Visas guatemaltecas emitidas	Documento	2303	16,538	17,365.00	18,234.00	11-00-000-003-000	REGISTRO, CONTROL Y EMISIÓN DE VISAS Y RESIDENCIAS	1,572,176.00
003	Residencias emitidas	Documento	2303	6,505	6,831.00	7,173.00	11-00-000-003-000	REGISTRO, CONTROL Y EMISIÓN DE VISAS Y RESIDENCIAS	71,690.00
004	Registro de extranjería	Documento	2303	7,167	7,526.00	7,903.00	11-00-000-003-000	REGISTRO, CONTROL Y EMISIÓN DE VISAS Y RESIDENCIAS	4,411,808.00


 Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
 Director General en Funciones
 Instituto Guatemalteco de Migración

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 6
Presupuesto Año 2022
Fecha : 13/07/2021
Pagina : 2 de 2

Institución: 1120-0069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 12 CONTROL MIGRATORIO
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Personas nacionales y extranjeras con registro de ingreso, permanencia y egreso del país	Persona	2202	12,065,277	13,211,479.00	14,466,570.00	12-00-000-001-000	CONTROL, REGISTRO DE NACIONALES Y EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL	53,309,099.00
003	Informes de ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de la política migratoria	Documento	2303	12	12.00	12.00	12-00-000-001-000	CONTROL, REGISTRO DE NACIONALES Y EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL	1,361,990.00


Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

9. UBICACIÓN CENTROS DE COSTO

A continuación, se presentan los Centros de Costo existentes actualmente para el funcionamiento de la institución y prestación de servicios. Estos deberán ser más de acuerdo a las necesidades identificadas y el presupuesto asignado, para la implementación del Plan de Presupuesto por Resultados.

Los centros de costo fueron definidos en función de su ubicación geográfica y consumo de insumos para los servicios brindados y son los responsables de generar la información relacionada al servicio dado a la población, requerimiento de insumos e ingreso de metas físicas. Aunque la ampliación de estos y prestación del servicio se podrá ver limitado por la asignación presupuestaria.

CUADRO 6
CENTROS DE COSTO
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
AÑO 2022

NO.	NOMBRE	UBICACIÓN (Departamento)
1	Dirección, Coordinación y Administración	Guatemala
2	Asistencia, Protección y Albergues	Guatemala
3	Centro de Emisión de Pasaportes Guatemala	Guatemala
4	Centro de Emisión de Pasaportes Quetzaltenango	Quetzaltenango
5	Centro de Emisión de Pasaportes Petén	Petén
6	Centro de Emisión de Pasaportes Chiquimula	Chiquimula
7	Delegación Aeropuerto Internacional La Aurora	Guatemala
8	Delegación Escuintla (Marítima: Puerto Quetzal y Aeródromo San José)	Escuintla
9	Delegaciones Multidepartamentales (Terrestres: El Carmen, Tecún Umán I y II, Aeródromo Quetzaltenango y Aeródromo Retalhuleu)	Multidepartamental
10	Delegaciones Huehuetenango (Terrestres: Gracias a Dios y la Mesilla)	Huehuetenango
11	Delegaciones Petén (Aérea: Mundo Maya y Terrestres: El Ceibo, Bethel, Melchor de Mencos)	Petén
12	Delegaciones Izabal (Marítima: Puerto Barrios, Santo Tomás de Castilla, Livingston; Terrestre: El Corinto; Aeródromo: Puerto Barrios)	Izabal
13	Delegaciones Chiquimula (Terrestre: El Flórido, Agua Caliente, Nueva Anguiatú; Aeródromo: Esquipulas)	Chiquimula
14	Delegaciones Jutiapa (Terrestres: Valle Nuevo, Pedro de Alvarado y San Cristobal)	Jutiapa

10. NUEVOS PROYECTOS

A continuación, se presentan ocho nuevos proyectos los cuales han sido priorizados para, el año 2022 con un monto total de Q 537, 000,000.00 cuya ejecución dependerá de la obtención de una ampliación presupuestaria para el Instituto.

CUADRO 7
NUEVOS PROYECTOS IGM
AÑO 2022

No.	Nombre del Proyecto	Costo Estimado En Quetzales
1	Atención a Guatemaltecos Retornados	Q75,000,000
2	Seguridad Tecnológica en los Puestos Fronterizos	Q50,000,000
3	Plan de Contención de Flujos Migratorios Irregulares	Q22,000,000
4	Apertura de nuevas sedes para emisión de pasaportes	Q9,000,000
5	Implementación Pasaporte Electrónico	Q218,400,000
6	Unidades Móviles para la prestación de servicios	Q2,000,000
7	Organización, tecnificación y optimización de Control Migratorio y Delegaciones Migratorias	Q108,600,000
8	Creación de Centros de Atención a Migrantes	Q52,000,000
Presupuesto total de nuevos proyectos		Q537,000,000

11. CATALOGO DE INSUMOS

El Instituto Guatemalteco de Migración con la finalidad de brindar un servicio de calidad a los usuarios, requiere de insumos administrativos básicos para su funcionamiento, por tal razón el departamento de almacén elaboró un resumen consolidado de materiales e insumos que son requeridos con mayor frecuencia por las unidades administrativas del Instituto los cuales se pueden observar en el anexo No. 4.

Dicho resumen consolidado de insumos fue trasladado a todas las unidades administrativas para que las mismas realizaran los requerimientos de insumos necesarios y así asegurar la eficiencia en el funcionamiento del Instituto Guatemalteco de Migración durante el año 2022.

Se tomó en consideración los productos que tienen una relación insumo-producto-subproducto, definido en el catálogo de insumos proporcionado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual permite identificar los costos en los que se incurrirán para el desarrollo de las acciones que presta la Institución

ADQUISICIÓN DE LIBRETAS DE PASAPORTE

Es necesario de acuerdo con la demanda observada y el registro para el control de la emisión de pasaportes, mantener existencia de libretas para la emisión de pasaportes para solicitar oportunamente la adquisición de libretas de pasaportes.

12. ANEXOS

ANEXO 1: PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 FUENTE 31 Y 32

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
PROGRAMA
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	2022	
		MONTO	PORCENTAJE
31	Ingresos Propios	Q 137,186,896.00	55.40 %
32	Disminución de Caja y Bancos Ingresos Propios	Q 110,388,104.00	44.60 %
TOTAL		Q 247,575,000.00	100%

FUENTE DE INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

ANEXO 2: PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PROGRAMA

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
PROGRAMA
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PROGRAMA		2022	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q124,429,770.00	50.26%
11	DERECHO MIGRATORIO	Q47,741,857.00	19.28%
12	CONTROL MIGRATORIO	Q54,671,089.00	22.08%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q20,732,284.00	8.37%
TOTAL		Q247,575,000.00	100%

FUENTE DE INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

ANEXO 3: MATRIZ DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA LOS CLASIFICADORES TEMÁTICOS

DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CLASIFICADORES TEMATICOS							
NOMBRE DEL CLASIFICADOR TEMATICO	DESCRIBIR COMO LO ABORDA LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO QUE SE ASOCIA AL CLASIFICADOR TEMATICO	NOMBRE DE LOS SUBPRODUCTOS QUE SE ASOCIA AL CLASIFICADOR TEMATICO	INDICADOR PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO	METAS AÑO 2022	LINEA BASE 2020	ULTIMA MEDICIÓN 2020 (PORCENTAJE DE EJECUCIÓN)
Seguridad	Personas migrantes albergadas retornadas en especial de los niños, niñas y adolescentes no acompañados, familias y mujeres migrantes embarazadas,	Asistencia y protección a las personas migrantes	Migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos	Atención de migrantes nacionales y extranjeros en la protección y asistencia de sus derechos/Programación de personas atendidas	5,458	-----	-----
			Migrantes atendidos en albergues y centros de retornados	Personas migrantes atendidos en albergues y centros de retornados/Programación de personas atendidas	100,328	-----	-----
	Registro de personas migrantes nacionales y extranjeros que ingresan y egresan en el país	Control, registro de nacionales y extranjeros en el territorio nacional	Personas nacionales y extranjeros con registro de ingreso, permanencia y egreso del país	Registro de ingreso, permanencia y egreso del país de personas nacionales y extranjeros/Programación de atención de personas nacionales y extranjeros	12,065,277	-----	-----

ANEXO 4: MATRIZ DE INSUMOS

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
1	122	1-H	INGRESOS A ALMACEN 1H.	Formulario
2	122	63-A2	FORMULARIOS 63-A2 INGRESOS VARIOS	Formulario
3	122	Solicitud de Compra	FORMULARIO DE SOLICITUD DE COMPRA	Formulario
4	122	Pedido y Remesa	ORDEN DE PEDIDO Y REMESA	Formulario
5	122	Tarjeta	TARJETAS DE ALMACEN CARDEX	Unidad
6	122	Despacho	FORMULARIOS DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	Formulario
7	122	Visas	VISAS ESTAMPADAS	Unidad
8	122	Visas	VISAS TIPO STICKERS	Unidad
9	122	Orden de Compra	BLOCK DE ORDEN DE COMPRA Y PAGO	Formulario
10	122	Hoja de Seguridad	HOJAS DE SEGURIDAD PARA RESIDENTE PERMANENTE	Unidad
11	122	Nombramiento	NOMBRAMIENTOS DE COMISION	Formulario
12	122	Paso Ágil	TICKET PARA CONTROL MIGRATORIO	Unidad
13	122	Cobros Privativos	IGM-1-CCC-S-V	Formulario
14	122	Pase Local	IGM-2-CCC-S-V	Formulario
15	122	Tarjeta Turismo	IGM-3-CCC-S-V	Formulario
16	211	Azúcar	Clase: Blanca;	Sobre
17	211	Café	Clase: Tostado y molido; Sabor: Clásico;	Envase
18	211	Agua	Clase: Purificada;	Botella
19	211	Agua	Clase: Purificada;	Botella
20	233	Botas	Color: Negro; Material: Hule; Talla: 39;	Par
21	241	Papel continuo	Ancho: 9.5 Pulgadas; Clase: Rayado; Largo: 11 Pulgadas;	Caja
22	241	Papel bond	Color: Blanco; Gramaje: 75 Gramos; Tamaño: Oficio;	Resma
23	241	Papel bond	Ancho: 8.5 Pulgadas; Color: Blanco; Gramaje: 120 Gramos; Largo: 13 Pulgadas; Tamaño: Oficio;	Resma
24	241	Papel bond	Color: Blanco; Gramaje: 75 Gramos; Tamaño: Carta;	Resma
25	241	Papel membretado	Gramaje: 90; Tamaño: Carta; Tipo: Bond;	Resma
26	241	Papel membretado	Gramaje: 90; Tamaño: Carta; Tipo: Bond;	Resma
27	241	Papel membretado	Gramaje: 90; Tamaño: Oficio; Tipo: Bond;	Resma

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
28	241	Papel membretado	Gramaje: 90; Tamaño: Oficio; Tipo: Bond;	Resma
29	243	Etiqueta	Ancho: 1/2 pulgada; Compatibilidad de impresión: Inkjet; Largo: 1 3/4 pulgada; Tipo: Adhesivo;	Caja
30	243	Papel carbón	Ancho: 8.5 pulgadas; Largo: 11 pulgadas; Tipo: Carta;	Resma
31	243	Papel carbón	Ancho: 8.5 pulgadas; Largo: 13 pulgadas; Tipo: Oficio;	Resma
32	243	Folder	Clase: Manila; Tamaño: Carta;	Unidad
33	243	Folder	Color: Varios; Material: Cartón; Tamaño: Oficio; Tipo: Colgante;	Caja
34	243	Folder	Color: Varios; Material: Cartón; Tamaño: Carta; Tipo: Colgante;	Caja
35	243	Folder	Clase: Manila; Tamaño: Oficio;	Unidad
36	243	Caja	Ancho: 46 Centímetro; Largo: 47 Centímetro; Material: Cartón corrugado; Profundidad: 30 Centímetro;	Unidad
37	243	Masking tape	Ancho: 2 Pulgadas(s);	Rollo
38	243	Sobre de papel	Alto: 9 Pulgadas; Ancho: 6 3/4 pulgadas; Gramaje: 80; Solapa: Autoadhesiva; Tipo: Bond;	Caja
39	243	Sobre	Clase: Manila; Tamaño: Carta;	Paquete
40	243	Sobre	Clase: Manila; Tamaño: Oficio;	Unidad
41	243	Sobre	Clase: Manila; Tamaño: Extra oficio;	Unidad
42	243	Sobre	Clase: Manila; Tamaño: Media carta;	Unidad
43	243	Sobre	Material: Papel bond; Tamaño: Oficio; Uso: Oficina;	Caja
44	243	Papel higiénico	Ancho: 90 Milímetro; Clase: Jumbo; Hoja: Simple; Largo: 500 Metro;	Caja
45	243	Toalla	Ancho: 7.75 Pulgadas(s); Largo: 800 Pies(s); Material: Papel; Tipo: Rollo;	Caja
46	243	Servilletas	Color: Blanca; Diseño: Liso; Material: Papel; Tamaño: Pequeña;	Paquete
47	244	Archivador	Material: Cartón; Tamaño: Carta;	Unidad
48	244	Bloc	Color: Amarillo; Diseño: Líneas; Hojas: 70; Material: Papel; Tamaño: Oficio;	Unidad
49	244	Bloc adhesivo	Ancho: 3 Pulgadas(s); Largo: 3 Pulgadas(s); Número de hojas: 100; Tipo: Notas;	Paquete

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
50	244	Bloc adhesivo	Ancho: 1 1/2 pulgada; Largo: 2 Pulgadas(s); Número de hojas: 100; Uso: Notas;	Paquete
51	244	Bloc adhesivo	Ancho: 5 Pulgadas; Largo: 3 Pulgadas; Número de hojas: 100;	Unidad
52	244	Archivador	Material: Cartón; Tamaño: Oficio;	Paquete
53	244	Libreta	Cantidad de hojas: 70; Estilo: Engargolado; Material: Papel bond; Pasta: Cartón; Tamaño: Media carta; Uso: Taquigrafía;	Unidad
54	244	Libro	Diseño: Empastado; Hojas: 200; Tamaño: Estándar; Uso: Actas;	Unidad
55	244	Libro	Diseño: Empastado; Hojas: 100; Tamaño: Estándar; Uso: Actas;	Unidad
56	245	Suscripción	Clase: Periódico; Periodicidad: Anual;	Unidad
57	254	Banda elástica	Ancho: 1/8 pulgadas; Largo: 3 1/2 pulgadas; Número: 33;	Bolsa
58	254	Guantes	Clase: G80; Material: Hule; Talla: 9; Tipo: Manga larga; Uso: Limpieza;	Par
59	261	Alcohol	Clase: Antibacterial; Tipo: Gel;	Envase
60	261	Alcohol	Clase: Antibacterial; Tipo: Gel;	Envase
61	261	Destapa drenaje	Consistencia: Líquido; Finalidad: Destapa inodoros, fregaderos y cañerías obstruidas;	Envase
62	261	Cloro	Consistencia: Líquida; Uso: Limpieza;	Envase
63	261	Cloro	Consistencia: Líquida; Uso: Limpieza;	Envase
64	261	Alcohol etílico	Concentración: 99%; Estado: Líquido; Vía de administración: Tópica;	Envase
65	261	Dicloro isocianurato de sodio	Consistencia: Líquida; Uso: Desinfectante multiusos y limpieza de superficies;	Envase
66	261	Dicloro isocianurato de sodio	Consistencia: Líquida; Uso: Desinfectante multiusos y limpieza de superficies;	Envase
67	261	Dicloro isocianurato de sodio	Consistencia: Líquida; Uso: Desinfectante multiusos y limpieza de superficies;	Envase
68	264	Insecticida	Consistencia: Líquido; Uso: Doméstico;	Envase
69	267	Tinta	Color: Negro; Material: Roll on; Uso: Almohadilla sello;	Bote
70	267	Tinta	Código: Dc-150 Bk; Color: Negro; Uso: Impresora;	Caja

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
71	267	Tinta	Código: Dc-150 C; Color: Cian; Uso: Impresora;	Caja
72	267	Tinta	Código: Dc-150 Y; Color: Amarillo; Uso: Impresora;	Caja
73	267	Tinta	Código: Dc-150 M; Color: Magenta; Uso: Impresora;	Caja
74	267	Tóner	Código: Tn114; Color: Negro; Uso: Fotocopiadora;	Unidad
75	267	Tóner	Código: Al-100tdn; Color: Negro; Uso: Fotocopiadora;	Unidad
76	267	Tóner	Código: Scx-D6345a; Color: Negro; Uso: Impresora Multifuncional;	Unidad
77	267	Tóner	Código: Scx D6555a; Color: Negro; Uso: Fotocopiadora;	Unidad
78	267	Tinta	Código: C9352al No. 22; Color: Tricolor; Uso: Impresora;	Unidad
79	267	Tóner	Código: Q5949a; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
80	267	Tinta	Código: C9351a; Color: Negro; Uso: Impresora; Número: 21;	Unidad
81	267	Tóner	Código: Q7553a; Color: Negro; Uso: Impresora; Número: 53a;	Unidad
82	267	Tóner	Código: E250a11l; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
83	267	Tóner	Código: Cb540a; Color: Negro; Uso: Impresora;	Recarga
84	267	Tóner	Código: Cb541a; Color: Cian; Uso: Impresora;	Recarga
85	267	Tóner	Código: Cb542a; Color: Amarillo; Uso: Impresora;	Recarga
86	267	Tóner	Código: Cb543a; Color: Magenta; Uso: Impresora;	Recarga
87	267	Tóner	Código: Ce505a; Color: Negro; Uso: Impresora; Número: 05a;	Unidad
88	267	Tinta	Código: T082220; Color: Cian; Uso: Impresora;	Unidad
89	267	Tinta	Código: T082320; Color: Magenta; Uso: Impresora;	Unidad
90	267	Tinta	Código: T082420; Color: Amarillo; Uso: Impresora;	Unidad
91	267	Tinta	Código: T082520; Color: Cian Claro; Uso: Impresora;	Unidad
92	267	Tinta	Código: T082620; Color: Magenta Claro; Uso: Impresora;	Unidad

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
93	267	Tinta	Código: T082120; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
94	267	Tóner	Código: Ce278a; Color: Negro; Uso: Impresora; Número: 78a;	Unidad
95	267	Tóner	Código: Ce400a; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
96	267	Tóner	Código: Ce401a; Color: Cian; Uso: Impresora;	Unidad
97	267	Tóner	Código: Ce402a; Color: Amarillo; Uso: Impresora;	Unidad
98	267	Tóner	Código: Ce403a; Color: Magenta; Uso: Impresora;	Unidad
99	267	Tóner	Código: Cf280x; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
100	267	Tinta	Código: T673420; Color: Amarillo; Uso: Impresora;	Unidad
101	267	Tinta	Código: T673320; Color: Magenta; Uso: Impresora;	Unidad
102	267	Tinta	Código: T673220; Color: Cian; Uso: Impresora;	Unidad
103	267	Tinta	Código: T673120; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
104	267	Tinta	Código: T673520; Color: Cian claro; Uso: Impresora;	Unidad
105	267	Tinta	Código: T673620; Color: Magenta claro; Uso: Impresora;	Unidad
106	267	Tóner	Código: Ce390a; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
107	267	Tinta	Código: T664220; Color: Cian; Uso: Impresora;	Unidad
108	267	Tinta	Código: T664320; Color: Magenta; Uso: Impresora;	Unidad
109	267	Tinta	Código: T664420; Color: Amarillo; Uso: Impresora;	Unidad
110	267	Tinta	Código: T664120; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
111	267	Tinta	Código: T504120-AI; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
112	267	Tinta	Código: T504320-AI; Color: Magenta; Uso: Impresora;	Unidad
113	267	Tinta	Código: T504220-AI; Color: Cian; Uso: Impresora;	Unidad
114	267	Tinta	Código: T504420-AI; Color: Amarillo; Uso: Impresora;	Unidad

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
115	267	Tinta	Código: F6v29a; Color: Negro; Uso: Impresora; Número: 664;	Unidad
116	267	Tinta	Código: F6v28a; Color: Tricolor; Uso: Impresora; Número: 664;	Unidad
117	267	Tóner	Código: Cf281a; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
118	267	Tinta	Código: T544120-A; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
119	267	Tinta	Código: T544220-A; Color: Cian; Uso: Impresora;	Unidad
120	267	Tinta	Código: T544320-A; Color: Magenta; Uso: Impresora;	Unidad
121	267	Tinta	Código: T544420-A; Color: Amarillo; Uso: Impresora;	Unidad
122	267	Tinta	Código: L0s71a; Color: Negro; Número: 954xl; Uso: Impresora;	Unidad
123	267	Tinta	Código: L0s62a; Color: Cian; Uso: Impresora; Número: 954xl;	Unidad
124	267	Tinta	Código: L0s65a; Color: Magenta; Uso: Impresora; Número: 954xl;	Unidad
125	267	Tinta	Código: L0s68a; Color: Amarillo; Uso: Impresora; Número: 954xl;	Unidad
126	267	Tóner	Código: Tk-1175; Color: Negro; Uso: Impresora Multifuncional;	Unidad
127	267	Tinta	Color: Negro; Tipo: Gotero; Uso: Almohadilla sello;	Bote
128	267	Tinta	Color: Azul; Tipo: Gotero; Uso: Almohadilla;	Envase
129	267	Tinta	Color: Varios; Tipo: Gotero; Uso: Almohadilla;	Frasco
130	267	Tinta	Color: Rojo; Tipo: Gotero; Uso: Almohadilla;	Envase
131	267	Tóner	Código de cartucho: Ce250a; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
132	267	Tóner	Código: Ce251a; Color: Cian; Uso: Impresora;	Unidad
133	267	Tóner	Código de cartucho: Ce252a; Color: Amarillo; Uso: Impresora;	Unidad
134	267	Tóner	Código de cartucho: Ce253a; Color: Magenta; Uso: Impresora;	Unidad
135	267	Tóner	Código: Cc364a; Color: Negro; Uso: Impresora; Número: 64a;	Unidad

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
136	267	Tóner	Código: 83a; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
137	267	Tóner	Código: Cf400a; Color: Negro; Uso: Impresora; Número: 201a;	Unidad
138	267	Tóner	Código: Cf401a; Color: Cian; Uso: Impresora; Número: 201a;	Unidad
139	267	Tóner	Código: Cf402a; Color: Amarillo; Uso: Impresora; Número: 201a;	Unidad
140	267	Tóner	Código: Cf403a; Color: Magenta; Uso: Impresora; Número: 201a;	Unidad
141	267	Tóner	Código: Ce255a; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
142	267	Tóner	Código: Cf287a; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
143	267	Tóner	Código: Cf226x; Color: Negro; Número: 26x; Uso: Impresora;	Unidad
144	267	Tóner	Código: 524h; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
145	268	Folder	Color: Varios; Material: Plástico; Tamaño: Carta;	Unidad
146	268	Folder	Material: Plástico; Tamaño: Oficio; Uso: Oficina;	Unidad
147	268	Cordel	Grosor: 4.5 Milímetro; Largo: 200 Metro; Material: Plástico;	Rollo
148	268	Protector para hojas	Color: Transparente; Material: Plástico; Tamaño: Carta; Uso: Oficina;	Paquete
149	268	Protector para hojas	Color: Transparente; Material: Plástico; Tamaño: Oficio; Uso: Oficina;	Paquete
150	268	Acetato	Micras: 10; Tamaño: Carta; Uso: Impresora láser;	Caja
151	268	Bolsa	Material: Plástico; Tamaño: Extra grande; Uso: Basura;	Paquete
152	268	Atomizador	Capacidad: 1 Litro(s); Material: Plástico;	Bote
153	268	Bolsa	Material: Plástico; Tamaño: Pequeña; Uso: Basura;	Paquete
154	268	Bolsa	Capacidad: 8 galón (gal); Material: Plástico; Uso: Basura;	Caja
155	268	Caja	Alto: 30 Centímetro; Ancho: 40 Centímetro; Incluye: Tapadera; Largo: 60 Centímetro; Material: Plástico;	Unidad
156	268	Cuchara desechable	Material: Plástico;	Paquete

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
157	289	Basurero	Capacidad: 4.5 Galón(s); Material: Malla de acero inoxidable;	Unidad
158	291	Almohadilla	Ancho: 7.5 Centímetro(s); Largo: 11.5 Centímetro(s); Material: Base de plástico y fieltro; Uso: Sello;	Unidad
159	291	Goma de pegar	Consistencia: Barra;	Tubo
160	291	Base para calendario	Material: Acrílico; Uso: Escritorio;	Unidad
161	291	Taco calendario	Ancho: 9.2 Centímetro(s); Largo: 13.8 Centímetro(s);	Unidad
162	291	Dispensador de cinta adhesiva	Diámetro de aro: 3/4 pulgada; Material: Plástico; Tipo: De escritorio;	Unidad
163	291	Lapicero	Material de punta: Tungsteno; Tinta: Tinta líquida; Tipo de punta: Mediano;	Unidad
164	291	Borrador	Color: Blanco; Uso: Lápiz;	Paquete
165	291	Borrador	Color: Blanco; Tipo: Bolígrafo con cepillo; Uso: Lápiz;	Unidad
166	291	Clip	Material: Metal (sin forro); Tamaño: Estándar;	Caja
167	291	Clip	Material: Metal (sin forro); Tamaño: Jumbo;	Caja
168	291	Fastener	Material: Metal;	Caja
169	291	Lapicero	Material de punta: Tungsteno; Tinta: Tinta líquida; Tipo de punta: Mediano;	Unidad
170	291	Grapa	Característica: Estándar; Dimensión: 26/6 mm;	Caja
171	291	Corrector	Característica: Líquido tipo pluma;	Unidad
172	291	Lapicero	Material de punta: Tungsteno; Tinta: Tinta líquida; Tipo de punta: Mediano;	Unidad
173	291	Engrapadora	Material: Metal; Tamaño: Grande;	Unidad
174	291	Engrapadora	Adaptable: A grapas de 9 a 23 milímetros; Capacidad máxima de engrapado: 210 hojas; Material: Metal; Tipo: Industrial;	Unidad
175	291	Goma de pegar	Consistencia: Líquida;	Envase
176	291	Marcador	Punta: Biselada; Tipo: Permanente;	Caja
177	291	Marcador	Punta: Biselada; Tipo: Permanente;	Caja
178	291	Lápiz	Material: Madera; No: 2; Tipo: Hb;	Caja
179	291	Marcador	Característica: Punto grueso biselado; Color: Amarillo; Uso: Resaltador;	Unidad
180	291	Marcador	Punta: Biselada; Tipo: Permanente;	Caja

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
181	291	Humedecedor	Material: Glicerina; Uso: Dedos;	Unidad
182	291	Foliadora (numeradora)	Cantidad de dígitos: 6; Tipo: Automático;	Unidad
183	291	Perforador	Capacidad: 25 hojas; Incluye: Regla para medir papel; Material: Metal; Tamaño: Estándar; Tipo: 2 agujeros;	Unidad
184	291	Perforador	Agujeros: 2 ; Capacidad de perforación: 200 hojas; Material: Metal; Tipo: Industrial;	Unidad
185	291	Portaminas	Cuerpo/barril: Acero inoxidable; Dimensión de la mina: 0.5 Milímetro(s); Empuñadura/grip: Si; Goma de borrar: Si; Punta retráctil: Si;	Unidad
186	291	Mina	Color: Negro; Dimensión: 0.5 Milímetro(s);	Tubo
187	291	Regla	Longitud: 30 Centímetro; Material: Aluminio;	Unidad
188	291	Tape (cinta adhesiva)	Ancho: 2 Pulgadas(s); Largo: 100 Metro(s); Tipo: Transparente;	Rollo
189	291	Tape mágico	Ancho: 3/4 pulgadas; Largo: 33 Metro;	Rollo
190	291	Sacagrapa	Tipo: De uña;	Unidad
191	291	Sacapuntas	Con depósito: No; Número de orificios: 2; Tipo: Metálico;	Unidad
192	291	Tijera	Largo: 20 Centímetro(s); Mango: Plástico; Material: Acero inoxidable;	Unidad
193	291	Marcador	Característica: Punta biselada; Color: Naranja; Uso: Resaltador;	Unidad
194	291	Marcador	Color: Verde; Uso: Resaltador;	Unidad
195	291	Clip	Dimensión: 19 Milímetro(s); Material: Metal; Tipo: Binder;	Caja
196	291	Clip	Dimensión: 25 Milímetro(s); Material: Metal; Tipo: Binder;	Caja
197	291	Clip	Dimensión: 51 Milímetro(s); Material: Metal; Tipo: Binder;	Caja
198	291	Marcador	Color: Rosado; Uso: Resaltador;	Unidad
199	291	Tabla	Gancho: Si; Material: Plástico; Material del gancho: Metal; Tamaño: Carta; Tipo de tabla: Shannon;	Unidad
200	291	Tabla	Gancho: Si; Material: Plástico; Material del gancho: Metal; Tamaño: Oficio; Tipo de tabla: Shannon;	Unidad
201	291	Dispensador	Capacidad: 100 clips; Diseño: Ergonómico; Magnético: Si; Material: Metálico; Uso: Clip;	Unidad

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
202	291	Tornillo para archivo	Material: Aluminio; Tamaño: 2 Pulgadas;	Unidad
203	291	Tornillo para archivo	Material: Aluminio; Tamaño: 4 Pulgadas;	Unidad
204	291	Tornillo para archivo	Material: Aluminio; Tamaño: 1 Pulgadas(s);	Unidad
205	291	Tornillo para archivo	Material: Aluminio; Tamaño: 3 pulgadas;	Unidad
206	291	Tornillo para archivo	Material: Aluminio; Tamaño: 2.5 Pulgadas(s);	Unidad
207	291	Tornillo para archivo	Material: Aluminio; Tamaño: 1.5 Pulgadas;	Unidad
208	291	Extensión de tornillo para archivo	Material: Aluminio; Tamaño: 1 Pulgadas(s);	Unidad
209	291	Cinta	Código: Fx 890; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
210	291	Cinta	Código: Lq-590II; Color: Negro; Uso: Impresora;	Unidad
211	291	Bd-r	Capacidad: 25 Gigabyte; Carátula: Imprimible; Velocidad de grabación: 16x;	Unidad
212	292	Detergente	Clase: Abrasivo; Estado: Polvo;	Envase
213	292	Jabón	Especialidad: Quita grasa; Uso: Lavatrastos;	Envase
214	292	Desodorante ambiental	Tipo: Aerosol;	Envase
215	292	Limpia muebles	Propiedades: Pulidor;	Bote
216	292	Cepillo	Forma: Gusano; Material de cerdas: Plástico; Uso: Sanitario;	Unidad
217	292	Aromatizante	Estado: Sólido; Forma: Pastilla; Uso: Sanitario;	Unidad
218	292	Desinfectante	Aplicación: Inodoro; Aroma: Si; Clase: Pastilla;	Paquete
219	292	Escoba	Material: Plástico; Tamaño: Grande;	Unidad
220	292	Cepillo	Material: Plástico; Uso: Limpieza de ropa;	Unidad
221	292	Espanja	Uso: Lavatrastos;	Unidad
222	292	Cera	Estado: Líquido perfumado; Tipo: Antideslizante; Uso: Piso;	Envase
223	292	Detergente	Estado: Líquido; Uso: Lavandería;	Envase
224	292	Desinfectante	Aplicación: Piso; Aroma: Varios; Estado: Líquido;	Envase
225	292	Desinfectante	Estado: Líquido; Tipo: Biodegradable perfumador; Uso: Germicida y bactericida;	Envase

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
226	292	Jabón	Aplicación: Dispensador en spray; Consistencia: Líquido; Uso: Manos;	Caja
227	292	Detergente	Estado: Polvo;	Bolsa
228	292	Paño limpiador	Ancho: 67.5 Centímetro; Largo: 73.5 Centímetro; Material: Algodón;	Unidad
229	292	Limpiavidrios	Estado: Líquido; Tipo: Biodegradable;	Envase
230	292	Toalla	Ancho: 45 Centímetro(s); Diseño de tela: Doble; Largo: 80 Centímetro(s); Material: Algodón; Uso: Trapear;	Unidad
231	292	Pala	Uso: Basura;	Unidad
232	292	Jabón	Tipo: Bola; Uso: Lavar ropa;	Paquete
233	292	Jabón	Estado: Polvo;	Bolsa
234	292	Amonio cuaternario	Clase: Sin aroma; Consistencia: Líquido; Uso: Desinfectante;	Envase
235	293	Marcador	Punta: Redonda; Uso: Pizarrón;	Caja
236	293	Marcador	Punta: Redonda; Uso: Pizarrón;	Caja
237	293	Marcador	Punta: Redonda; Uso: Pizarrón;	Caja
238	293	Marcador	Punta: Redonda; Uso: Pizarrón;	Caja
239	295	Mascarilla	Condición: Descartable; Diseño: Sin válvula; Filtro: Kn95; Material: 5 capas	Unidad
240	295	Guante	Condición: Descartable; Material: látex; Tamaño: Mediano;	Caja
241	295	Guantes	Material: látex; Talla: Grande; Tipo: Desechables;	Par
242	295	Guante	Condición: Descartable; Material: látex; Tamaño: Pequeño;	Caja
243	295	Guante quirúrgico	Condición: Estéril, descartable y sin talco; Empaque: Doble; Material: látex; Talla: 7; Tipo: Ortopédico;	Par
244	295	Guante quirúrgico	Condición: Estéril, descartable, reforzado y sin talco; Material: látex; Talla: 8 ; Tipo: Ortopédico;	Par
245	295	Traje de bioseguridad	Cierres: Doble sentido con cubierta adhesiva y brazos; Color: Blanco; Diseño: Costuras, elástico en capucha, cintura y tobillo; Material: Microporoso laminado, libre de fibras;	Caja
246	297	Extensión	Calibre: 12 awg; Color: Naranja; Cubierta: Hule; Material: Cobre; Tamaño: 10 Metro(s);	Unidad
247	297	Regleta	Contatos activos: 6; Uso: Eléctrico; Voltaje de operación: 125 Amperio;	Unidad

No.	REGLON	NOMBRE	DESCRIPCION	NOMBRE DE PRESENTACION
248	297	Batería	Clase: Aa; Forma: Cilíndrica; Material: Alcalino; Recargable: No; Voltaje: 1.5 Voltio(s);	Paquete
249	297	Batería	Clase: Aaa; Forma: Cilíndrica; Material: Alcalino; Recargable: No; Voltaje: 1.5 Voltio(s);	Unidad
250	298	Cábezal	Tintas para emision de pasaportes cannon diletta cabezal negro / amarillo	Unidad
251	298	Cabezal	Tintas para emision de pasaportes cannon diletta cyan / magenta	Unidad
252	298	Repuesto	Unidad de purga	Unidad
253	298	Repuesto	Carriage (vagon de transporte)	Unidad
254	299	Plato desechable	Material: Duroport; Tamaño: Pequeño; Tipo: No. 6;	Paquete
255	322	Destructor de papel	Capacidad de cesto: 13 Galón; Hojas al paso: 22 ; Material: Plástico y metal;	Unidad
256	328	Quemador de blu-ray	Formatos: Bd, dvd y cd; Tipo: Externo;	Unidad
257	328	Unidad de poder ininterrumpido	Voltaje de entrada: 85 a 150 Voltio; Voltaje de salida: 120 Voltio;	Unidad

ANEXO 5: MATRIZ DE ACCIONES A CORTO PLAZO.

<i>Eje 1. Política Migratoria</i>											
	Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas
									2022		
Eje 1, Objetivo 1	Formular, crear, implementar y realizar el monitoreo y seguimiento de la Política Migratoria a nivel nacional.	Generar la Política Migratoria Nacional, integral		Para el 2021, el Instituto Guatemalteco de Migración ha implementado cursos de acción estratégica con el Estado en beneficio de los migrantes	Formular una política nacional	1 política pública autorizada a nivel Nacional aprobada	0	1 política pública	100%	Base de datos de la Subdirección de Política Migratoria	Sistema Migratorio Guatemalteco, Comisión Nacional para refugiados, Instituto Guatemalteco de Migración. Ministerios. Organizaciones Internacionales Sociedad Civil

Eje 2. Atención y protección de derechos fundamentales de los migrantes

Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas
								2022		
Garantizar el derecho a migrar y los derechos humanos de los migrantes regulares e irregulares	Asistencia y protección de las personas migrantes por parte de Estado de Guatemala en, especial a los niños, niñas y adolescentes no acompañados, familias y mujeres migrantes embarazadas.	Para el año 2029 se ha incrementado la Protección de derechos a personas migrantes de un 7.5% en el 2020 equivalente a 75, 638 personas a un 73.6% equivalente a 1,149,168 personas.		Implementar la Subdirección de Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes.	Una Subdirección de Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes funcionando	0	1 subdirección funcionando al 100%	100%	Código de Migración Reglamento Orgánico Interno	Instituto Guatemalteco de Migración
				Especializar con doctrina de derechos humanos a todo el personal del Instituto Guatemalteco de Migración.	Especializar al 100% del personal en doctrina de Derechos Humanos	35 personas capacitadas en temas de Derechos Humanos	(Personal capacitado / total de personal) *k/100	120	Registros de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal	Instituto Guatemalteco de Migración y Procuraduría de los Derechos Humanos, OIM, e Instituciones que promueven Derechos Humanos.
				Identificación de los programas de protección de derechos humanos dirigidos a los migrantes con énfasis en situación de vulnerabilidad	Identificar e implementar y unir esfuerzos con 12 organizaciones defensoras de derechos humanos	A la fecha se trabaja en conjunto con 12 instituciones.	No. De convenios Inter institucionales aprobados	2	Registros de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y de la subdirección de Protección de Derechos de los Migrantes	Instituto Guatemalteco de Migración y Procuraduría de los Derechos Humanos, OIM, e instituciones que promueven Derechos Humanos.
	Autorizar casas especiales de protección al migrante.	Para el 2024 los derechos humanos de los migrantes serán garantizados a través de la autorización de 6 casas especiales de protección al migrante ubicadas en Guatemala, Ciudad de Tecún Umán, Ingenieros en Playa Grande Ixcán Quiche, La Mesilla Huehuetenango		Implementar mecanismos e instrumentos técnicos de verificación y evaluación para el funcionamiento, de casas especiales de protección al migrante	Autorización de 4 casas de atención especial al migrante.	0	(Casas autorizadas/ casas que se programó utilizar) *k	1	Registros de la Subdirección de Protección de Derechos Fundamentales de los migrantes	Instituto Guatemalteco de Migración e instituciones interesadas.

Eje 3. Control Migratorio, a nivel nacional regional y departamental											
Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas	
								2022			
Eje 3 Objetivo 1	Ampliar controles migratorios permanentes de verificación de entradas a extranjeros para contrarrestar la migración irregular.			Control, Registro de Nacionales y extranjeros en el territorio nacional	Creación de 5 Delegaciones de Control Migratorio terrestre con Honduras, en Santa Rosa, con México en Ingenieros, Playa Grande Ixcán Quiche, con México en Sibinal, San Marcos, con Belice en Machaquila, Poptún Petén, en aeródromos : Puerto San José, Escuintla, Esquipulas Chiquimula, Zacapa, Zacapa, Poptún Petén, Panajachel Sololá, Huehuetenango, Huehuetenango.	Registro en 21 Delegaciones de Control Migratorio	Cantidad de delegaciones implementadas	1	Control de ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras con transito legalizado, Unidad de Verificación de Campo.	Instituto Guatemalteco de Migración, Subdirección de Control Migratorio, Unidad de Verificación de Campo, Unidad de Verificación de Servicios de Transporte. Subdirección de Política Migratoria.	
					Mejoras en la infraestructura del Aeropuerto del Centro de Atención a Retornados	Mejorar atención a retornados	50,000 Personas Retornadas	50,000 Retornados recibidos por año.	50,000	Subdirección de Control Migratorio	Control Migratorio de México, Estados Unidos y países que retornan a guatemaltecos.
					Implementar una base de datos única	Contar con una base de datos Única	0	Base de datos implementada	100%	Subdirección de Control Migratorio	Control Migratorio de México, Estados Unidos y países que retornan a guatemaltecos.

Eje 3. Control Migratorio, a nivel nacional regional y departamental											
Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas	
								2022			
				Intercambio de información biométrica	Interconectividad con información regional y extrarregional.	0	Base de datos vinculada	100%	Subdirección de Control Migratorio	Todos los países de América y Extra regionales	
				Sistema Regional y Centro de alertas	Base de datos	0	Base de datos vinculada	100%	Subdirección de Control Migratorio	Todos los países de América y Extra regionales	
		Para el 2024 el IGM incrementará 4 albergues cercanos a fronteras, para atención a migrantes sin tránsito legalizado.		Creación de albergues cercanos a los puntos de Control Fronterizo	6 albergues	1 albergue	1 albergue funcionando	1	Subdirección de Control Migratorio.	Instituto Guatemalteco de Migración	
Eje3. Objetivo 2	Coadyuvar en los controles migratorios de las personas migrantes durante el origen, tránsito, destino y retorno.	Incrementar la capacidad operativa del proceso de verificación migratoria, a través de la Unidad de Verificación de Control Migratorio en	Para el 2024, se han implementado operativos para prevenir la migración irregular con cobertura en el territorio nacional y fronteras.	Dar funcionamiento a la Unidad de Verificación de Campo.	Creación de la Unidad de Verificación de Campo.	0	Unidad en funcionamiento al 100%	100%	Código de Migración, Reglamento Orgánico Interno	Instituto Guatemalteco de Migración	

<i>Eje 3. Control Migratorio, a nivel nacional regional y departamental</i>											
Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas	
								2022			
	coordinación con la Policía Nacional Civil; y Unidad de verificación de pasajeros.	Para el 2024, ha sido desarrollado e implementado en un 100% un sistema de registro, control y supervisión de información anticipada de los pasajeros en transportes		Dar funcionamiento a la Unidad de Verificación de Transporte y Sistemas.	Creación de la Unidad de Verificación de Transporte	0	Unidad funcionando al 100%	100%	Código de Migración, Reglamento Orgánico Interno	Instituto Guatemalteco de Migración	
				Acceso a sistema	Contar con Información anticipada de pasajeros	0	1 sistema	100%	Subdirección de Recursos Tecnológicos comunicaciones e Informática	Instituto Guatemalteco de Migración	

Eje 4. Documentos de Identificación internacional										
Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas
								2022		
Eje 4, objetivo 1 Incrementar Centros de Emisión de Pasaportes para aumentar la atención a la población guatemalteca.	Desconcentrar Centros de Emisión de pasaportes		Para el 2024 el Instituto Guatemalteco de Migración incrementará la emisión de documentos de identificación internacional a guatemaltecos en un 25% a través de la apertura de más Centros de Emisión de Pasaportes	Incrementar Centros de Emisión de Pasaportes por región para atención al usuario. (Desconcentración)	Nuevos Centros de Emisión de Pasaportes	4	Apertura de Centros de Emisión de Pasaportes.	0	Registros de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje.	Instituto Guatemalteco de Migración
			Pasaportes entregados a la población.		500,000	Pasaportes emitidos.	578,813			
	Mantener el abastecimiento de libretas de pasaportes		Para el 2024 el IGM habrá adquirido 2,500,000 cartillas para tener abastecimiento de libretas de pasaporte para atención en 4 años a casi 2,500,000 guatemaltecos.	Implementación del software y hardware del Pasaporte electrónico	Software Instalado	0	Programa instalado	100%	Registros de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, Comunicaciones e Informática.	Instituto Guatemalteco de Migración

Eje 5. Emisión de visas y residencias a extranjeros.

Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas
								2022		
Incrementar Centros de Emisión de Visas y Residencias a personas extranjeras, que solicitan los servicios en Guatemala.	Desconcentrar Centros de Emisión de Visas y Residencias a extranjeros.		Para el 2024 el Instituto Guatemalteco de Migración incrementará los Centros de Emisión de Visas y Residencias a Extranjeros con cobertura en las regiones de Guatemala, para la atención a un 25% de extranjeros más.	Incrementar Centros de Emisión de Visas y Residencias por región para atención al usuario. (Desconcentración)	Centros de Emisión y Cubículos de Extranjería desconcentrados	1	Centros de Emisión	1	Cantidad de visas emitidas, Cantidad de residencias emitidas por Centro de Emisión	Instituto Guatemalteco de Migración, Registro Nacional de las Personas y Ministerio de Relaciones Exteriores.
						Incremento anual del 5% en visas y residencias emitidas	5%	Cantidad de visas emitidas, Cantidad de residencias emitidas		
	Mejorar las bases de datos y sistemas de información de extranjeros.			Para el 2024 la Subdirección de Extranjería contará con un archivo digital sistematizado al 100% y gestión de servicios en línea para mejorar la atención a extranjeros.	1 sistema con información digitalizado de acuerdo a normas de archivística.	100% de documentos digitalizados	0	Sistema de archivo	20%	Subdirección de Extranjería, Subdirección de Recursos Tecnológicos, Comunicaciones e Informática.
				Sistematización con datos biográficos y biométricos, firmas electrónicas, para servicios en línea.	Servicios en línea	0	Servicios en línea	1	Subdirección de Operaciones de Extranjería Comunicaciones e Informática.	Instituto Guatemalteco de Migración

Eje 6 Fortalecimiento técnico, Administrativo-financiero.

	Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas
									2022		
Eje 6 Objetivo 1	Descentralizar y ejercer exclusiva competencia en materia del Instituto Guatemalteco de Migración, a nivel nacional, regional y departamental.	Fomentar cultura de legalidad migratoria		Para el 2024 se han realizado campañas para fomentar la cultura migratoria dirigida a la población de Guatemala	Campañas radiales, anuncios, cobertura en redes sociales	10 campañas publicitarias	2	No. de campañas publicitarias.	2	Prensa, radio, redes sociales Registros de Comunicación Social.	Instituto Guatemalteco de Migración
	Desconcentrar al Instituto Guatemalteco de Migración, con sedes regionales, departamentales y en fronteras priorizadas del país.			Para el 2024 el Instituto Guatemalteco de Migración ha fortalecido capacidades de atención al usuario en el área central y regional de Guatemala, logrando atender a casi 8,000,000 de migrantes por año.	Construcción 6 sedes regionales	Sedes regionales en funcionamiento.	1	Cantidad de sedes en funcionamiento	1	Registros de la Subdirección de Apoyo Administrativo y Logístico Estadística de flujo Migratorio por delegación y vía de acceso. - SIOM-	Dirección General de Migración, Municipalidades, Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en el Territorio otras Instituciones de interés.
				Para el 2024 el personal del Instituto Guatemalteco de Migración será capacitado en un 100% en atención al usuario y procedimientos internos del IGM.	Capacitar al personal.	600 personas capacitadas.	Capacitaciones orientadas al servicio al usuario y procesos internos.	Personas Capacitadas /personas que se planificó capacitar	20%	Registros de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal	Instituto Guatemalteco de Migración, Organismos Internacionales de Cooperación. Otras Instituciones de Gobierno Central.
Eje 6 Objetivo 3	Fortalecimiento institucional y Modernización			Para el 2024 el IGM cuenta con el 100% de personal dotado con	Evaluar los conocimientos, habilidades y experiencia del personal	Personal ubicado de acuerdo con su	600	Personal que ya labora en la institución	100%	Registros de la Subdirección de Recursos Humanos y	Instituto Guatemalteco de Migración

Eje 6 Fortalecimiento técnico, Administrativo-financiero.

Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas
								2022		
			conocimiento y habilidad	del IGM, para la adecuada segregación de funciones y responsabilidades	especialidad.		Personal de nuevo ingreso		Profesionalización	
				Contratar personal bilingüe (inglés) o intérpretes de idiomas (Mayas), para brindar atención bilingüe.	Contar con personal especializado en idiomas	5	Cantidad de personas bilingües	5	Registros de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización	Instituto Guatemalteco de Migración
				Crear un sistema de motivación laboral a través del reconocimiento y los incentivos del personal.	Implementar un sistema de motivación	0	% De colaboradores beneficiados	60%	Registros de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización	Instituto Guatemalteco de Migración.
	Poner a disposición de los trabajadores del IGM la carrera migratoria, así como la carrera profesional, para el Instituto Guatemalteco de Migración a través de alianzas estratégicas con distintas Instituciones y Universidades		Para el año 2024 el 100% de personal está adscrito al sistema de carrera migratoria	Planes de capacitación y formación	Profesionalización a nivel universitario a través de la creación de la carrera migratoria	0	Planes desarrollados / planes programados	100%	Registros de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización	Instituto Guatemalteco de Migración, Universidades
Convenios interinstitucionales				0		Convenios suscritos	100%	Registros de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización	Instituto Guatemalteco de Migración, Universidades	
Plan de carrera				0		Carrera migratoria	50%	Registros de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización	Instituto Guatemalteco de Migración	
Aplicar mecanismos de confiabilidad del personal				Aplicar pruebas de confiabilidad a personal de	% de pruebas de	Cantidad de pruebas	20%	Registros de la Subdirección de Recursos	Instituto Guatemalteco de	

Eje 6 Fortalecimiento técnico, Administrativo-financiero.											
Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas	
								2022			
				para combatir la corrupción y mejorar la percepción de la ciudadanía de nacionales y extranjeros usuarios de servicios.	nuevo ingreso o ascensos y evaluación periódica.	confiabilidad realizadas	realizadas/Cantidad de personal.		Humanos y Profesionalización.	Migración e instituciones.	
			Mejorar la infraestructura	Adquirir, mejorar o rentar infraestructura de acuerdo con las necesidades del Instituto Guatemalteco de Migración.	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación de servicios y actividades laborales (27)	32	Cantidad de instalaciones en uso.	5	Subdirección Técnica Administrativa	Instituto Guatemalteco de Migración	
			Para el 2024 el Instituto Guatemalteco de Migración incrementará la vigilancia en todos los Centros de Atención a Usuarios y medidas de seguridad.	Implementación de Proyecto de seguridad interna y video vigilancia para las Delegaciones Departamentales de Migración	Instalar sistemas de video vigilancia	4	Sistemas instalados	10	Subdirección Técnica Administrativa	Instituto Guatemalteco de Migración	
				Implementación de Proyecto de Remozamiento de Delegaciones Departamentales de Migración	Listar delegaciones.	1	Cantidad de remozamientos en delegaciones.	10	Subdirección Técnica Administrativa	Instituto Guatemalteco de Migración	
				Implementación de Proyecto de Respaldo de Energía Eléctrica para las	Lograr el funcionamiento del sistema eléctrico de las instalaciones.	8	Delegaciones	10	Subdirección Técnica Administrativa	Instituto Guatemalteco de Migración	

Eje 6 Fortalecimiento técnico, Administrativo-financiero.											
Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas		Medios de Verificación	Dependencias Involucradas
								2022			
				Delegaciones Departamentales de Migración			beneficiadas				
	Crear un sistema general en donde se administren todos los subsistemas del IGM.		Para el 2024, serán beneficiadas 40,000,000 de personas migrantes mediante el uso de herramientas tecnológicas para control aéreo, marítimo y terrestre (7,730,374 (Según Estadística de Entradas y Salidas del año 2017), Población Migrantes en General)	Adquirir, desarrollar y actualizar tecnologías especializadas del Instituto Guatemalteco de Migración.	Desarrollo y diseño de sistemas	0	Programas desarrollados	1		Subdirección de Recursos Tecnológicos, Comunicaciones e informática	Instituto Guatemalteco de Migración
Implementación del Sistema de control migratorio de AFIS, ABIS, API Interactivo y PNR para el Control Migratorio de la Dirección General de Migración.				Sistema implementado	0	1 sistema	100%	Subdirección de Recursos Tecnológicos, Comunicaciones e informática	Ministerio de Gobernación, Dirección General de Migración, Policía Nacional Civil, Registro Nacional de las Personas y Ministerio de Relaciones Exteriores.		
Hacer un estudio del equipo de computación y digitalización que existe en la institución, con el objeto de repararlo o cambiarlo; esto para agilizar el trabajo y resguardarlo de las vulnerabilidades de ataque para la filtración de información				Cambiar equipos no funcionales	0	Equipos nuevos	5%	Subdirección de Recursos Tecnológicos, Comunicaciones e Informática	Instituto Guatemalteco de Migración		
			Para el 2024 el Instituto Guatemalteco de Migración habrá	Ejecución presupuestaria	Ejecutar eficientemente el	0	Presupuesto asignado	100%		Subdirección de Asuntos Financieros.	Instituto Guatemalteco de Migración

Eje 6 Fortalecimiento técnico, Administrativo-financiero.

Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas
								2022		
			incrementado sus ingresos en un 25% y administrado de manera eficiente sus recursos.		100% presupuesto					
			Para el año 2024 el Instituto Guatemalteco de Migración ha desarrollado Reglamentos, convenios, cartas de entendimiento y normatividad para el desarrollo del 100% de funciones.	Desarrollo de instrumentos legales	Desarrollar normatividad.	1	Reglamentos.	2	Subdirección de Asuntos Jurídicos	Instituto Guatemalteco de Migración
	Implementar lineamientos y políticas internas para el desarrollo de planes programas y proyectos, elaborar manuales que incluyan procesos de seguimiento y evaluación de procesos.		Para el 2024 el IGM dispone con el 100% de los instrumentos de planificación, para el seguimiento de objetivos.	Elaboración y actualización de 3 manuales administrativos.	Contar con instrumentos de planificación	2	Manuales autorizados	0	Resoluciones de Manuales de la Subdirección de Planificación	Instituto Guatemalteco de Migración
				Implementar el Sistema de Gestión de Calidad.	Un sistema de calidad	0	Procesos mejorados	75%	Procesos certificados	Instituto Guatemalteco de Migración

Eje 7. Gestión y coordinación interinstitucional											
Objetivo Estratégico	Estrategia	Resultados Estratégicos	Resultados Institucionales	Acciones	Meta	Línea Base	Indicador	Metas	Medios de Verificación	Dependencias Involucradas	
								2022			
<p>Fig 7 Objetivo 1</p> <p>Establecer acuerdos y convenios intra e interinstitucionales para el fortalecimiento de las actividades migratorias e intercambio de información entre otras.</p>	<p>Gestionar apoyo técnico y financiero para mejorar el equipamiento, los recursos tecnológicos, materiales y movilidad</p>		<p>Para el 2024, el Instituto Guatemalteco de Migración, cuenta con recursos técnicos, financieros equipamiento, recursos tecnológicos, materiales y movilidad</p>	<p>Instrumentos de formalización de cooperación internacional no reembolsable</p>	<p>Establecer instrumentos de formalización de cooperación internacional no reembolsable</p>	2	<p>Número de instrumentos de formalización</p>	2	<p>Instrumento de aprobación emitido por las autoridades competentes</p>	<p>Instituto Guatemalteco de Migración y Fuentes Cooperantes.</p>	
<p>Fig 7, objetivo 2</p> <p>Integrar los compromisos migratorios adquiridos por Guatemala en el ámbito nacional e internacional.</p>	<p>Establecer acuerdos y convenios intra e interinstitucionales para el fortalecimiento de controles migratorios interinstitucionales actuales, el desarrollo de nuevos, de intercambio de información, entre otras para reducir la migración irregular.</p>		<p>Para el 2024, el Instituto Guatemalteco de Migración ha establecido acuerdos y/o convenios intra e interinstitucionales para el fortalecimiento de los mecanismos de intercambio de información para alertas.</p>	<p>Intercambio de información a través de los sistemas de inteligencia nacionales e internacionales</p>	<p>Alcanzar un 100% de controles exitosos respecto al total de alertas activadas</p>	<p>Alertas y protocolos activados</p>	<p>Controles exitosos / Total alertas activadas) * 100</p>	80%	<p>Registros de la Subdirección de Control Migratorio</p>	<p>Instituto Guatemalteco de Migración, Policía Nacional Civil, Procuraduría de los Derechos Humanos, etc.</p>	

ANEXO 6: ANÁLISIS INFORMACIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS

PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION
(EN QUETZALES)

Institución : 1120-0069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

C L A S E	S E C C I O N	G R U P O	A U X I L I A	DENOMINACION	ESTIMADO AÑO 2022	METODOLOGÍA, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL
11	1	10	0	DERECHOS CONSULARES Y MIGRATORIOS	130,008,546.00	Cantidad de servicios solicitados por cobro de servicios prestados. Los ingresos pertenecientes al rubro 11110 pertenecen a servicios relacionados a documentos de identidad y de viaje, residencias emitidas en territorio nacional y el extranjero; así mismo por ingresos de personas extranjeras a territorio nacional
11	1	90	0	OTROS	2,400.00	Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No.3-2018 Cantidad de Servicios solicitados por cobro de servicios prestados
11	6	90	0	OTRAS MULTAS	4,805,950.00	Los ingresos pertenecientes al rubro 11190 pertenecen a servicios relacionados a solicitud de regularización migratoria acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional -AMN- No. 3-2018 Cantidad de servicios solicitados por cobro de servicios prestados. Los ingresos pertenecientes al rubro 11690 concierne a los servicio del ingreso de solicitud de regularización migratoria, así como a las multas, rechazo por incumplimiento de requisitos y registro extemporáneo de residentes realizadas en territorio nacional
13	2	90	0	OTROS SERVICIOS	2,160,500.00	Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No.3-2018. Artículo No.194 del Decreto No.44-2016 del Congreso de la Republica Cantidad de servicios solicitados por cobro de servicios prestados Los ingresos pertenecientes al rubro 11110 pertenecen a servicios relacionados a Modificaciones a registros de residencia, Traslado de visas a pasaportes, Constancia de estatus migratorio, Certificaciones varias, Resolución de cancelación, Certificación de arraigos, Certificación de movimiento migratorio, Certificación de estatus migratorio y Legalización de firmas de documentos, estos servicios emitidos en territorio nacional.
						Acuerdo de Autoridad Nacional Migratorio Nacional

PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION
(EN QUETZALES)

Institución : 1120-0069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

C L A S I F I C A C I O N	S E C C I O N	G R U P O	A U X I L I A R I O	DENOMINACION	ESTIMADO AÑO 2022	METODOLOGÍA, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL
15	1	31	0	POR DEPÓSITOS INTERNOS	207,000.00	No.3-2018 Saldo bancarios por porcentaje de intereses propuesto por el banco Lo ingresos pertenecientes al rubro 15131 están relacionados a los intereses bancarios percibidos en las cuentas bancarias de la Institución
15	9	10	0	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,500.00	Convenio Banrural-IGM Cantidad de ingresos por Depósitos demás Lo ingresos pertenecientes al rubro 15190 están relacionados a la recepción de ingresos varios
23	1	10	0	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	110,388,104.00	Decreto No. 44-2016 Artículo 123 Saldo de Caja de ingresos percibidos Son saldos de caja de los ingresos percibidos por el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- Decreto 44-2016 Artículo 231
TOTALES :					247,575,000.00	


 Firma y Sello
Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
 Director General en Funciones
 Instituto Guatemalteco de Migración

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Quetzales)

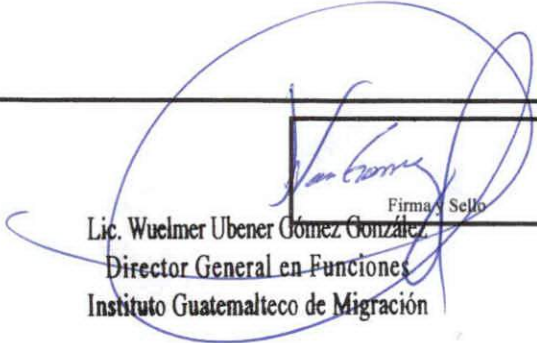
Institución: 11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Programa o Categoría Función	Sub-Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Grupo Costo	Fuente de Financiamiento	Descripción del Grupo	Solicitado 2022	Solicitado 2023	Solicitado 2024
1	0	0	001-000	0	31-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	65,694,787.00	65,694,787.00	65,694,787.00
1	0	0	001-000	100	32-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	31,792,617.00	32,534,684.00	31,677,327.00
1	0	0	001-000	200	32-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,207,976.00	8,207,976.00	8,207,976.00
1	0	0	001-000	300	32-0000-0000	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	12,234,390.00	8,953,390.00	8,370,390.00
1	0	0	001-000	400	32-0000-0000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00
1	0	0	001-000	900	32-0000-0000	ASIGNACIONES GLOBALES	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
11	0	0	001-000	0	31-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	10,390,648.00	10,390,648.00	10,390,648.00
11	0	0	001-000	100	32-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	1,500,928.00	1,500,928.00	1,500,928.00
11	0	0	001-000	200	32-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	431,751.00	431,751.00	431,751.00
11	0	0	001-000	300	32-0000-0000	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	40,325.00	48,225.00	20,225.00
11	0	0	002-000	0	31-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	1,596,404.00	1,596,404.00	1,596,404.00
11	0	0	002-000	100	32-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	27,209,557.00	52,209,520.00	77,209,520.00
11	0	0	002-000	200	32-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	506,070.00	506,070.00	506,070.00
11	0	0	002-000	300	32-0000-0000	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	10,500.00	10,500.00	10,500.00
11	0	0	003-000	0	31-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	5,815,640.00	5,815,640.00	5,815,640.00
11	0	0	003-000	100	32-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	100,200.00	100,200.00	100,200.00
11	0	0	003-000	200	32-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	135,134.00	135,134.00	135,134.00
11	0	0	003-000	300	32-0000-0000	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,700.00	4,700.00	4,700.00
12	0	0	001-000	0	31-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	53,689,417.00	53,689,417.00	53,689,417.00
12	0	0	001-000	100	32-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	697,320.00	697,320.00	697,320.00
12	0	0	001-000	200	32-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	280,852.00	280,852.00	280,852.00
12	0	0	001-000	300	32-0000-0000	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,500.00	3,500.00	3,500.00
99	0	0	001-000	400	32-0000-0000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,732,284.00	20,788,597.00	20,847,574.00
TOTALES:							247,575,000.00	270,100,243.00	293,690,863.00

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Quetzales)

Institución: 11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN


Firma Sello
Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE: 1 ACTIVIDADES CENTRALES

GRUPO DE GASTO	(EN QUETZALES)	JUSTIFICACIÓN
000	Q65,694,787.00	Por la contratación de servicios personales prestados en relación de dependencia, servicios extraordinarios, y pago de honorarios del personal del Instituto Guatemalteco de Migración
100	31,792,617.00	Servicios Básicos, telefonía fija, Internet y enlace de datos principal y redundante para mantener comunicación entre las Oficinas Centrales del Instituto y las Delegaciones Migratorias con el objeto de registrar el movimiento migratorio de personas nacionales y extranjeras así como para pago de viáticos del personal, Adquisición de cartillas para pasaporte, pago de arrendamientos, capacitaciones, así como para contratación de servicios técnicos y profesionales, pago por servicios de manteminientos de maquinarias y equipos.
200	Q8,207,976.00	Adquisición de Insumos y materiales para uso de las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración
400	Q1,500,000.00	El monto antes descrito sera utilizado para pago de Prestaciones Laborales, Postumas y Vacaciones del Personal del Instituto.
900	Q5,000,000.00	Monto destinado para el pago de sentencias judiciales, en las cuales el Instituto Guatemalteco de Migración, resulte deudor, cantidad propuesta para la Representación de Casos.
TOTAL	Q112,195,380.00	

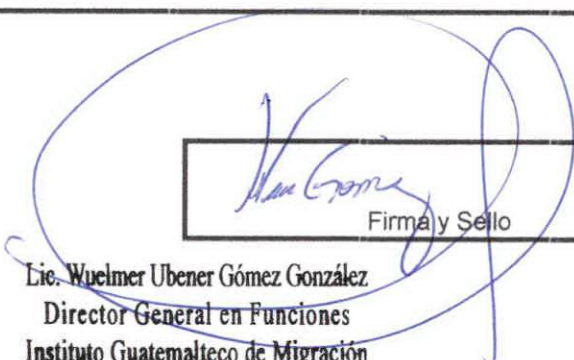
Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

Firma y Sello

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
TIPO DE GASTO: INVERSIÓN
PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE: 1 ACTIVIDADES CENTRALES

GRUPO DE GASTO	(EN QUETZALES)	JUSTIFICACIÓN
300	Q12,234,390.00	Adquisición de Mobiliario y Equipo para las nuevas Direcciones y Subdirecciones, así como para adquisición de Vehículos para uso del Instituto.
TOTAL	Q12,234,390.00	

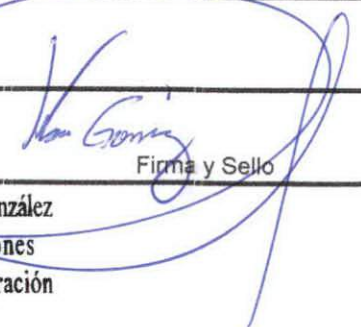

Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE: 11 DERECHO MIGRATORIO

GRUPO DE GASTO	(EN QUETZALES)	JUSTIFICACIÓN
000	Q17,802,692.00	Servicios personales prestados en relación de dependencia, servicios extraordinarios, y pago de honorarios del personal del Instituto Guatemalteco de Migración
100	Q28,810,685.00	Servicios Básicos, telefonía fija, Internet, arrendamientos y remozamiento de las Delegaciones Migratorias, servicios de manteminientos de maquinarias y equipos.
200	Q1,072,955.00	Adquisición de Insumos y materiales para uso de las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración
TOTAL	Q47,686,332.00	


Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
TIPO DE GASTO: INVERSIÓN
PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE: 11 DERECHO MIGRATORIO

GRUPO DE GASTO	(EN QUETZALES)	JUSTIFICACIÓN
300	Q55,525.00	Adquisición de Mobiliario y Equipo para las nuevas Direcciones y Subdirecciones del Instituto.
TOTAL	Q55,525.00	

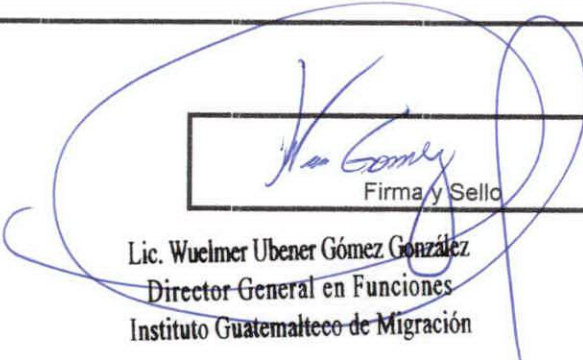

Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
TIPO DE GASTO: INVERSIÓN
PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE: 11 DERECHO MIGRATORIO

GRUPO DE GASTO	(EN QUETZALES)	JUSTIFICACIÓN
300	Q55,525.00	Adquisición de Mobiliario y Equipo para las nuevas Direcciones y Subdirecciones del Instituto.
TOTAL	Q55,525.00	

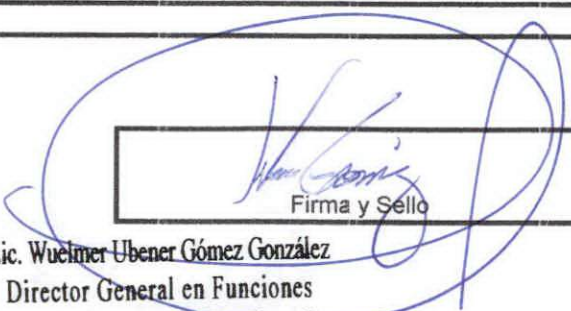

Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
TIPO DE GASTO: DESARROLLO HUMANO
PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE: 12 CONTROL MIGRATORIO

GRUPO DE GASTO	(EN QUETZALES)	JUSTIFICACIÓN
000	Q53,689,417.00	Servicios personales prestados en relación de dependencia, servicios extraordinario y pago de honorarios del personal del Instituto Guatemalteco de Migración
		Servicios Básicos, telefonía fija, Internet, servicios de manteminientos de maquinarias y equipos.
100	Q697,320.00	Adquisición de Insumos y materiales para uso de las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración
200	Q280,852.00	
TOTAL	Q54,667,589.00	


Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE: 12 CONTROL MIGRATORIO

GRUPO DE GASTO	(EN QUETZALES)	JUSTIFICACIÓN
300	Q3,500.00	Adquisición de Mobiliario y Equipo para las nuevas Direcciones y Subdirecciones del Instituto.
TOTAL	Q3,500.00	

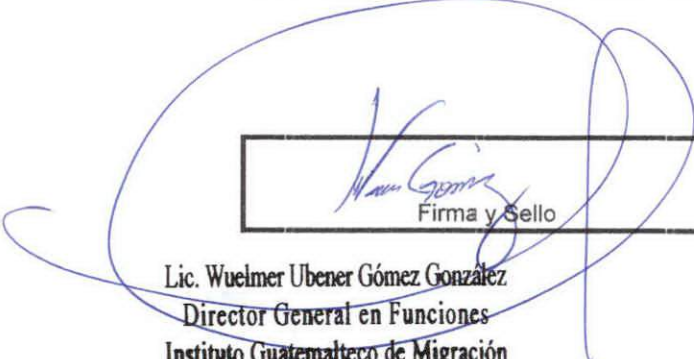

Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

INSTITUCIÓN: INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE: 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

GRUPO DE GASTO	(EN QUETZALES)	JUSTIFICACIÓN
400	20,732,284.00	El monto antes descrito es para dar cumplimiento a los diferente aportes a las Instituciones siguientes, Contraloría General de Cuentas, Organización Internacional para las Migraciones, Ministerio de Relaciones Exteriores
TOTAL	Q20,732,284.00	


Firma y Sello

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución : 11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
Programa : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto : 000 SIN PROYECTO
Actividad : 001 SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Obra : 000
Renglon : 29 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
Fuente : 31 INGRESOS PROPIOS

TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/ HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográfico 0101 GUATEMALA				
PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL	55	12	162,500.00	9,444,000.00
SERVICIOS TECNICOS	240	12	125,500.00	19,128,000.00
		Total Fuente :	288,000.00	28,572,000.00
		Total Puestos por fuente	295	
		Total Renglon:	288,000.00	28,572,000.00
		Total Puestos por renglón	295	

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

<p>Institución : 11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Programa : 11 DERECHO MIGRATORIO Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA Proyecto : 000 SIN PROYECTO Actividad : 001 ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES Obra : 000 Renglon : 29 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Fuente : 31 INGRESOS PROPIOS</p>				
<p>TITULO DEL PUESTO * / NATURALEZA DEL SERVICIO</p> <p>Geográfico 0101 GUATEMALA SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL</p>	<p>NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS</p> <p>26 16</p>	<p>NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES</p> <p>12 12</p> <p>Total Fuente : Total Puestos por fuente Total Renglón: Total Puestos por renglón</p>	<p>SALARIO/ HONORARIO / JORNAL</p> <p>75,500.00 98,000.00</p> <hr/> <p>173,500.00 42 173,500.00 42</p>	<p>TOTAL ANUAL</p> <p>2,034,000.00 2,352,000.00</p> <hr/> <p>4,386,000.00 4,386,000.00</p>

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución : 11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Programa : 11 DERECHO MIGRATORIO Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA Proyecto : 000 SIN PROYECTO Actividad : 003 REGISTRO, CONTROL Y EMISIÓN DE VISAS Y RESIDENCIAS Obra : 000 Renglon : 29 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL Fuente : 31 INGRESOS PROPIOS					
TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO		NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/ HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográfico 0101 GUATEMALA SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL	19 16	12 12	32,500.00 37,000.00 <hr/> 69,500.00	1,548,000.00 2,328,000.00 <hr/> 3,876,000.00	
		Total Fuente : Total Puestos por fuente Total Renglón: Total Puestos por renglón	35 35	3,876,000.00	

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución :	11200069-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN			
Programa :	12	CONTROL MIGRATORIO			
Subprograma :	000	SIN SUBPROGRAMA			
Proyecto :	000	SIN PROYECTO			
Actividad :	001	CONTROL, REGISTRO DE NACIONALES Y EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL			
Obra :	000				
Renglon :	29	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL			
Fuente :	31	INGRESOS PROPIOS			
TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO			NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/ HONORARIO / JORNAL
Geográfico	0101	GUATEMALA			
SERVICIOS TECNICOS			5	12	34,000.00
PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL			1	12	15,000.00
					<hr/>
				Total Fuente :	49,000.00
				Total Puestos por fuente	6
				Total Renglon:	49,000.00
				Total Puestos por renglón	6
TOTAL			378.00	96.00	580,000.00
					37,782,000.00

* De conformidad a la tabla de puestos y salarios aprobados por el Gobierno

RESUMEN

11200069-000-00	
REGLON	TOTAL PUESTOS
29	378


Firma y Sello


Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración

**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
A ENTIDADES RECEPTORAS
(EN QUETZALES)**

Institución : 11200069-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
Programa : 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto : 000 SIN PROYECTO
Actividad : 001 APORTES A INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
Obra : 000
Fuente de Financiamient 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS

CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2022	SOLICITADO AÑO 2023	SOLICITADO AÑO 2024
1	451 - TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL / 00042898 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	19,963,346	19,963,346.00	19,963,346.00
2	456 - SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN / 00000262 - Contraloría General de Cuentas	618,938	675,251.00	734,228.00
3	472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00000481 - Organización Internacional para las Migraciones	150,000	150,000.00	150,000.00
	Total :	20,732,284.00	20,788,597.00	20,847,574.00

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración


Firma y Sello

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 1 DE 4
FECHA: 14/07/2021
HORA: 7:52.01
REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,022

ENTIDAD: 11200069 - INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO		ESTIMADO AÑO 2,022
TOTAL		<u>247,575,000.00</u>
31	INGRESOS PROPIOS	<u>137,186,896.00</u>
11110	DERECHOS CONSULARES Y MIGRATORIOS	130,008,546.00
11190	OTROS	2,400.00
11690	OTRAS MULTAS	4,805,950.00
13290	OTROS SERVICIOS	2,160,500.00
15131	POR DEPÓSITOS INTERNOS	207,000.00
15910	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,500.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	<u>110,388,104.00</u>
23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	110,388,104.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 3 DE 4
 FECHA: 14/07/2021
 HORA: 7:52.01
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,022

ENTIDAD: 11200069 - INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
0	Sin Resultado		
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Tiempo y Magnitud: Sin Resultado </div>		Tipo de Resultado: SIN_RESULTADO
1	Dirección y coordinación	Documento	3
1	Dirección y coordinación	Documento	3
4	Aportes a instituciones nacionales e Internacionales	Documento	16
1	Aportes a instituciones nacionales e internacionales	Documento	16
1	Para el año 2022, se ha incrementado la protección de derechos a personas migrantes en un 22 %, de 75,638 a 247,950 personas		
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Tiempo y Magnitud: Para el año 2029 se ha incrementado la protección de derechos a personas migrantes de un equivalente a 1,249,188 personas. </div>		Tipo de Resultado: INSTITUCIONAL
1	Asistencia y protección a las personas migrantes	Persona	105,786
1	Migrantes nacionales y extranjeros atendidos para la protección y asistencia de sus derechos	Persona	5,458
2	Migrantes atendidos en albergues y centros de retornados	Persona	100,328
2	Emisión de documentos migratorios	Documento	686,744
1	Emisión de documentos migratorios	Documento	686,744
3	Registro, control y emisión de visas y residencias	Documento	30,210
1	Visas guatemaltecas emitidas	Documento	16,538
2	Residencias emitidas	Documento	6,505
3	Registro de extranjería	Documento	7,167

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 4 DE 4
 FECHA: 14/07/2021
 HORA: 7:52.01
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,022

ENTIDAD: 11200069 - INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
2	Para el año 2022 se ha incrementado la cobertura del control migratorio por todas la vías de acceso legal en un 15% (3 delegaciones más)	Tiempo y Magnitud: Para el año 2029 se ha incrementado la cobertura del registro de control migratorio por las	
			Tipo de Resultado: INSTITUCIONAL
1	Control, registro de nacionales y extranjeros en el territorio nacional	Persona	12,065,277
1	Personas nacionales y extranjeras con registro de ingreso, permanencia y egreso del país	Persona	12,065,277
2	Informes de ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de la política migratoria	Documento	12

Firma Electrónica:

D7EE757900B669A3CE64AD4F169B541A



Firma y Sello
 Autoridad Superior

Lic. Wuelmer Ubener Gómez González
 Director General en Funciones
 Instituto Guatemalteco de Migración

2021 de la Corte de Constitucionalidad de veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se integra el Tribunal con el Magistrado José Francisco De Mata Vela. II. Por haber cesado en el cargo los abogados María Cristina Fernández García y José Mynor Par Usen, por inhibitoria del Magistrado Rony Eulafio López Contreras, y por ausencia temporal de los Magistrados Roberto Molina Barreto y José Francisco De Mata Vela, se integra el Tribunal con los Magistrados Claudia Elizabeth Paniagua Pérez, Juan José Samayoa Villatoro, Walter Paulino Jiménez Texaj y Luis Alfonso Rosales Marroquín, para conocer y resolver el presente asunto. Asimismo, por la ausencia temporal del Magistrado Presidente Roberto Molina Barreto, asume la Presidencia la Magistrada Dina Josefina Ochoa Escribá, conforme lo establecido el artículo 1 del Acuerdo 3-89 de la Corte de Constitucionalidad. III. Con lugar el planteamiento de inconstitucionalidad general parcial promovido por Najman Alexander Aizenstatd Leistenschneider, Juan Pablo Gramajo Castro y Juan Francisco Solorzano Foppa. IV. Se declara inconstitucional el segmento "Trámites administrativos o judiciales en general", contenido en el artículo 12, inciso f), del Decreto 121-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal. V. Como consecuencia, el precepto aludido en el segmento anterior queda expulsado del ordenamiento jurídico guatemalteco a partir del día siguiente de la publicación de este fallo en el Diario Oficial. VI. Notifíquese y publíquese esta sentencia en el Diario de Centro América dentro del plazo legal.

Firmado digitalmente por DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBÁ
Fecha: 29/06/2021 10:11:12 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por NESTOR MAURICIO VASQUEZ PIMENTEL
Fecha: 29/06/2021 10:11:58 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA
Fecha: 29/06/2021 10:12:23 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por WALTER PAULINO JIMENEZ TEXAJ
Fecha: 29/06/2021 10:12:53 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por LUIS ALFONSO ROSALES MARROQUIN
Fecha: 29/06/2021 10:13:11 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por JUAN JOSE SAMAYOA VILLATORO
Fecha: 29/06/2021 10:13:54 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por CLAUDIA ELIZABETH PANIAGUA PEREZ
Fecha: 29/06/2021 10:13:33 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

Firmado digitalmente por LIZBETH CAROLINA REYES PAREDES DE BARAHONA
Fecha: 29/06/2021 10:14:05 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad



AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL -AMN-

ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. 02-2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 120 y 121 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el Instituto Guatemalteco de Migración es una entidad descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 131 numeral 5) del Código de Migración, es función del Director General someter a consideración y aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional el Plan Estratégico Institucional y Anual del Instituto Guatemalteco de Migración, de igual forma el Proyecto de Presupuesto Anual. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 9 literal f) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 2-2020, es función del Director General, proponer para aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional los planes estratégicos y anuales, así como el presupuesto anual del Instituto.

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Migratoria Nacional ha conocido y aprobado en sesión extraordinaria número siete guion dos mil veintiuno de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Migración para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y el Plan Operativo Anual -POA- del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- correspondiente al Ejercicio fiscal dos mil veintidós de conformidad con la literal e) e i) del artículo 118 del Código de Migración.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 118 literales e), e i) del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala que contiene el Código de Migración y en cumplimiento a lo que establece el artículo 21 y 40 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 43 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- para el ejercicio fiscal 2022 por la Cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.247,575,000.00)**, originado de los recursos siguientes:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022
(Monto en Quetzales)**

Código	Descripción	Estimación
	Total	247,575,000.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	134,816,896.00
1	Derechos	130,010,946.00
10	Derechos Consulares y Migratorios	130,008,546.00
90	Otros	2,400.00
6	Multas	4,805,950.00
90	Otras Multas	4,805,950.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,160,500.00
2	Venta de Servicios	2,160,500.00
90	Otros Servicios	2,160,500.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	209,500.00
1	Intereses	207,000.00
31	Por Depósitos internos	207,000.00
9	Otras Rentas de la Propiedad	2,500.00
10	Otras Rentas de la Propiedad	2,500.00

23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	110,388,104.00
1	Disminución de Disponibilidades	110,388,104.00
10	Disminución de Caja y Bancos	110,388,104.00
RESUMEN		
	Total	247,575,000.00
	A. Ingresos Corrientes	137,186,896.00
	B. Fuentes Financieras	110,388,104.00

Artículo 2. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- para el ejercicio fiscal 2022 por la Cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.247,575,000.00)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Monto en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	MONTO
	TOTAL	247,575,000.00
31	Ingresos Propios	137,186,896.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	110,388,104.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(Monto en Quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
	TOTAL	247,575,000.00
0	Servicios personales	137,186,896.00
1	Servicios no personales	61,300,622.00
2	Materiales y suministros	9,561,783.00
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	12,293,415.00
4	Transferencias Corrientes	22,232,284.00
9	Asignaciones Globales	5,000,000.00

Artículo 3. Aprobar el Plan Operativo Anual -POA- del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- correspondiente al Ejercicio fiscal dos mil veintidos el cual integra la información de programas y metas a realizar durante el ejercicio fiscal 2022, incluyendo además el techo presupuestario asignado por fuente de financiamiento a cada una de las Unidades Organizativas que conforman el Instituto Guatemalteco de Migración.

Artículo 4. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el día viernes nueve de julio del dos mil veintiuno.

[Signatures and official seals of the following officials:]

- Guillermo Castillo Reyes**, Vicepresidente de la República
- Dr. Oscar Humberto Conde López**, Segundo Viceministro, Ministerio de Gobernación
- Eduardo Hernández Reinos**, Ministro de Relaciones Exteriores
- Rafael Eugenio Rodríguez Delbecq**, Ministro de Trabajo y Previsión Social
- Aracelis Barrios**, Viceministra Administrativa y Financiera, Ministerio de Desarrollo Social
- Manuel Esteban Rodríguez**, Secretario Técnico, Autoridad Migratoria Nacional
- Lt. Raúl Eduardo Berríos Kanitz**, Secretario Ejecutivo, Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMGIFA-

AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL
-AMN-

ACUERDO DE AUTORIDAD
MIGRATORIA NACIONAL No. 03-2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 120 y 121 del Decreto Numero 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el Instituto Guatemalteco de Migración es una entidad descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 131 numeral 5) del Código de Migración, es función del Director General someter a consideración y aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional el Plan Estratégico institucional y Anual del Instituto Guatemalteco de Migración, de igual forma el Proyecto de Presupuesto Anual. Así mismo conforme al artículo 9 literal f) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 2-2020, es función del Director General, proponer para aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional los planes estratégicos y anuales, así como el presupuesto anual del Instituto.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y Plan Operativo Anual -POA- 2021 por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número dieciocho dos mil veintiuno (18-2021) de fecha 25 junio del 2021 del Departamento de Presupuesto de la Subdirección Financiera, relacionado a la Ampliación Presupuestaria No. 01-2021 al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- para el presente ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Migratoria Nacional ha conocido y aprobado en sesión extraordinaria número siete guion dos mil veintiuno de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y Plan Operativo Anual -POA- 2021 de conformidad con la literal e) e i) del artículo 118 del Código de Migración.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 118 literales e), e i) del Decreto 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala que contiene el Código de Migración y en cumplimiento a lo que establece el artículo 41 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Proyecto de Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Migración para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno por la cantidad de **DIENOVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.19,151,889.00)**, originado de los recursos siguientes:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2021
(Monto en Quetzales)

Código	Descripción	Estimación
	Total	19,151,889.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,497,436.00
1	Derechos	6,257,236.00
10	Derechos Consulares y Migratorios	6,257,236.00
6	Multas	240,200.00
90	Otras Multas	240,200.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	108,025.00
2	Venta de Servicios	108,025.00
90	Otros Servicios	108,025.00

AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL
-AMN-
ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. 02-2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 120 y 121 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el Instituto Guatemalteco de Migración es una entidad descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 131 numeral 5) del Código de Migración, es función del Director General someter a consideración y aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional el Plan Estratégico Institucional y Anual del Instituto Guatemalteco de Migración, de igual forma el Proyecto de Presupuesto Anual. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 9 literal f) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 2-2020, es función del Director General, proponer para aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional los planes estratégicos y anuales, así como el presupuesto anual del Instituto.

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Migratoria Nacional ha conocido y aprobado en sesión extraordinaria número siete guión dos mil veintiuno de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Migración para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y el Plan Operativo Anual -POA- del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- correspondiente al Ejercicio fiscal dos mil veintidós de conformidad con la literal e) e i) del artículo 118 del Código de Migración.

POR TANTO:

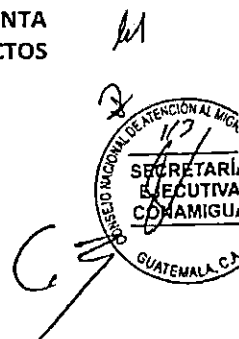
En el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 118 literales e), e i) del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala que contiene el Código de Migración y en cumplimiento a lo que establece el artículo 21 y 40 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 43 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- para el ejercicio fiscal 2022 por la Cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.247,575,000.00)**, originado de los recursos siguientes:

Handwritten signature

Handwritten signature



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022
(Monto en Quetzales)

Código	Descripción	Estimación
	Total	247,575,000.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	134,816,896.00
1	Derechos	130,010,946.00
10	Derechos Consulares y Migratorios	130,008,546.00
90	Otros	2,400.00
6	Multas	4,805,950.00
90	Otras Multas	4,805,950.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,160,500.00
2	Venta de Servicios	2,160,500.00
90	Otros Servicios	2,160,500.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	209,500.00
1	Intereses	207,000.00
31	Por Depósitos Internos	207,000.00
9	Otras Rentas de la Propiedad	2,500.00
10	Otras Rentas de la Propiedad	2,500.00
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	110,388,104.00
1	Disminución de Disponibilidades	110,388,104.00
10	Disminución de Caja y Bancos	110,388,104.00
RESUMEN		
Total		247,575,000.00
A. Ingresos Corrientes		137,186,896.00
B. Fuentes Financieras		110,388,104.00

Artículo 2. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- para el ejercicio fiscal 2022 por la Cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.247,575,000.00)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Monto en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	MONTO
	TOTAL	247,575,000.00
31	Ingresos Propios	137,186,896.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	110,388,104.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(Monto en Quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
	TOTAL	247,575,000.00
0	Servicios personales	137,186,896.00
1	Servicios no personales	61,300,622.00
2	Materiales y suministros	9,561,783.00
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	12,293,415.00
4	Transferencias Corrientes	22,232,284.00
9	Asignaciones Globales	5,000,000.00



Handwritten signatures and initials: "Jm" and a large scribble.

Handwritten signature: "Cej"

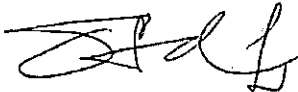
Artículo 3. Aprobar el Plan Operativo Anual -POA- del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- correspondiente al Ejercicio fiscal dos mil veintidós el cual integra la información de programas y metas a realizar durante el ejercicio fiscal 2022, incluyendo además el techo presupuestario asignado por fuente de financiamiento a cada una de las Unidades Organizativas que conforman el Instituto Guatemalteco de Migración.


Artículo 4. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el día viernes nueve de julio del dos mil veintiuno.


Guillermo Castillo Reyes
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




Lic. Oscar Humberto Conde López
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

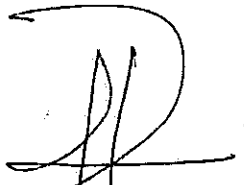




Eduardo Hernández Recinos
Viceministro de Relaciones Exteriores




Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social

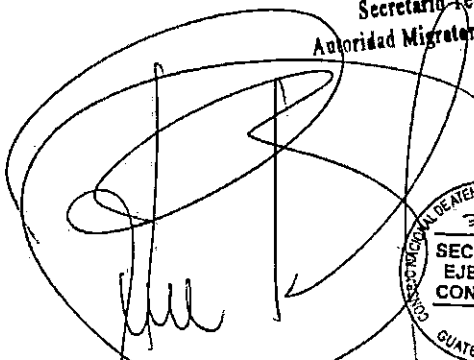




Ing. Julio F. Haredes Barrios
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Desarrollo Social




Manuel Estuardo Rodríguez Villalón
Secretario Técnico
Autoridad Migratoria Nacional




Lic. Raúl Eduardo Berrios Kanturez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
CONAMIGUA





CERTIFICACIÓN FINANCIERA

La infrascrita Jefa del Departamento de Tesorería de la Subdirección Financiera del Instituto Guatemalteco de Migración-IGM-, **Certifica:** Que de acuerdo a la ejecución de ingresos percibidos durante el período fiscal 2021, en las fuentes de financiamiento: 31 “Ingresos Propios” y 32 “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios”, el Instituto Guatemalteco de Migración –IGM-, cuenta con recursos financieros para cubrir la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.247,575,000.00)**, por fuente de financiamiento integrado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO (Q)
31	Ingresos propios	137,186,896.00
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	110,388,104.00
TOTAL		247,575,000.00

Y para los usos que convenga, se extiende la presente Certificación Financiera por los Ingresos Projectados para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), a los veintiun días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Licda. Ivania Judith Salazar Durán
Jefe del Departamento de Tesorería
Subdirección Financiera
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022
(Monto en Quetzales)

Código	Descripción	Estimación
	Total	<u>247,575,000.00</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>134,816,896.00</u>
1	Derechos	<u>130,010,946.00</u>
10	Derechos Consulares y Migratorios	130,008,546.00
90	Otros	2,400.00
6	Multas	<u>4,805,950.00</u>
90	Otras Multas	4,805,950.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>2,160,500.00</u>
2	Venta de Servicios	<u>2,160,500.00</u>
90	Otros Servicios	2,160,500.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>209,500.00</u>
1	Intereses	<u>207,000.00</u>
31	Por Depósitos Internos	207,000.00
9	Otras Rentas de la Propiedad	<u>2,500.00</u>
10	Otras Rentas de la Propiedad	2,500.00
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>110,388,104.00</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>110,388,104.00</u>
10	Disminución de Cajas y Bancos	110,388,104.00
	RESUMEN	
	Total	247,575,000.00
	A. Ingresos Corrientes	137,186,896.00
	B. Fuentes Financieras	110,388,104.00





PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022
(Cifras en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO
		2022
	TOTAL:	137,186,896.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	134,816,896.00
1	Derechos	130,008,546.00
10	Derechos Consulares y Migratorios	130,008,546.00
	01 Pasaporte Ordinario en el Territorio Nacional	54,925,000.00
	02 Pasaporte Oficial	60,000.00
	03 Pasaporte Diplomático	30,000.00
	04 Documento Especial de Viaje para personas refugiadas	250.00
	05 Solicitud o Prórroga de Visa Turista o Viajero	650,000.00
	06 Visa Simple por expediente de residencia en trámite	60,000.00
	07 Visa Múltiple por expediente de residencia en trámite	150,000.00
	11 Solicitud o Prórroga de Residencia	500,000.00
	12 Residencia Temporal de Un año	190,000.00
	13 Residencia Temporal de Dos años	240,000.00
	14 Residencia Temporal de Tres a cinco años	740,000.00
	15 Residencia Temporal para Religiosos	75,000.00
	16 Residencia Temporal para Estudiantes	140,000.00
	17 Residencia Temporal o permanente para refugiados o asiliados políticos	88,000.00
	18 Residencia Permanente	1,015,000.00
	19 Residencia Permanente para Centroamericanos	1,525,000.00
	20 Residencia Permanente para Religiosos	10,000.00
	21 Residencia Permanente para rentistas o pensionados	95,000.00
	22 Cuota anual de extranjería para residencias permanentes	5,000,000.00
	31 Tarjeta de visitante	75,000.00
	32 Pase local para guatemaltecos en zonas adyacentes y mar territorial	296.00
	33 Visita de barco en muelle	450,000.00
	34 Visita de barco en fondeadero	100,000.00
	35 Pasaporte Ordinario en el Extranjero	63,500,000.00
	36 Visa Simple de turista o viajero extendido en el exterior	220,000.00
	37 Visa Múltiple de turista o viajero extendido en el exterior	170,000.00
	38 Autorización de invitados especiales	-
	39 Autorización por persona dentro de un grupo artístico, cultural, religioso, deportivo o educativo	-
	40 Autorización por ingreso temporal por razones de transporte	-
90	Otros	2,400.00
	1 Ingreso de solicitud de regularización migratoria	2,400.00
6	Multas	4,805,950.00
90	Derechos Consulares y Migratorios	4,805,950.00
	01 Multas	4,699,750.00
	02 Rechazo por incumplimientos de requisitos (previos)	40,200.00
	03 Registro extemporáneo de residentes	66,000.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,160,500.00
2	Venta de Servicios	2,160,500.00
90	Otros Servicios	2,160,500.00
	01 Traslado de visa a pasaporte	2,500.00
	02 Constancia de estatus migratorio	385,000.00
	03 Certificaciones Varias	525,000.00
	04 Modificaciones a registro de residencia	45,000.00
	05 Resolución de cancelación	60,000.00
	06 Certificación de arraigos	395,000.00
	07 Certificación de movimiento migratorio	725,000.00
	08 Certificación de estatus migratorio	15,500.00
	09 Legalización de firmas de documentos	7,500.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	209,500.00
1	Intereses	207,000.00
31	Por Depósitos Internos	207,000.00
	1 Intereses bancarios	207,000.00
9	Otras Rentas de la Propiedad	2,500.00
10	Otras Rentas de la Propiedad	2,500.00
	1 Otros ingresos Diversos	2,500.00





PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022
(Cifras en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO
		2022
	TOTAL:	110,388,104.00
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	110,388,104.00
1	Disminución de Disponibilidades	110,388,104.00
10	Disminución de Cajas y Bancos	110,388,104.00



Instituto Guatemalteco de Migración
Cuadro Comparativo de Asignaciones Presupuestarias
Formulación Anteproyecto 2022 y Multianual 2022 - 2026

Renglón de Gasto	Ejercicio Fiscal 2021	Anteproyecto 2022	Variaciones 2022 - 2021	Justificaciones de Incremento por Variaciones
Grupo de Gasto 0 Servicios Personales	110,383,639.00	137,186,896.00	26,803,257.00	
011 PERSONAL PERMANENTE	13,327,731.00	17,729,568.00	4,401,837.00	Pago de nomina de personal bajo renglon 011
COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	6,566,070.00	6,566,070.00	-	-
013 COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	178,500.00	178,500.00	-	-
014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	184,500.00	184,500.00	-	-
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	20,873,200.00	21,323,200.00	450,000.00	Pago de nomina de personal bajo renglon 011
016 COMPLEMENTO POR TRANSPORTE AL PERSONAL PERMANENTE	1,029,600.00	1,029,600.00	-	-
022 PERSONAL POR CONTRATO	7,320,000.00	14,112,000.00	6,792,000.00	Pago de personal por contrato
COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	180,000.00	207,000.00	27,000.00	Pago de personal por contrato
027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	159,000.00	321,000.00	162,000.00	Pago de personal por contrato
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	32,785,251.00	37,782,000.00	4,996,749.00	Pago de nomina de personal bajo renglon 011
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	12,468,969.00	17,176,896.00	4,707,927.00	Pago de nomina de personal bajo renglon 011
041 APOORTE PATRONAL AL IGSS	4,965,060.00	6,676,003.00	1,710,943.00	Pago de nomina de personal bajo renglon 011
055 APOORTE PARA CLASES PASIVAS	4,653,292.00	6,256,793.00	1,603,501.00	Pago de nomina de personal bajo renglon 011
071 AGUINALDO	2,812,333.00	3,782,583.00	970,250.00	Pago de nomina de personal bajo renglon 011
072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,812,333.00	3,782,583.00	970,250.00	Pago de nomina de personal bajo renglon 011
073 BONO VACACIONAL	67,800.00	78,600.00	10,800.00	Pago de nomina de personal bajo renglon 011
Grupo de Gasto 100 Servicios No Personales	33,859,436.00	61,300,622.00	27,441,186.00	
111 ENERGÍA ELÉCTRICA	1,640,014.00	2,509,200.00	869,186.00	Pago de servicio de energia electrica para oficinas centrales, centros de pasaportes y delegaciones del IGM
112 AGUA	915,800.00	682,200.00	(233,600.00)	-
113 TELEFONÍA	2,221,082.00	4,437,000.00	2,215,918.00	Pago de telefonia fija, Internet y enlace de datos principal y redundante para mantener comunicación entre Oficinas Centras y las Diferentes delegaciones de la Direccion General de Migracion, con el objeto de registrar el movimiento migratorio de personas nacionales y extranjerias que ingresan y egresan del territorio nacional por via aerea, maritima y terrestre, de manera legal.
114 CORREOS Y TELÉGRAFOS	180,000.00	180,000.00	-	-
115 EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS	95,000.00	22,320.00	(72,680.00)	-
121 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	100,000.00	246,800.00	146,800.00	Pago de publicidad para dar a conocer logros y avances del IGM
122 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	19,031,592.00	25,452,285.00	6,420,693.00	Elaboracion de libretas de pasaporte, elaboracion de formas oficiales que se utilizan para la prestacion de los diferentes servicios que presta el IGM.
131 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	409,400.00	592,400.00	183,000.00	Pago de viaticos al exterior para comisiones oficiales en representacion del IGM
133 VIÁTICOS EN EL INTERIOR	392,280.00	541,380.00	149,100.00	Pago de viaticos al interior para realizar supervisiones a las diferentes delegaciones del IGM
135 OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	42,000.00	-	(42,000.00)	-
136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS	150,000.00	252,000.00	102,000.00	Pago de reconocimiento de gastos para personal que es contratado bajo el renglon 029 y que debe de viajar al interior y exterior del pais para dar cumplimiento con sus obligaciones contractuales.
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	590,000.00	620,000.00	30,000.00	Pago de boletos aereos para cumplimiento de comisiones oficiales al exterior.
142 FLETES	400,000.00	500,000.00	100,000.00	Pago de envio de libretas de pasaporte virgenes a los diferentes consulados

Instituto Guatemalteco de Migración
Cuadro Comparativo de Asignaciones Presupuestarias
Formulación Anteproyecto 2022 y Multianual 2022 - 2026

Renglón de Gasto		Ejercicio Fiscal 2021	Anteproyecto 2022	Variaciones 2022 - 2021	Justificaciones de Incremento por Variaciones
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,095,600.00	15,050,400.00	9,954,800.00	Arrendamiento de Oficinas Centrales, Centros de Emisión de Pasaporte, Bodegas, Albergue y Delegaciones del IGM, en virtud que se carece de inmuebles propios así mismo se tiene contemplado el traslado de las Oficinas Centrales y Centro de Emisión de Pasaportes a una nueva instalación el cual permitirá una mejor atención a la Población Guatemalteca y Extranjera
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	90,000.00	60,000.00	(30,000.00)	-
157	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	198,820.00	85,000.00	(113,820.00)	-
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	344,865.00	798,380.00	453,515.00	Pago de licenciamientos de software que se utiliza en el IGM
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO D	48,500.00	-	(48,500.00)	-
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS D	200,000.00	166,000.00	(34,000.00)	-
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO P	35,700.00	14,400.00	(21,300.00)	-
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO D	150,000.00	20,000.00	(130,000.00)	-
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	198,000.00	838,800.00	640,800.00	Mantenimiento y reparación de aires acondicionados y otras maquinarias propiedad del IGM
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	300,000.00	4,548,022.00	4,248,022.00	Pago de remodelaciones de delegaciones del IGM
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	200,000.00	445,000.00	245,000.00	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, telefónicas de oficinas centrales, centros de pasaportes y delegaciones del IGM
183	SERVICIOS JURÍDICOS	-	240,000.00	240,000.00	Contratación de Servicios Jurídicos para asesorías del IGM
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-	385,200.00	385,200.00	Capacitaciones a personal y colaboradores del IGM
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-	176,750.00	176,750.00	Contratación de Asesorías para las diferentes unidades del IGM
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	90,000.00	90,000.00	-	-
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	500,000.00	1,200,000.00	700,000.00	Pago por manejo de cuenta en el Banco Guatemala, por transacciones realizadas en el exterior.
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	216,783.00	174,985.00	(41,798.00)	-
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	24,000.00	240,000.00	216,000.00	Servicio de atención y protocolo para la atención a funcionarios y representantes de otros gobiernos en asuntos relacionados al IGM
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-	326,000.00	326,000.00	Pago para adquisición de servicios de vigilancia para el IGM y sus Delegaciones.
199	OTROS SERVICIOS	-	406,100.00	406,100.00	Cantidad que servirá para cubrir gastos por otros servicios, instalaciones de aire acondicionado, servicio de recarga de extintores, instalación de planta regeneradora eléctrica, fumigación en las diferentes Delegaciones y Centros Fronterizos del IGM
Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros		2,539,436.00	9,561,783.00	7,022,347.00	
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	402,826.00	329,634.00	(73,192.00)	-
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, COR	11,150.00	7,450.00	(3,700.00)	-
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-	1,400.00	1,400.00	Para la compra de materiales para reparaciones y/o modificaciones dentro de las oficinas del edificio y Delegaciones del IGM
224	PÓMEZ, CAL Y YESO	-	45,000.00	45,000.00	Cantidad que se destina para compra de materiales a utilizarse en reparaciones y/o modificaciones dentro de las oficinas del edificio y Delegaciones del IGM
232	ACABADOS TEXTILES	15,830.00	4,034.00	(11,796.00)	-
233	PRENDAS DE VESTIR	-	1,569,600.00	1,569,600.00	Se registra la compra de trajes, uniformes, camisas, pantalones y otras prendas de vestir que se espera adquirir en el año 2022 a efecto de obtener una mejor presentación del personal que labora para el IGM
239		32,900.00		(32,900.00)	-

Instituto Guatemalteco de Migración
Cuadro Comparativo de Asignaciones Presupuestarias
Formulación Anteproyecto 2022 y Multianual 2022 - 2026

Renglón de Gasto		Ejercicio Fiscal 2021	Anteproyecto 2022	Variaciones 2022 - 2021	Justificaciones de Incremento por Variaciones
241	PAPEL DE ESCRITORIO	149,100.00	657,461.00	508,361.00	Cantidad que se requiere para cubrir gastos dirigidos a la compra de distintos tipos de papel, por ejemplo: papel con membrete, bond para fotocopias, tipo español.
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	-	186,135.00	186,135.00	Cantidad que se requiere para cubrir los gastos para papel periódico, cartón de papel para construcciones, papel para empacar o envolver cuando lo requiera la Institución.
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	149,665.00	170,200.00	20,535.00	Para compra de sobres, contómetros, sobres manila, y papel higiénico, papel celofán, papel carbón, papel lustre, cartulina lino, cartón, guías alfabéticas, etiquetas, servilletas, folder de cartoncillo rollos de papel engomado, cinta adhesiva de papel, cinta para máquina calculadora, fólder colgantes, para las diferentes reuniones, actividades administrativas y capacitación entre otros.
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	90,000.00	294,007.00	204,007.00	Para compra de los diferentes libros de control administrativo: movimiento de bancos, cheques, otros, tales como: libretas para taquigrafía, archivadores, index tabs, cuadernos, blocks de papel bond rayado amarillo, papel tabular, block adhesivo, etc
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	54,612.00	28,275.00	(26,337.00)	-
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-	8,100.00	8,100.00	Monto que servirá para la adquisición de especies timbradas a emitirse
249		12,900.00		(12,900.00)	-
252	ARTÍCULOS DE CUERO	-	5,000.00	5,000.00	Monto que servirá para la adquisición de guantes para los mensajeros del IGM
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-	102,800.00	102,800.00	Monto destinado para la compra de llantas y neumáticos para los vehículos al servicio del Instituto, los cuales se obtuvieron mediante compras con recursos propios a la Institución.
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	14,680.00	41,276.00	26,596.00	Comprende la adquisición de artículos de caucho, tales como guantes para uso del personal de Servicios Generales, esponjas, mangueras al servicio de la Institución
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	69,170.00	270,888.00	201,718.00	Se requiere para la compra de productos químicos inorgánicos tales como: ácidos, sulfato de cobre, carbonato de sodio, alcoholes, aguarrás, thinner, barniz, lacas, esmaltes, selladores, cloro, solvente mineral, sosa cáustica y otros compuestos a utilizarse en el Instituto
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	121,400.00	837,796.00	716,396.00	Se requiere con la actual crisis energética y alza de precios y de petróleo y la cobertura de todas las Delegaciones para la compra de combustible y lubricantes que consumirán los vehículos existentes y por adquirir en el Instituto.
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	4,210.00	5,340.00	1,130.00	Cantidad destinada a la compra de insecticidas, fumigantes y desinfectantes para la oficina central, Delegaciones y Centro Fronterizos para combatir plagas, insectos, plantas dañinas, etc
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-	36,240.00	36,240.00	Se destina para la compra de medicina para un botiquín de emergencia para trabajadores de las oficinas centrales y en cada una de las Delegaciones, Centros Fronterizos, para estar en capacidad de prestar los primeros auxilios, cuando el caso así lo requiera

Instituto Guatemalteco de Migración
Cuadro Comparativo de Asignaciones Presupuestarias
Formulación Anteproyecto 2022 y Multianual 2022 - 2026

Renglón de Gasto	Ejercicio Fiscal 2021	Anteproyecto 2022	Variaciones 2022 - 2021	Justificaciones de Incremento por Variaciones
267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	207,914.00	947,477.00	739,563.00	Para compra de thoner que usan las diferentes fotocopiadoras y cartuchos de tinta para impresoras, tinta para almohadilla que se encuentran al servicio de las Unidades centrales y Delegaciones del Instituto, así como para la compra de pintura de pared para el mantenimiento de edificios de Delegaciones y Centros Fronterizos del IGM
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	143,217.00	895,936.00	752,719.00	Se solicita esta cantidad para plástico auto adherible, acetatos, fólderés plásticos la compra de bolsas y utensilios desechables de plástico, fundas para equipo de oficina, artículos PVC, botes plásticos para desechos de oficina, depósitos con tapadera para recoger basura, cepillos y escobas plásticas, lazos plásticos y otros artículos necesarios para el funcionamiento de las Delegaciones, Subdirecciones y Centros Fronterizos del Instituto Guatemalteco de Migración
269 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12,700.00	41,960.00	29,260.00	Para adquirir productos químicos como cola blanca y pegamentos, masilla, tapa goteras, líquidos y descongestionante de sanitarios, líquidos limpiadores, ceras, rollos de fotografía y otros productos químicos para el uso de las oficinas del Instituto.
271 PRODUCTOS DE ARCILLA	-	19,000.00	19,000.00	El monto solicitado es para compra de productos de arcilla para uso del IGM
272 PRODUCTOS DE VIDRIO	-	50,000.00	50,000.00	Gastos relacionados con la compra de vidrio plano, curvo y piezas en general de vidrio y otras manufacturas e vidrio que se requiere adquirir en el IGM
273 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	7,072.00	39,050.00	31,978.00	Cantidad que cubre la compra de vajillas para reuniones de trabajo y capacitaciones, compra de inodoros, lavamanos y otras lozas, para las reparaciones de las instalaciones de las Delegaciones del Instituto
274 CEMENTO	-	10,925.00	10,925.00	Gastos relacionados con la compra de materiales para reparaciones y/o modificaciones dentro de las oficinas, Delegaciones y Centros Fronterizos.
275 PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-	339,950.00	339,950.00	Para compra paredes de yeso a utilizar en las reparaciones de las oficinas centrales de la Institución
279 OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	-	6,000.00	6,000.00	Compra de materiales para arreglos que requieran las Delegaciones, Subdirecciones y Centros Fronterizos del IGM
282 PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-	30,700.00	30,700.00	Cantidad que cubre la compra de materiales hechos de aluminio, cobre, bronce para reparaciones y/o modificaciones dentro de las oficinas del edificio, Delegaciones, Subdirecciones y Centros Fronterizos del IGM
283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-	71,365.00	71,365.00	Cantidad que se necesita para la compra de materiales de ferretería como tuercas, tornillos que sirven para diferentes instalaciones y reparaciones de las oficinas del edificio, Delegaciones, Subdirecciones y Centros Fronterizos del IGM
284 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-	13,150.00	13,150.00	Gastos para cubrir la compra de piezas estructurales acabadas tales como puertas, ventanas, persianas, celosías manufacturadas de hierro, lámina, acero, que se requiera adquirir en el Instituto.

Instituto Guatemalteco de Migración
Cuadro Comparativo de Asignaciones Presupuestarias
Formulación Anteproyecto 2022 y Multianual 2022 - 2026

Renglón de Gasto		Ejercicio Fiscal 2021	Anteproyecto 2022	Variaciones 2022 - 2021	Justificaciones de Incremento por Variaciones
286	HERRAMIENTAS MENORES	-	25,645.00	25,645.00	Compra de herramientas menores para uso del personal del IGM, tales como: sierras acero plata, brocas, palas, piochas, martillos, llaves de mecánica, taladros, diversas herramientas usadas en mecánica como alicates, etc.
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	31,685.00	53,060.00	21,375.00	Compra de Otros productos metálicos como bisagras, candados, chapas bolas que se necesitan para las reparaciones de las instalaciones de las oficinas del edificio, Delegaciones, Subdirecciones y Centros Fronterizos del IGM
291	ÚTILES DE OFICINA	186,267.00	209,417.00	23,150.00	Destinado para la adquisición de diversos útiles de oficina (bolígrafos, lápices, grapas, clips, almohadillas, marcadores, fechadores, goma de pegar, papeleras acrílicas, tablas shanon, saca grapas, borradores, etc.)
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	137,038.00	198,648.00	61,610.00	Se requiere para la compra de los materiales necesarios para limpieza de las instalaciones de las oficinas del edificio, Delegaciones, Subdirecciones y Centros Fronterizos del IGM
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	8,286.00	3,732.00	(4,554.00)	-
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	-	180,357.00	180,357.00	Se requiere para la compra de gases, vendajes, guantes, mascarillas (para personal derivado al alto contagio de COVID 19), material de sutura para el personal del Instituto que lo requiera
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	9,550.00	12,250.00	2,700.00	Se requiere para la compra de cafeteras, y útiles de cocina para uso del personal del Instituto
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	2,940.00	433,775.00	430,835.00	Se necesita esta cantidad para la compra de bombillas, tubos fluorescentes, espigas, baterías secas, electrodos, cordones eléctricos que se utilizarán en las instalaciones de las oficinas del edificio, Delegaciones, Subdirecciones y Centros Fronterizos del IGM
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	664,324.00	1,189,775.00	525,451.00	Adquisición de repuestos para vehículos, repuestos para equipo de oficina, repuestos de aires acondicionados, etc
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-	188,975.00	188,975.00	Para la compra de diversos materiales (cepillos, lija, felpas para rodillo, cintas de aislar, brochas, entre otros) cuya especificación no es posible determinar, pero que son fundamentales para cubrir gastos por remodelación de oficinas nuevas y existentes

Instituto Guatemalteco de Migración
Cuadro Comparativo de Asignaciones Presupuestarias
Formulación Anteproyecto 2022 y Multianual 2022 - 2026

Renglón de Gasto		Ejercicio Fiscal 2021	Anteproyecto 2022	Variaciones 2022 - 2021	Justificaciones de Incremento por Variaciones
de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intar		483,164.00	12,293,415.00	11,810,251.00	
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	151,600.00	172,800.00	21,200.00	Cantidad destinada para la adquisición de muebles y equipos de oficina necesarios de conformidad con los proyectos de nuevas delegaciones, para el efecto es necesario renovar el equipo obsoleto del que se dispone actualmente tanto sedes centrales como en Delegaciones
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DI	1,120.00	-	(1,120.00)	-
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIV	55,444.00	25,500.00	(29,944.00)	-
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	-	3,117,000.00	3,117,000.00	El monto indicado en el presente renglón es para la adquisición de un microbus y de una panel el cual será utilizado para las caravanas de los migrantes Centroamericanos rumbo a Estados Unidos u otros países, así como el traslado de las personas retornadas al albergue siendo el objetivo principal velar por la seguridad del migrante y retornado. La compra seis motocicletas ayudará a personal de mensajería para el traslado de documentos a diferentes Instituciones. La compra de dos pick son indispensable para las actividades que los Ejecutivos realizarán en las diferentes supervisiones en Delegaciones, Centros Fronterizos que se encuentran en diferentes puntos del país.
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	75,000.00	1,510,500.00	1,435,500.00	Se requiere de la adquisición de nuevos equipos que faciliten la comunicación fluida entre las diferentes Delegaciones del Instituto, siendo necesarios equipos telefónicos, plantas eléctricas de radio y de fax.
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	200,000.00	4,355,635.00	4,155,635.00	Lo solicitado es para la adquisición de la renovación del equipo de cómputo: computadoras de escritorio, computadoras portátiles para ejecutivos, impresoras multifuncionales, UPS, laminadora, impresoras para pasaportes, escaner, fotocopidora, el cambio es indispensable derivado que se encuentran obsoletas o mal estado, mismas que serán distribuidas en las diferentes Delegaciones Fronterizas, Subdirecciones, Departamento y Unidades del IGM para una mejor atención a la población Guatemalteca. Cabe indicar que con la compra del equipo de cómputo se cubrirá un 70% del total del equipo obsoleto, asimismo existe equipo que nos ayudará a cubrir otras necesidades al momento de reasignarlo
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	3,106,980.00	3,106,980.00	El monto solicitado es para la adquisición de estufas, refrigeradoras, oasis, comedor, camas, aires acondicionados, escaleras, lockers, trinchantes, lectores de huella, y microondas, estos serán distribuidos para personal que se encuentra laborando en diferentes Delegaciones, Centros Fronterizos en los turnos siguientes: de 8X8 (de martes a martes), turnos de 15X15 (entran cada 15 y cada 31 y 31 del cada mes), turnos de 24X48 (trabajan 24 horas seguidas y descansan 48 horas) y de esta forma se encuentra laborando para atender a todas las personas que ingresan y egresan del país las 24 horas del día.
381	ACTIVOS INTANGIBLES	-	5,000.00	5,000.00	se requiere para la compra de software que se usará en el IGM
Grupo de Gasto 400 Transferencias Corrientes		20,543,125.00	22,232,284.00	1,689,159.00	

Instituto Guatemalteco de Migración
Cuadro Comparativo de Asignaciones Presupuestarias
Formulación Anteproyecto 2022 y Multianual 2022 - 2026

Renglón de Gasto		Ejercicio Fiscal 2021	Anteproyecto 2022	Variaciones 2022 - 2021	Justificaciones de Incremento por Variaciones
411	AYUDA PARA FUNERALES	-	50,000.00	50,000.00	el monto indicado servirá para el pago de gastos funerales de personal que laboro en el IGM
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	-	150,000.00	150,000.00	Pago de prestaciones restación a que tienen derecho los familiares por muerte de un servidor público que laboro en el IGM
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-	900,000.00	900,000.00	Pago de indemnización a personal que laboró en el IGM
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-	400,000.00	400,000.00	Pago de vacaciones por retiro al personal que cesa en sus funciones del IGM sin haber disfrutado de la vacaciones que le corresponden según la ley.
451	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	19,963,125.00	19,963,346.00	221.00	Calculo para dar cumplimiento al Artículo 91 del Decreto 44-2016, Código de Migración. "El Instituto Guatemalteco de Migración deberá transferir el veinticinco por ciento de los ingresos netos recaudados por las misiones consulares por la expedición de pasaporte en el extranjero al Ministerio de Relaciones Exteriores"
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	430,000.00	618,938.00	188,938.00	Calculo para pago de la contribución del Instituto Guatemalteco de Migración al Presupuesto de la Contraloría General de Cuentas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 49-96
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	150,000.00	150,000.00	-	Pago del aporte del Gobierno de Guatemala a la Organización Internacional de las Migraciones -OIM-
Grupo de Gasto 900 Asignaciones Globales		4,191,200.00	5,000,000.00	808,800.00	
913	SENTENCIAS JUDICIALES	4,191,200.00	5,000,000.00	808,800.00	Pago de sentencias judiciales de personas que prestaron sus servicios técnicos o profesionales del IGM e interpusieron demandas a la Institución para pago de prestaciones laborales y otros aspectos.
TOTAL ASIGNADO		172,000,000.00	247,575,000.00	75,575,000.00	

Observaciones: Se deberán incluir todos los renglones formulados, hasta cuadrarlos con el Techo Presupuestario asignado.

Instituto Guatemalteco de Migración
Justificación de Renglones de Gasto
Formulación Anteproyecto 2022 y Multianual 2022 - 2026

Rengión de Gasto	Justificación	Monto
151 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Arrendamiento de Oficinas Centrales, Centros de Emisión de Pasaporte, Bodegas, Albergue y Delegaciones del IGM, en virtud que se carece de inmuebles propios, así mismo se tiene contemplado el traslado de las Oficinas Centrales y Centro de Emisión de Pasaportes a una nueva instalación el cual permitirá una mejor atención a la Población Guatemalteca y Extranjera	15,050,400.00
155 ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	Arrendamiento de buses, microbuses y pic-up pl cual será utilizado para las caravanas de los migrantes Centroamericanos rumbo a Estados Unidos u otros países, así como el traslado de las personas retornadas al albergue siendo el objetivo principal velar por la seguridad del migrante y las persons retornados.	60,000.00
157 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	Este rengión está destinado al pago de arrendamiento del uso de equipo de cómputo para oficinas de toda clase de equipo de procesamiento electrónico de datos.	85,000.00
158 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	El monto indicado es para el Licenciamiento de Microsoft Visual Studio y Licencia de Biometría Office por renovación de equipo computo del IGM, teniendo una gran compatibilidad de aplicaciones y dispositivos que permitirá realizar una actualización local, mismo que ayudará a la solución de problemas que han suscitado en las diferentes Delegaciones y Centros Fronterizos del IGM	798,380.00
199 OTROS SERVICIOS	Cantidad que servirá para cubrir gastos por otros servicios, instalaciones de aire acondicionado, servicio de recarga de extintores, instalación de planta regeneradora eléctrica, fumigación en las diferentes Delegaciones y Centros Fronterizos del IGM	406,100.00
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Adquisición de repuestos para vehículos, repuestos para equipo de oficina, repuestos de alres acondicionados, etc	1,189,775.00
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Para la compra de diversos materiales (cepillos, lija, felpas para rodillo, cintas de aislar, brochas, entre otros) cuya especificación no es posible determinar, pero que son fundamentales para cubrir gastos por remodelación de oficinas nuevas y existentes, así como de materiales no contemplados en los renglones específicos de gasto.	188,975.00
411 AYUDA PARA FUNERALES	el monto indicado servirá para el pago de gastos funerales de personal que laboro en el IGM	50,000.00
412 PRESTACIONES PÓSTUMAS	Pago de prestaciones restación a que tienen derecho los familiares por muerte de un servidor público que laboro en el IGM	150,000.00
413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Pago de indemnización a personal que laboró en el IGM	900,000.00
415 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	Pago de vacaciones por retiro al personal que cesa en sus funciones del IGM sin haber disfrutado de las vacaciones que le corresponden según la ley.	400,000.00
451 TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Calculo para dar cumplimiento al Artículo 91 del Decreto 44-2016, Código de Migración. "El Instituto Guatemalteco de Migración deberá transferir el veinticinco por ciento de los ingresos netos recaudados por las misiones consulares por la expedición de pasaporte en el extranjero al Ministerio de Relaciones Exteriores"	19,963,346.00
456 SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	Calculo para pago de la contribución del Instituto Guatemalteco de Migración al Presupuesto de la Contraloría General de Cuentas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 49-96	618,938.00
472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	Pago del aporte del Gobierno de Guatemala a la Organización Internacional de la Migraciones -OIM-	150,000.00
913 SENTENCIAS JUDICIALES	Pago de sentencias judiciales de personas que prestaron sus servicios técnicos o profesionales en la DGM y deshicieron demandar a la Institución para pago de prestaciones laborales y otros aspectos. Asimismo servirá para el pago de multas por el incumplimiento al pago de las sentencias judiciales otorgadas por el Organismo Judicial	5,000,000.00

Instituto Guatemalteco de Migración
Formulación Anteproyecto Multianual 2023 - 2026

Renglón de Gasto		Multianual 2023	Multianual 2024	Multianual 2025	Multianual 2026
Grupo de Gasto 0 Servicios Personales		137,186,896.00	137,186,896.00	142,186,896.00	145,186,896.00
011	PERSONAL PERMANENTE	17,729,568.00	17,729,568.00	17,729,568.00	17,729,568.00
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	6,566,070.00	6,566,070.00	6,566,070.00	6,566,070.00
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	178,500.00	178,500.00	178,500.00	178,500.00
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	184,500.00	184,500.00	184,500.00	184,500.00
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	21,323,200.00	21,323,200.00	21,323,200.00	21,323,200.00
016	COMPLEMENTO POR TRANSPORTE AL PERSONAL PERMANENTE	1,029,600.00	1,029,600.00	1,029,600.00	1,029,600.00
022	PERSONAL POR CONTRATO	14,112,000.00	14,112,000.00	14,112,000.00	14,112,000.00
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	207,000.00	207,000.00	207,000.00	207,000.00
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	321,000.00	321,000.00	321,000.00	321,000.00
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	37,782,000.00	37,782,000.00	42,782,000.00	45,782,000.00
041	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	17,176,896.00	17,176,896.00	17,176,896.00	17,176,896.00
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	6,676,003.00	6,676,003.00	6,676,003.00	6,676,003.00
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	6,256,793.00	6,256,793.00	6,256,793.00	6,256,793.00
071	AGUINALDO	3,782,583.00	3,782,583.00	3,782,583.00	3,782,583.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,782,583.00	3,782,583.00	3,782,583.00	3,782,583.00
073	BONO VACACIONAL	78,600.00	78,600.00	78,600.00	78,600.00
Grupo de Gasto 100 Servicios No Personales		87,042,652.00	111,185,295.00	115,252,563.00	123,752,563.00
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,509,200.00	2,509,200.00	2,509,200.00	2,509,200.00
112	AGUA	682,200.00	682,200.00	682,200.00	682,200.00
113	TELEFONÍA	4,437,000.00	4,437,000.00	4,437,000.00	4,437,000.00
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	22,320.00	22,320.00	22,320.00	22,320.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	246,800.00	246,800.00	246,800.00	246,800.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	50,452,248.00	75,452,248.00	80,452,248.00	85,452,248.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	592,400.00	592,400.00	592,400.00	592,400.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	541,380.00	541,380.00	541,380.00	541,380.00
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	252,000.00	252,000.00	252,000.00	252,000.00

Instituto Guatemalteco de Migración
Formulación Anteproyecto Multianual 2023 - 2026

Renglón de Gasto		Multianual 2023	Multianual 2024	Multianual 2025	Multianual 2026
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	620,000.00	620,000.00	620,000.00	620,000.00
142	FLETES	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,050,400.00	15,050,400.00	18,050,400.00	21,050,400.00
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
157	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	1,596,760.00	798,380.00	798,380.00	798,380.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	166,000.00	166,000.00	166,000.00	166,000.00
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	14,400.00	14,400.00	14,400.00	14,400.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	838,800.00	838,800.00	838,800.00	838,800.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	4,491,709.00	4,432,732.00	500,000.00	1,000,000.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	445,000.00	445,000.00	445,000.00	445,000.00
183	SERVICIOS JURÍDICOS	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	385,200.00	385,200.00	385,200.00	385,200.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	176,750.00	176,750.00	176,750.00	176,750.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	174,985.00	174,985.00	174,985.00	174,985.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	326,000.00	326,000.00	326,000.00	326,000.00
199	OTROS SERVICIOS	406,100.00	406,100.00	406,100.00	406,100.00
Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros		9,561,783.00	9,561,783.00	7,558,995.00	7,559,008.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	329,634.00	329,634.00	329,634.00	329,634.00
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	7,450.00	7,450.00	7,450.00	7,450.00
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
224	PÓMEZ, CAL Y YESO	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
232	ACABADOS TEXTILES	4,034.00	4,034.00	4,034.00	4,034.00
233	PRENDAS DE VESTIR	1,569,600.00	1,569,600.00	256,600.00	506,600.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	657,461.00	657,461.00	657,461.00	657,461.00

Instituto Guatemalteco de Migración
Formulación Anteproyecto Multianual 2023 - 2026

Renglón de Gasto		Multianual 2023	Multianual 2024	Multianual 2025	Multianual 2026
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	186,135.00	186,135.00	186,135.00	186,135.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	170,200.00	170,200.00	170,200.00	170,200.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	294,007.00	294,007.00	294,007.00	294,007.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	28,275.00	28,275.00	28,275.00	28,275.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00
252	ARTÍCULOS DE CUERO	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	102,800.00	102,800.00	102,800.00	102,800.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	41,276.00	41,276.00	41,276.00	41,276.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	270,888.00	270,888.00	270,888.00	270,888.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	837,796.00	837,796.00	837,796.00	837,796.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	5,340.00	5,340.00	5,340.00	5,340.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	36,240.00	36,240.00	36,240.00	36,240.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	947,477.00	947,477.00	947,477.00	947,477.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	895,936.00	895,936.00	895,936.00	895,936.00
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	41,960.00	41,960.00	41,960.00	41,960.00
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	39,050.00	39,050.00	39,050.00	39,050.00
274	CEMENTO	10,925.00	10,925.00	10,925.00	10,925.00
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	339,950.00	339,950.00	339,950.00	339,950.00
279	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
282	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	30,700.00	30,700.00	30,700.00	30,700.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	71,365.00	71,365.00	71,365.00	71,365.00
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	13,150.00	13,150.00	13,150.00	13,150.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	25,645.00	25,645.00	25,645.00	25,645.00
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	53,060.00	53,060.00	53,060.00	53,060.00
291	ÚTILES DE OFICINA	209,417.00	209,417.00	209,417.00	209,417.00
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	198,648.00	198,648.00	198,648.00	198,648.00
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	3,732.00	3,732.00	3,732.00	3,732.00
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	180,357.00	180,357.00	180,357.00	180,357.00
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	12,250.00	12,250.00	12,250.00	12,250.00

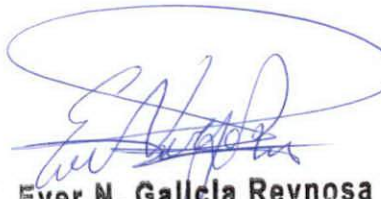
Instituto Guatemalteco de Migración
Formulación Anteproyecto Multianual 2023 - 2026

Renglón de Gasto		Multianual 2023	Multianual 2024	Multianual 2025	Multianual 2026
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	433,775.00	433,775.00	433,775.00	433,775.00
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	1,189,775.00	1,189,775.00	500,000.00	250,000.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	188,975.00	188,975.00	188,962.00	188,975.00
Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles		9,020,315.00	8,409,315.00	1,203,725.00	1,253,725.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	190,300.00	162,300.00	162,300.00	162,300.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	945,000.00	692,000.00	100,000.00	150,000.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	1,510,500.00	1,510,500.00	500,000.00	200,000.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	3,237,035.00	2,907,035.00	260,925.00	510,925.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,106,980.00	3,106,980.00	150,000.00	200,000.00
381	ACTIVOS INTANGIBLES	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
Grupo de Gasto 400 Transferencias Corrientes		22,288,597.00	22,347,574.00	23,147,574.00	24,297,574.00
411	AYUDA PARA FUNERALES	50,000.00	50,000.00	100,000.00	200,000.00
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	150,000.00	150,000.00	200,000.00	250,000.00
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	900,000.00	900,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	400,000.00	400,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
451	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	19,963,346.00	19,963,346.00	19,963,346.00	19,963,346.00
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	675,251.00	734,228.00	734,228.00	734,228.00
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
Grupo de Gasto 900 Asignaciones Globales		5,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00	12,000,000.00
913	SENTENCIAS JUDICIALES	5,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00	12,000,000.00
TOTAL GENERAL		270,100,243.00	293,690,863.00	299,349,753.00	314,049,766.00

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
	2022
TOTAL:	<u>393</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>286</u>
Ejecutiva	42
Oficina	85
Técnica	148
Operativa	11
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>107</u>
Profesional	45
Profesional Ejecutivo	1
Técnico Especializado	31
Técnico	30

M. J. Arriola
Licda. María José Arriola Torres
 Jefe de Departamento de Gestión de Salarios y Compensaciones
 Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal
 Instituto Guatemalteco de Migración


Lic. Ever N. Galicia Reynosa
 Profesional del Departamento de Gestión de Salarios y Compensaciones
 Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal
 Instituto Guatemalteco de Migración

ENTIDAD DESCENTRALIZADA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE SUELDOS
AÑO FISCAL 2022

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA			FUENTE																	TOTAL
PUESTO (No. Puestos)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	12	13	14	15	16	22	26	27	41	51	55	71	72	73	TOTAL			
Subdirector	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	300,000.00	60,000.00	-	4,500.00	114,400.00	3,600.00	-	-	-	46,606.56	43,680.00	34,400.00	36,400.00	200.00	645,786.56			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	184,000.00	4,500.00	3,000.00	-	15,844.95	14,850.00	12,375.00	12,375.00	207,144.95			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	184,000.00	4,500.00	3,000.00	-	15,844.95	14,850.00	12,375.00	12,375.00	207,144.95			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	660,000.00	156,000.00	-	13,500.00	235,200.00	10,800.00	228,000.00	8,000.00	6,000.00	-	131,817.16	123,540.00	102,950.00	102,950.00	1,840,737.16			

SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL			FUENTE																	TOTAL
PUESTO (No. Puestos)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	12	13	14	15	16	22	26	27	41	51	55	71	72	73	TOTAL			
Subdirector	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	300,000.00	60,000.00	-	4,500.00	114,400.00	3,600.00	-	-	-	46,606.56	43,680.00	34,400.00	36,400.00	200.00	645,786.56			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	180,000.00	4,500.00	3,000.00	-	19,685.15	18,450.00	15,375.00	15,375.00	254,586.15			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	380,000.00	60,000.00	-	6,500.00	114,400.00	3,600.00	180,000.00	8,000.00	8,000.00	-	85,878.86	80,560.00	67,150.00	67,150.00	1,008,958.86			

COMUNICACIÓN SOCIAL			FUENTE																	TOTAL
PUESTO (No. Puestos)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	12	13	14	15	16	22	26	27	41	51	55	71	72	73	TOTAL			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			

ESTUDIOS Y POLÍTICAS MIGRATORIAS			FUENTE																	TOTAL
PUESTO (No. Puestos)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	12	13	14	15	16	22	26	27	41	51	55	71	72	73	TOTAL			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			

ESTADÍSTICA Y ARCHIVO			FUENTE																	TOTAL
PUESTO (No. Puestos)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	12	13	14	15	16	22	26	27	41	51	55	71	72	73	TOTAL			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA			FUENTE																	TOTAL
PUESTO (No. Puestos)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	12	13	14	15	16	22	26	27	41	51	55	71	72	73	TOTAL			
Subdirector	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	300,000.00	60,000.00	-	4,500.00	114,400.00	3,600.00	-	-	-	46,606.56	43,680.00	34,400.00	36,400.00	200.00	645,786.56			
Técnico III	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	38,500.00	18,176.00	600.00	4,500.00	74,000.00	3,600.00	-	-	-	21,596.00	15,705.39	14,719.30	4,133.00	4,133.00	252,182.59			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	144,000.00	4,500.00	3,000.00	-	15,844.95	14,850.00	12,375.00	12,375.00	207,144.95			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	144,000.00	4,500.00	3,000.00	-	15,844.95	14,850.00	12,375.00	12,375.00	207,144.95			
Técnico Especializado	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	120,000.00	-	3,000.00	-	32,804.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	168,004.00			
Técnico Especializado	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	120,000.00	-	3,000.00	-	32,804.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	168,004.00			
Técnico Especializado	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	120,000.00	-	3,000.00	-	32,804.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	168,004.00			
Técnico Especializado	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	120,000.00	-	3,000.00	-	32,804.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	168,004.00			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	180,000.00	4,500.00	3,000.00	-	19,685.15	18,450.00	15,375.00	15,375.00	254,586.15			
Técnico Especializado	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	96,000.00	-	3,000.00	-	22,804.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	144,004.00			
Técnico Especializado	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	96,000.00	-	3,000.00	-	22,804.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	144,004.00			
Técnico	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	13,800.00	-	1,000.00	-	13,800.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	144,004.00			
Técnico	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	13,800.00	-	1,000.00	-	13,800.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	144,004.00			
Técnico	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	2,055,520.00	271,176.00	600.00	22,500.00	430,800.00	21,600.00	1,265,000.00	13,500.00	30,000.00	73,596.00	310,357.44	290,852.20	234,258.00	234,258.00	3,226.00	4,234,234.64		

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PROFESIONALIZACIÓN DE PERSONAL			FUENTE																	TOTAL
PUESTO (No. Puestos)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	12	13	14	15	16	22	26	27	41	51	55	71	72	73	TOTAL			
Subdirector	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	300,000.00	60,000.00	-	4,500.00	114,400.00	3,600.00	-	-	-	46,606.56	43,680.00	34,400.00	36,400.00	200.00	645,786.56			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Jefe de Departamento	1120009 000 01 00 000 001 000 011 0101 31 000 000	31	180,000.00	48,000.00	-	4,500.00	60,400.00	3,600.00	-	-	-	26,760.36	25,080.00	20,900.00	20,900.00	200.00	390,340.36			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	144,000.00	4,500.00	3,000.00	-	15,844.95	14,850.00	12,375.00	12,375.00	207,144.95			
Profesional	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	144,000.00	4,500.00	3,000.00	-	15,844.95	14,850.00	12,375.00	12,375.00	207,144.95			
Técnico Especializado	1120009 000 01 00 000 001 000 022 0101 31 000 000	31	-	-	-	-	-	-	120,000.00	-	3,000.00	-	32,804.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	168,004			

ENTIDAD DESCENTRALIZADA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE SUELDOS
AÑO FISCAL 2022

Trabajador Operativo III		11200009		000 00 12 00 000 001 000 011 0101 31 000 000		31		Q 30,888.00 Q 13,116.00 Q 900.00 Q - Q 71,200.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 43,204.00 Q 13,487.71 Q 12,640.80 Q 5,267.00 Q 5,267.00 Q 200.00 Q 219,770.51	
Trabajador Operativo IV		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 0101 31 000 000		31		Q 11,260.00 Q 13,116.00 Q 600.00 Q - Q 71,200.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 62,276.00 Q 13,503.10 Q 12,655.20 Q 5,273.00 Q 5,273.00 Q 200.00 Q 218,956.30	
								Q 2,168,928.00 Q 1,157,220.00 Q 46,920.00 Q - Q 4,863,000.00 Q 237,600.00 Q - Q - Q - Q 4,580,968.00 Q 977,557.23 Q 918,173.60 Q 381,739.00 Q 381,739.00 Q 13,200.00 Q 15,724,944.83	
MUNDO MAYA									
PUESTO (No. Puestos) 5		PARTIDA PRESUPUESTARIA		FUENTE		SUELDO		12 13 14 15 16 22 26 27 41 51 55 71 72 73 TOTAL	
Oficinista II		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1799 31 000 000		31		Q 11,908.00 Q 18,692.00 Q 900.00 Q - Q 73,000.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 67,800.00 Q 14,468.52 Q 13,560.00 Q 5,650.00 Q 5,650.00 Q 200.00 Q 233,428.52	
Oficinista III		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1799 31 000 000		31		Q 12,308.00 Q 16,692.00 Q 420.00 Q - Q 73,000.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 67,716.00 Q 14,450.59 Q 13,543.20 Q 5,643.00 Q 5,643.00 Q 200.00 Q 233,211.79	
Técnico I		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1799 31 000 000		31		Q 33,624.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 72,000.00 Q 15,364.80 Q 14,400.00 Q 6,000.00 Q 6,000.00 Q 200.00 Q 246,064.80	
Técnico II		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1799 31 000 000		31		Q 34,572.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 72,948.00 Q 15,567.10 Q 14,589.60 Q 6,079.00 Q 6,079.00 Q 200.00 Q 248,510.70	
Técnico III		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1799 31 000 000		31		Q 35,520.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 73,896.00 Q 15,769.41 Q 14,779.20 Q 6,158.00 Q 6,158.00 Q 200.00 Q 250,956.61	
								Q 167,928.00 Q 90,812.00 Q 4,020.00 Q - Q 370,400.00 Q 18,000.00 Q - Q - Q - Q 354,360.00 Q 75,626.42 Q 70,872.00 Q 29,530.00 Q 29,530.00 Q 1,000.00 Q 1,212,172.42	
AEROPUERTO RETALHUEU									
PUESTO (No. Puestos) 1		PARTIDA PRESUPUESTARIA		FUENTE		SUELDO		12 13 14 15 16 22 26 27 41 51 55 71 72 73 TOTAL	
Oficinista II		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 0599 31 000 000		31		Q 11,908.00 Q 16,692.00 Q 900.00 Q - Q 73,000.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 67,800.00 Q 14,468.52 Q 13,560.00 Q 5,650.00 Q 5,650.00 Q 200.00 Q 233,428.52	
								Q 11,908.00 Q 16,692.00 Q 900.00 Q - Q 73,000.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 67,800.00 Q 14,468.52 Q 13,560.00 Q 5,650.00 Q 5,650.00 Q 200.00 Q 233,428.52	
LIVINGSTON									
PUESTO (No. Puestos) 5		PARTIDA PRESUPUESTARIA		FUENTE		SUELDO		12 13 14 15 16 22 26 27 41 51 55 71 72 73 TOTAL	
Técnico I		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 33,624.00 Q 19,176.00 Q 600.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 71,700.00 Q 15,300.78 Q 14,340.00 Q 5,975.00 Q 5,975.00 Q 200.00 Q 245,290.78	
Técnico II		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 33,624.00 Q 19,176.00 Q 420.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 71,520.00 Q 15,262.37 Q 14,304.00 Q 5,960.00 Q 5,960.00 Q 200.00 Q 244,826.37	
Técnico III		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 33,624.00 Q 19,176.00 Q 400.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 71,700.00 Q 15,300.78 Q 14,340.00 Q 5,975.00 Q 5,975.00 Q 200.00 Q 245,290.78	
Técnico III		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 35,520.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 73,896.00 Q 15,769.41 Q 14,779.20 Q 6,158.00 Q 6,158.00 Q 200.00 Q 250,956.61	
Técnico III		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 35,520.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 73,896.00 Q 15,769.41 Q 14,779.20 Q 6,158.00 Q 6,158.00 Q 200.00 Q 250,956.61	
								Q 171,912.00 Q 95,880.00 Q 3,420.00 Q - Q 374,000.00 Q 18,000.00 Q - Q - Q - Q 362,512.00 Q 77,402.74 Q 72,542.80 Q 30,226.00 Q 30,226.00 Q 1,000.00 Q 1,237,321.14	
PUERTO BARRIOS									
PUESTO (No. Puestos) 5		PARTIDA PRESUPUESTARIA		FUENTE		SUELDO		12 13 14 15 16 22 26 27 41 51 55 71 72 73 TOTAL	
Técnico I		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 33,624.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 72,000.00 Q 15,364.80 Q 14,400.00 Q 6,000.00 Q 6,000.00 Q 200.00 Q 246,064.80	
Técnico I		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 33,624.00 Q 19,176.00 Q 420.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 71,520.00 Q 15,262.37 Q 14,304.00 Q 5,960.00 Q 5,960.00 Q 200.00 Q 244,826.37	
Técnico II		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 34,572.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 72,948.00 Q 15,567.10 Q 14,589.60 Q 6,079.00 Q 6,079.00 Q 200.00 Q 248,510.70	
Técnico III		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 35,520.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 73,896.00 Q 15,769.41 Q 14,779.20 Q 6,158.00 Q 6,158.00 Q 200.00 Q 250,956.61	
Técnico III		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 35,520.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 73,896.00 Q 15,769.41 Q 14,779.20 Q 6,158.00 Q 6,158.00 Q 200.00 Q 250,956.61	
								Q 172,860.00 Q 95,880.00 Q 3,720.00 Q - Q 374,000.00 Q 18,000.00 Q - Q - Q - Q 363,960.00 Q 77,672.12 Q 72,782.00 Q 30,330.00 Q 30,330.00 Q 1,000.00 Q 1,240,544.12	
PUERTO QUETZAL									
PUESTO (No. Puestos) 6		PARTIDA PRESUPUESTARIA		FUENTE		SUELDO		12 13 14 15 16 22 26 27 41 51 55 71 72 73 TOTAL	
Oficinista III		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 0599 31 000 000		31		Q 12,308.00 Q 16,692.00 Q 600.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 67,896.00 Q 14,490.00 Q 13,582.20 Q 5,658.00 Q 5,658.00 Q 200.00 Q 233,680.20	
Técnico I		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 0599 31 000 000		31		Q 33,624.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 72,000.00 Q 15,364.80 Q 14,400.00 Q 6,000.00 Q 6,000.00 Q 200.00 Q 246,065.00	
Técnico I		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 0599 31 000 000		31		Q 33,624.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 72,000.00 Q 15,364.80 Q 14,400.00 Q 6,000.00 Q 6,000.00 Q 200.00 Q 246,065.00	
Técnico II		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 0599 31 000 000		31		Q 34,572.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 72,948.00 Q 15,567.10 Q 14,589.60 Q 6,079.00 Q 6,079.00 Q 200.00 Q 248,510.70	
Técnico III		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 0599 31 000 000		31		Q 35,520.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 73,896.00 Q 15,769.41 Q 14,779.20 Q 6,158.00 Q 6,158.00 Q 200.00 Q 250,956.61	
Técnico I		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 0599 31 000 000		31		Q 35,520.00 Q 19,176.00 Q 900.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 73,896.00 Q 15,769.41 Q 14,779.20 Q 6,158.00 Q 6,158.00 Q 200.00 Q 250,956.61	
								Q 202,320.00 Q 112,572.00 Q 4,620.00 Q - Q 447,000.00 Q 21,600.00 Q - Q - Q - Q 429,512.00 Q 91,617.41 Q 85,866.20 Q 35,776.00 Q 35,776.00 Q 1,200.00 Q 1,467,859.61	
SANTO TOMAS DE CASTILLA									
PUESTO (No. Puestos) 4		PARTIDA PRESUPUESTARIA		FUENTE		SUELDO		12 13 14 15 16 22 26 27 41 51 55 71 72 73 TOTAL	
Técnico I		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 33,624.00 Q 19,176.00 Q 600.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 71,700.00 Q 15,300.78 Q 14,340.00 Q 5,975.00 Q 5,975.00 Q 200.00 Q 245,291.00	
Técnico II		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 34,572.00 Q 19,176.00 Q 420.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 71,520.00 Q 15,262.37 Q 14,304.00 Q 5,960.00 Q 5,960.00 Q 200.00 Q 244,826.37	
Técnico II		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 34,572.00 Q 19,176.00 Q 420.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 71,520.00 Q 15,262.37 Q 14,304.00 Q 5,960.00 Q 5,960.00 Q 200.00 Q 244,826.37	
Técnico II		11200069		000 00 12 00 000 001 000 011 1899 31 000 000		31		Q 34,572.00 Q 19,176.00 Q 420.00 Q - Q 74,800.00 Q 3,600.00 Q - Q - Q - Q 71,520.00 Q 15,262.37 Q 14,304.00 Q 5,960.00 Q 5,960.00 Q 200.00 Q 244,826.37	
								Q 137,340.00 Q 83,146.00 Q 2,820.00 Q - Q 299,200.00 Q 14,400.00 Q - Q - Q - Q 290,064.00 Q 61,902.00 Q 58,012.80 Q 24,172.00 Q 24,172.00 Q 800.00 Q 956,028.80	
TOTAL								Q 17,728,568.00 Q 6,566,070.00 Q 178,500.00 Q 184,500.00 Q 21,323,200.00 Q 1,029,600.00 Q 14,112,000.00 Q 207,000.00 Q 821,000.00 Q 17,176,896.00 Q 6,676,003.00 Q 6,256,793.00 Q 3,782,583.00 Q 3,782,583.00 Q 78,600.00 Q 99,404,896.00	

mdgarcia
Licda. María José Arriola Torres
Jefe de Departamento de Gestión de Salarios y Compensaciones
Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal
Instituto Guatemalteco de Migración

Ever N. Galicia Reynosa
Lic. Ever N. Galicia Reynosa
Profesional del Departamento de Gestión de Salarios y Compensaciones
Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal
Instituto Guatemalteco de Migración



ACUERDO NÚMERO IGM-078-2021

GUATEMALA, 13 DE ABRIL DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo número IGM-001-2020, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), se acordó la aprobación de la Escala Salarial del Instituto Guatemalteco de Migración.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 5 del Acuerdo número IGM-001-2020, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), establece que el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, puede modificar, ampliar y ajustar la escala salarial acorde a las necesidades del Instituto.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los Artículos 130 literal d) y 135 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Subdirector General sustituirá temporalmente, en caso de remoción, al Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, en tanto se nombra al nuevo Director.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 132 numerales 1) y 3) y, 135 numeral 6) del Código de Migración, Decreto 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. REFORMAR la literal b) del Artículo 1 del Acuerdo Número IGM-001-2020, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), Escala Salarial del Instituto Guatemalteco de Migración, el cual queda de la forma siguiente:

“ b) Personal por Contrato Renglón Presupuestario 022:

SERIE Y TÍTULO DE PUESTO		SALARIO INICIAL
SERIE TÉCNICA		
Técnico	Q	8,000.00
SERIE ESPECIALIZADA		
Técnico Especializado	Q	10,000.00
SERIE PROFESIONAL		
Profesional	Q	12,000.00
SERIE PROFESIONAL EJECUTIVA		
Profesional Ejecutivo	Q	20,000.00


Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración



Artículo 2. Todas las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo Número IGM-001-2020, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), quedan sin modificación alguna.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración



INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

ACUERDO NUMERO IGM-001-2020

Guatemala, 14 de mayo de 2020

CONSIDERANDO

Que el Artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las relaciones del Estado y sus Entidades Descentralizadas o Autónomas con sus trabajadores, se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por las leyes o disposiciones propias de dichas entidades.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 75 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos se fijarán de acuerdo con lo que establece el Decreto Número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública y otras disposiciones legales atinentes, salvo que el organismo o entidad descentralizada a que pertenezcan cuente con leyes específicas sobre la materia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Número 81-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Consolidación Salarial, el Gobierno de la República, sus entidades descentralizadas y autónomas y las municipalidades, deberán consolidar como salario para sus trabajadores, la bonificación de emergencia que actualmente se paga a todos los trabajadores del Sector Público; asimismo, deberán considerar como parte integrante del salario de éstos, cualesquiera otras formas de remuneración o prestación económica que incida directa o indirectamente en la claridad y transparencia del salario real que perciben actualmente los mismos, debiéndose consolidar para el efecto del cálculo de vacaciones, aguinaldo, indemnización y pensiones de retiro, dichas cantidades. Esto no excluye o perjudica el derecho de negociación colectiva establecida por el Derecho Positivo vigente.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Guatemalteco de Migración como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos así como adquirir derechos y obligaciones que en el marco de su competencia se encuentre reguladas en la legislación nacional. Y, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 220 del Código de Migración Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala se establece que, el proceso de transición de la Dirección General de Migración dentro del Ministerio de Gobernación, al Instituto Guatemalteco de Migración no afecta los contratos de trabajo existentes en perjuicio de los trabajadores.





CONSIDERANDO

Que para el efectivo cumplimiento del proceso de transición fue aprobado el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Guatemalteco de Migración para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020, mediante el Acuerdo de la Autoridad Migratoria Nacional No. 1-2020 de fecha 21 de abril del año 2020.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 132 numerales 1) y 3) del Código de Migración Decreto 44-2016 del Congreso de la República:

ACUERDA

Aprobar lo siguiente:

Escala Salarial del Instituto Guatemalteco de Migración

Artículo 1. Renglones de gastos presupuestados. Se aprueba la Escala Salarial del Instituto Guatemalteco de Migración, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, la cual queda estructurada de la siguiente manera:

a) Personal Permanente bajo Renglón Presupuestario 011:

SERIE Y TÍTULO DE PUESTO		SALARIO INICIAL
SERIE OPERATIVA		
Trabajador Operativo II	Q	1,039.00
Trabajador Operativo III	Q	1,074.00
Trabajador Operativo IV	Q	1,105.00
SERIE OFICINA		
Oficinista I	Q	1,128.00
Oficinista II	Q	1,159.00
Oficinista III	Q	1,192.00
Oficinista IV	Q	1,253.00
Secretario Oficinista	Q	1,192.00
Secretario Ejecutivo II	Q	1,381.00
SERIE TÉCNICA		
Técnico I	Q	1,302.00
Técnico II	Q	1,381.00
Técnico III	Q	1,460.00
Jefe Técnico II	Q	1,649.00





b) Personal por Contrato Renglón Presupuestario 022:

SERIE Y TÍTULO DE PUESTO		SALARIO INICIAL
SERIE ESPECIALIZADA		
Técnico Especializado	Q	10,000.00
SERIE PROFESIONAL		
Profesional	Q	12,000.00

c) Personal Permanente bajo Renglón Presupuestario 011:

SERIE Y TÍTULO DE PUESTO		SALARIO INICIAL
SERIE EJECUTIVA		
Jefe de Departamento	Q	15,000.00
Subdirector	Q	25,000.00
Subdirector General	Q	40,000.00
Director General	Q	50,000.00

La escala de salarios que se autoriza en el presente artículo, debe aplicarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de administración de recursos humanos del Instituto.

Artículo 2. Complemento Personal al Salario. Se aprueba la asignación del Complemento Personal al Salario al Personal Permanente bajo el renglón presupuestario 011 de la siguiente manera:

Personal Permanente renglón presupuestario 011

COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

Serie Operativa	Q	1,093.00
Serie Técnica	Q	1,598.00
Serie Oficina	Q	1,391.00
Serie Ejecutiva		
Jefes de Departamento	Q	4,000.00
Subdirectores	Q	5,000.00
Subdirector General	Q	6,000.00
Director General	Q	6,000.00





Artículo 3. Asignación y/o modificación de complemento personal al salario. Se podrá asignar el complemento personal al salario según el monto estipulado en la escala anterior, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, la cual será asignada de la siguiente forma:

- a) Para el servidor de primer ingreso, al concluir un período de prueba de 6 meses; y para el servidor que fuere ascendido, al concluir un período de prueba de 3 meses; ambas situaciones luego de haber cumplido con las evaluaciones del desempeño acorde a los procedimientos y lineamientos internos establecidos.
- b) Cuando un puesto se encuentre ocupado por un servidor que tenga asignado complemento personal al salario y posteriormente quede vacante, al ser ocupado por un nuevo servidor público, éste devengará solamente el salario inicial correspondiente, toda vez que dicho complemento se asignará con exclusividad a la persona y no al puesto, tomando en cuenta lo estipulado en la literal anterior.
- c) Para los puestos de la Serie Ejecutiva por ser puestos de libre nombramiento y remoción no están sujetos a período de prueba ni a evaluación del desempeño, para los efectos de asignación de complemento personal al salario; en consecuencia, dicho beneficio será asignado según la escala autorizada a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Artículo 4. De la Transición. En el caso del personal que se deriva de la transición, los bonos y beneficios adquiridos provenientes de la negociación colectiva, disposiciones legales y reglamentarias, continuarán vigentes en el Instituto Guatemalteco de Migración. Asimismo, por el principio de igualdad salarial contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la presente disposición es aplicable para el personal de nuevo ingreso con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

Artículo 5. Modificación a la escala de salarios. El Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, puede modificar, ampliar y ajustar la escala salarial acorde a las necesidades del Instituto.

Artículo 6. Casos no previstos. Los casos no contemplados en el presente y las dudas derivadas de su aplicación serán resueltos por la Autoridad Administrativa Superior del Instituto.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediateamente.

Lic. Guillermo David Díaz Hernández
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración





***MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE
PUESTOS Y SALARIOS
INSTITUTO GUATEMALTECO DE
MIGRACIÓN***

Segunda Edición

Guatemala, abril de 2021

ACUERDO NÚMERO IGM-079-2021

GUATEMALA, 13 DE ABRIL DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO

Que el Artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las relaciones del Estado y sus Entidades Descentralizadas o Autónomas con sus trabajadores, se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por las leyes o disposiciones propias de dichas entidades.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Guatemalteco de Migración es una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones que en el marco de su competencia se encuentren reguladas en la legislación nacional.

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo número IGM-003-2020, de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020), se aprobó el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios con el objetivo de contar con un instrumento técnico-administrativo que coadyuve a la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal en la gestión de los puestos y salarios del Instituto Guatemalteco de Migración y que, de conformidad con lo establecido en el Artículo dos (2), el referido Manual deberá ser revisado y actualizado periódicamente para garantizar la eficiencia en el desarrollo de las funciones.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los Artículos 130 literal d) y 135 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Subdirector



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

General sustituirá temporalmente, en caso de remoción, al Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, en tanto se nombra al nuevo Director.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 132 numeral 1 y 135 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; y 55 del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Migración.

Artículo 2. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo número IGM-003-2020, de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante el cual se aprobó el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Migración.

Artículo 3. Actualización. El presente Manual deberá ser revisado periódicamente, con el objeto de garantizar su actualización por cambios en las normas legales o aspectos administrativos que garanticen la eficiencia en el desarrollo de las funciones.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

INDICE

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL	3
3. OBJETIVO GENERAL	3
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
5. ALCANCE DEL MANUAL	4
6. RESPONSABILIDADES	4
7. CATEGORÍA DE NOMBRAMIENTO	5
8. DEFINICIONES	7
9. ESQUEMA DE SERIES, CLASES DE PUESTOS Y SALARIOS PARA EL RENLÓN PRESUPUESTARIO 011 "PERSONAL PERMANENTE"	8
10. REQUISITOS	9
11. DESCRIPCIÓN DE LAS SERIES DE PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN 011 "PERSONAL PEMANENTE"	10
11.1. DESCRIPCIÓN DE SERIE OPERATIVA	10
11.2. DESCRIPCIÓN DE SERIE OFICINA	11
11.3. DESCRIPCIÓN DE SERIE TÉCNICA	13
11.4. DESCRIPCIÓN DE SERIE EJECUTIVA	15
12. DESCRIPCIÓN DE LAS SERIES DE PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN 022 "PERSONAL POR CONTRATO" DE CARÁCTER TEMPORAL	17
12.1. DESCRIPCIÓN DE SERIE TÉCNICA	17
12.2. DESCRIPCIÓN DE SERIE TÉCNICA ESPECIALIZADA	17
12.3. DESCRIPCIÓN DE SERIE PROFESIONAL	18
12.4. DESCRIPCIÓN DE SERIE PROFESIONAL EJECUTIVA	19
13. ASCENSOS, TRASLADOS Y REMOCIONES	19
14. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON ESTE MANUAL	20
15. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	20
16. VIGENCIA	20

1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Clasificación de Puestos y Salarios es un instrumento técnico-administrativo a través del cual la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- administrará los procesos en materia de puestos y salarios para el talento humano del Instituto Guatemalteco de Migración.

El mismo constituye un soporte para la ejecución y toma de decisiones dentro de los distintos procesos de recursos humanos; tales como, reclutamiento y selección, contratación, plan de carrera migratoria, compensaciones, entre otras acciones de personal.

Este Manual describe las series y clases de puestos; el salario inicial para cada clase de puesto y los requisitos de formación académica-profesional, experiencia entre otros, que debe cumplir el candidato para ocupar los puestos definidos en la estructura organizacional.

2. MARCO LEGAL

El Manual de Clasificación de Puestos y Salarios tiene como base normativa las siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Código de Migración y su Reglamento
- Acuerdo Número IGM-001-2020 de fecha 14 de mayo de 2020 y su reforma por medio del Acuerdo Número IGM-078-2021 de fecha 13 de abril de 2021, Escala Salarial del Instituto Guatemalteco de Migración.

3. OBJETIVO GENERAL

Contar con un instrumento técnico-administrativo que coadyuve a la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal, en la gestión de los puestos y salarios del Instituto Guatemalteco de Migración.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Clasificar los puestos de trabajo del Instituto Guatemalteco de Migración-IGM- con el objeto de organizar las series y clases de puestos que definan los



requisitos que los aspirantes a ocupar un puesto dentro del Instituto Guatemalteco de Migración deben cumplir.

- Servir como instrumento de referencia técnica que contribuya en la ejecución de los procesos administrativos de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal.
- Servir de referencia para la elaboración y actualización del Manual de Descripción de Puestos y Funciones del IGM.

5. ALCANCE DEL MANUAL

El Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, es una disposición de aplicación general para las contrataciones de los puestos bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" de carácter temporal, comprendidos en la Estructura de Puestos del Instituto Guatemalteco de Migración.

Las normas y demás aspectos referidos en el presente documento, se aplican en la administración de puestos y salarios, cuya responsabilidad corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal.

El presente Manual es de observancia y cumplimiento obligatorio, a partir de su aprobación y oficialización, tanto para funcionarios como para trabajadores que ocupan un puesto en el Instituto Guatemalteco de Migración.

6. RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN GENERAL

Corresponde a la Autoridad Superior de la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración aprobar el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Migración.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PROFESIONALIZACIÓN DE PERSONAL

Corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos y profesionalización de Personal lo siguiente:

- Elaborar con base a la Estructura Organizacional el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, para su respectiva aprobación.

- Socializar el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios en las diferentes Dependencias Administrativas del Instituto.
- Elaborar, proponer y actualizar el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del IGM.

7. CATEGORÍA DE NOMBRAMIENTO

Con base en la clasificación de los puestos, se definen a continuación las diferentes categorías de nombramiento del Instituto.

CATEGORIAS DE NOMBRAMIENTO	DEFINICIÓN
<p>1 Puestos de confianza (libre nombramiento y remoción)</p>	<p>Director General, quien es nombrado por el Presidente de la República de Guatemala, conforme al Artículo 125 del Código de Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>Subdirector General, quién es nombrado por el Director General, conforme al Artículo 134 del Código de Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>Subdirectores, nombrados por el Director General de acuerdo a las cualidades y requisitos que se establezcan dentro del reglamento. Sin embargo, debe observar que las personas sean profesionales universitarios, colegiados activos, mayores de treinta años, dando mayor mérito a aquellos que cuenten con carrera dentro del ámbito migratorio estatal, y son la autoridad máxima dentro de cada Subdirección, conforme al Artículo 138 del Código de Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>Jefes de Departamento serán nombrados por el Director General y son la autoridad máxima</p>

		<p>jerárquica dentro de cada departamento, conforme al Artículo 146 del Código de Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>Debe observarse que las personas sean profesionales universitarios y colegiados activos.</p> <p>Encargado de Unidad serán nombrados por el Director General, y estarán bajo la supervisión de un Subdirector o Jefe de Departamento. Desempeñará funciones específicas bajo la serie técnica especializada o profesional con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" descrito en este título en el numeral 3 de esta tabla.</p>
2	Puestos por Oposición	<p>Se establece el sistema de oposición para los ascensos y nombramientos a puestos de trabajo bajo el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", lo cual deberá ser reglamentado en el manual específico, conforme al Artículo 151 del Código de Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala.</p>
3	Puestos de Carácter Temporal (Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato")	<p>Los puestos con esta denominación están comprendidos en contratos de plazo fijo o determinado. Corresponden a la Serie Especializada y Serie Profesional.</p> <p>Se consideran puestos de confianza por ser de libre nombramiento y remoción.</p> <p>A los salarios que se asignen a esta clase de puestos no les son aplicables los beneficios relacionados con bonos, complementos personales y gastos de representación; ni aquellos beneficios monetarios que son objeto del pacto colectivo de condiciones de trabajo.</p>

8. DEFINICIONES

A continuación, se presentan las definiciones de distintos conceptos utilizados en el desarrollo del manual con la finalidad de facilitar su comprensión:

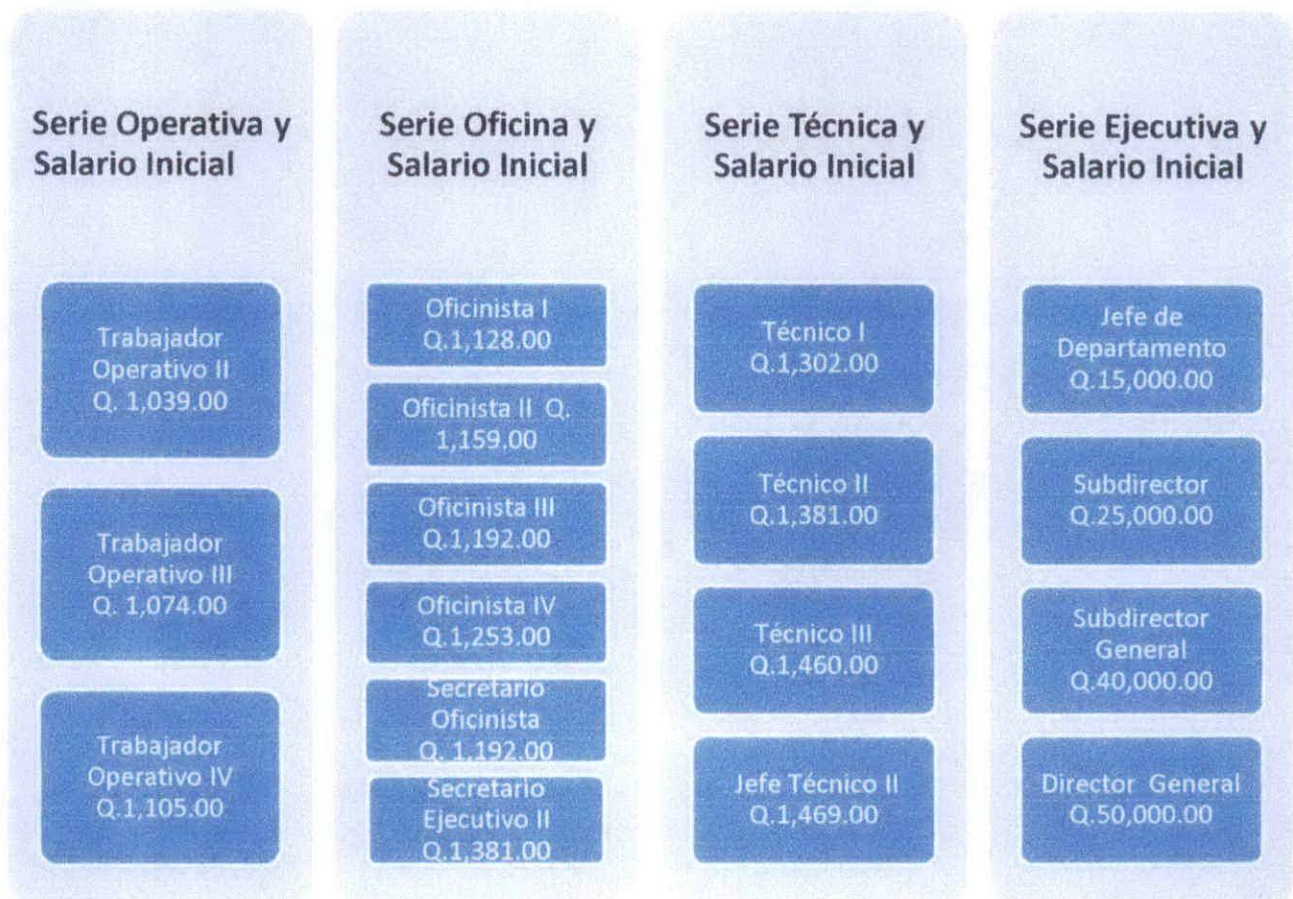
- a) **Clases de puestos.** Integración de puestos con características similares en los grados de complejidad y responsabilidad para el desarrollo de las tareas que tienen asignadas, por lo que pueden ser denominados con el mismo título de puesto.
- b) **Clasificación de puestos.** Proceso utilizado para comparar el valor relativo de los puestos con el propósito de colocarlos dentro de una jerarquía de clases que se utilice como base para la estructura de los salarios.
- c) **Naturaleza del Trabajo.** Refiere de forma resumida las características y/o aspectos esenciales que describen una clase de puestos; así como todos aquellos elementos que la diferencian de las demás clases que conforman una serie.
- d) **Puesto.** Todas las tareas, funciones y actividades que desempeña una unidad administrativa, que deben ser desarrolladas por una persona en una jornada de trabajo, y que figura en una posición formal de la estructura institucional.
- e) **Requisitos.** Conjunto de estudios académicos, experiencia y capacitación necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y funciones asignadas al puesto. Condiciones que deben poseer las personas para poder ser seleccionadas para el desempeño de un puesto.
- f) **Requisito legal.** Las certificaciones, credenciales, títulos, entre otros documentos que deben poseer los candidatos a ocupar un puesto cuyo desempeño, por su índole, resultaría ilegal sin los documentos específicos requeridos.
- g) **Salario.** Es la retribución que el patrono o el Estado debe pagar al trabajador o servidor público, en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o por el desempeño de un puesto para el cual ha sido designado, en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido.

- h) **Serie de clases.** Conjunto de clases comprendidas en un mismo campo de trabajo y que se diferencian entre sí por el grado de dificultad y responsabilidad de las tareas. Los diferentes niveles dentro de la serie de puestos se indican en orden ascendente a medida que aumenta el grado de responsabilidad, autoridad y dificultad de los puestos.
- i) **Título de Clase.** Nombre -breve, inteligible y oficial- de una clase que indica de manera sintética la índole del trabajo incluido en ella.

9. ESQUEMA DE SERIES, CLASES DE PUESTOS Y SALARIOS PARA EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 "PERSONAL PERMANENTE"

A continuación, se muestra el esquema ocupacional del Instituto, que contiene las series, clases de puestos y salario inicial.

La jerarquía de las clases de puestos se muestra de forma vertical ascendente y la serie y los salarios se muestra de forma horizontal ascendente.



El esquema anterior muestra el salario inicial de cada una de las clases de puestos; sin embargo, la integración salarial para los puestos bajo el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" se establece mediante Acuerdo Número IGM-001-2020 de fecha 14 de mayo de 2020 del Instituto Guatemalteco de Migración.

Se homologa el Acuerdo Ministerial Número DRH-1245-2015, emitido por el Ministerio de Gobernación, de fecha 6 de julio de 2015, relacionado al "**Bono por Servicios, exclusivo para puestos Directivos en la Dirección General de Migración**", de conformidad con lo que preceptúan los Artículos 220 y 226 del Código de Migración, Decreto 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que se aplicará al Instituto Guatemalteco de Migración, otorgándose a los puestos directivos de la forma siguiente:

CLASE DE PUESTO EN DIRECCIÓN GENERAL MIGRACIÓN (Según Acuerdo Ministerial DRH-1245-2015)	PUESTOS EN EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN	MONTO DEL BONO
Director Técnico III	Director General	Q. 5,000.00
Subdirector Técnico III	Subdirector General	Q. 5,000.00
Director Técnico I, Subdirector Técnico I y Subdirector Técnico II	Subdirector	Q. 4,500.00

10. REQUISITOS

Son las condiciones mínimas que los aspirantes deben poseer para ocupar un puesto. Según la responsabilidad de cada puesto así serán los requisitos necesarios.

- a. **Educación formal:** Se refiere a los diplomas o títulos adquiridos por una persona, en un centro educativo o universidad oficialmente reconocidos en el sistema educativo de Guatemala. Se expresan en términos de grados o ciclos de escolaridad.
- b. **Experiencia laboral:** Se refiere a las actividades o tareas desarrolladas por el aspirante en trabajos u ocupaciones anteriores; las cuales deben tener relación con las del puesto solicitado. Es el tiempo en meses o años que el candidato ha laborado y el cual acredita de manera oficial por medio de documentación o constancias laborales.

- c. **Requisito legal:** Se refiere a la acreditación de los títulos, constancias, certificaciones, licencias, entre otros documentos según corresponda, que el candidato debe presentar al momento de ocupar un puesto y cuyas funciones lo requieran.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS SERIES DE PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN 011 "PERSONAL PEMAENTE"

11.1. DESCRIPCIÓN DE SERIE OPERATIVA

Contiene clases de puestos que requieren educación de nivel diversificado como máximo. Su función principal es la realización de tareas rutinarias, repetitivas, manuales o mecánicas, que requiera fundamentalmente esfuerzo físico. Atienden instrucciones específicas y procedimientos establecidos.

TRABAJADOR OPERATIVO II

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar tareas manuales o mecánicas de manera repetitiva y rutinaria las cuales requieren esfuerzo físico e instrucciones directas y específicas.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Poseer diploma de sexto primaria y seis meses de experiencia en puestos afines.

TRABAJADOR OPERATIVO III

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar tareas manuales o mecánicas de complejidad media de manera repetitiva y rutinaria las cuales requieren esfuerzo físico e instrucciones directas y específicas y experiencia en el área.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Se requiere poseer estudios de nivel básico como máximo; y un año de experiencia como Trabajador Operativo II, o dos años de experiencia en puestos similares.

TRABAJADOR OPERATIVO IV

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar tareas de supervisión a personal operativo. Verifica que las actividades realizadas por el personal a su cargo se lleven a cabo según el procedimiento vigente.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Acreditar diploma de nivel básico, conocimientos de manejo de personal y dos años de experiencia como Trabajador Operativo III o tres años de experiencia en puestos similares.

11.2. DESCRIPCIÓN DE SERIE OFICINA

Contiene clases de puestos que para el desempeño de sus tareas se necesita acreditar estudios a nivel diversificado; su función principal se orienta en realizar tareas de oficina con el objetivo de asistir a una dependencia administrativa en el desarrollo de sus actividades.

OFICINISTA I

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar actividades de asistencia o apoyo de oficina en una dependencia administrativa.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Requiere título o diploma de nivel diversificado.

OFICINISTA II

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar actividades de asistencia o de oficina a una dependencia administrativa para su debido desarrollo.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Requiere título o diploma de nivel diversificado y un año de experiencia en puestos similares.

OFICINISTA III

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar actividades administrativas y de asistencia a una dependencia para su debido desarrollo.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Requiere título o diploma de nivel diversificado y un año de experiencia como Oficinista II o dos años de experiencia en puestos similares.

OFICINISTA IV

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar actividades administrativas y de asistencia a las dependencias para su debido desarrollo.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Requiere título o diploma de nivel diversificado y dos años de experiencia en puestos de Oficinista en la Institución; o tres años de experiencia en puestos similares.

SECRETARIO OFICINISTA

NATURALEZA DEL TRABAJO: Asistir y apoyar en las actividades administrativas y secretariales a las direcciones y dependencias sustantivas para su debido desarrollo.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Poseer título a nivel diversificado y tres años de experiencia como Oficinista en la Institución, o tres años o más de experiencia en puestos similares.



SECRETARIO EJECUTIVO II

NATURALEZA DEL TRABAJO: Asistir y apoyar en las actividades administrativas y secretariales a las direcciones y dependencias sustantivas para su debido desarrollo.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Poseer título a nivel diversificado y un año de experiencia como Secretario Oficinista o tres años o más de experiencia en puestos similares.

11.3. DESCRIPCIÓN DE SERIE TÉCNICA

Comprende las clases de puestos que para el desarrollo de sus tareas requiere nivel diversificado y formación académica en una carrera universitaria; así como formación en técnicas de una rama de conocimiento específico; su función esencial es el manejo de herramientas basadas en un área de conocimiento y como apoyo en tareas repetitivas.

TÉCNICO I

NATURALEZA DEL TRABAJO: Apoyar en la ejecución de actividades que requieran conocimientos técnicos específicos en diferentes áreas administrativas de la institución.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Poseer título o diploma de nivel diversificado y seis meses de experiencia en actividades similares al puesto a ocupar.

TÉCNICO II

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar actividades que requieren conocimientos técnicos relacionados con una disciplina administrativa, económica, humana, jurídica, entre otras.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Poseer título o diploma de nivel diversificado y acreditar como mínimo un año de estudios universitarios.

Experiencia de un año como Técnico I, o un año de experiencia en actividades similares al puesto a ocupar.

TÉCNICO III

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar actividades de mediana complejidad que requieren conocimientos técnicos relacionados con una disciplina administrativa, económica, humana, jurídica, entre otras.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Poseer título o diploma de nivel diversificado y acreditar como mínimo dos años de estudios universitarios.

Experiencia de un año como Técnico II, o dos años de experiencia en actividades similares al puesto a ocupar.

JEFE TÉCNICO II

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar actividades que requieren conocimientos técnicos en el área de planificación, coordinación y supervisión de tareas que realiza el personal de un área operativa o administrativa de mediana complejidad.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Poseer título o diploma de nivel diversificado y acreditar como mínimo dos años de estudios universitarios.

Experiencia de un año como Técnico III, o tres años de experiencia en actividades similares al puesto a ocupar.



11.4. DESCRIPCIÓN DE SERIE EJECUTIVA

Incluye clases de puestos requieren formación académica de nivel superior universitario en el grado de licenciatura; son de libre nombramiento y remoción; su función principal es la planificación, organización, coordinación y control de las funciones del Instituto; también implica la aplicación de los planes, políticas y estratégicas prescritas por las autoridades superiores del Instituto.

JEFE DE DEPARTAMENTO

NATURALEZA DEL TRABAJO: Dirige y vela por la ejecución de las actividades que se llevan a cabo en el departamento a cargo; apoya en el cumplimiento de los objetivos planteados por la Subdirección a la que pertenece.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Requiere título universitario a nivel de licenciatura en el área que el puesto requiera; dos años de experiencia como mínimo en el ejercicio de su profesión o un año como mínimo de experiencia en puestos similares.

Ser colegiado activo.

SUBDIRECTOR

NATURALEZA DEL TRABAJO: Planificar, organizar y controlar las funciones administrativas de la Subdirección a cargo, velando por el cumplimiento de los objetivos planteados por el Despacho Superior. Asimismo, los puestos que comprenden esta serie tienen responsabilidad de autorización.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Requiere título universitario a nivel de licenciatura en el área que el puesto requiera, preferiblemente con estudios de maestría o especialización; cuatro años de experiencia como mínimo en el ejercicio de su profesión o tres años como mínimo en puestos similares; y ser colegiado activo.



SUBDIRECTOR GENERAL

NATURALEZA DEL TRABAJO: Planificar, dirigir y coordinar la elaboración, diseño, implementación y evaluación de los proyectos de modernización y fortalecimiento institucional que persigan eficiencia y eficacia y al mismo tiempo ser el ente interno central de coordinación con los subdirectores de migración según los procedimientos regulados por el Código y sus reglamentos.

REQUISITOS LEGALES: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 134 del Código de Migración, para ser nombrado como Subdirector General de Migración, se debe reunir las mismas calidades establecidas para el Director General, siendo estas:

- Ser guatemalteco
- Hallarse en el goce de los derechos ciudadanos
- Ser mayor de 30 años

DIRECTOR GENERAL

NATURALEZA DEL TRABAJO: Velar por la eficaz y eficiente gestión del Instituto Guatemalteco de Migración a través de la planificación, organización, dirección, coordinación y control de las actividades administrativas y operativas para el cumplimiento de las funciones que de conformidad con la política nacional migratoria, el Código de Migración y la legislación nacional, le facultan.

REQUISITOS LEGALES: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 del Código de Migración, para ser nombrado como Director General de Migración, se debe reunir las mismas calidades establecidas para ser Ministro de Estado, siendo estas:

- Ser guatemalteco
- Hallarse en el goce de los derechos ciudadanos
- Ser mayor de 30 años



12. DESCRIPCIÓN DE LAS SERIES DE PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN 022 "PERSONAL POR CONTRATO" DE CARÁCTER TEMPORAL

12.1. DESCRIPCIÓN DE SERIE TÉCNICA

Serie integrada por clases de puestos de carácter temporal con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato". Se consideran puestos de confianza por ser de libre nombramiento y remoción. Estos puestos requieren conocimientos técnicos en cualquiera de las disciplinas de la ciencia.

TÉCNICO

NATURALEZA DEL TRABAJO: Apoyar en la ejecución de actividades complejas que requieren conocimientos y experiencia técnica para la aplicación de una disciplina de la ciencia; asiste a un superior en la planificación, apoya en la resolución de problemas, y en la ejecución de actividades técnico administrativas.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Requiere título de nivel diversificado y como mínimo un año de experiencia en actividades relacionadas con el puesto a ocupar.

12.2. DESCRIPCIÓN DE SERIE TÉCNICA ESPECIALIZADA

Serie integrada por clases de puestos de carácter temporal con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato". Se consideran puestos de confianza por ser de libre nombramiento y remoción. Estos puestos requieren conocimientos especializados en cualquiera de las disciplinas de la ciencia, así como formación académica en una carrera universitaria.

TÉCNICO ESPECIALIZADO

NATURALEZA DEL TRABAJO: Apoyar en la ejecución de actividades complejas que requieren conocimientos y experiencia especializada para la aplicación de una disciplina de la ciencia; asiste a un superior en la

planificación, apoya en la resolución de problemas, y en la ejecución de actividades técnico administrativas.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Requiere título de nivel diversificado y haber aprobado los cursos equivalentes a tres años de una carrera universitaria relacionada con las funciones del puesto; y como mínimo dos años de experiencia en actividades relacionadas con el puesto a ocupar.

12.3. DESCRIPCIÓN DE SERIE PROFESIONAL

Puestos de carácter temporal con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato". Se consideran puestos de confianza por ser de libre nombramiento y remoción. Este tipo de puestos requieren conocimientos teóricos y prácticos de una profesión en cualquiera de las disciplinas de la ciencia; así como formación académica en una carrera universitaria en el grado de licenciatura; siendo necesario la aplicación de conocimientos científicos y de análisis para la resolución de problemas específicos en el área que el puesto requiera.

PROFESIONAL

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar actividades complejas que requieren conocimientos y experiencia profesional para la aplicación de una disciplina de la ciencia; brinda apoyo en la planificación, ejecución y supervisión de proyectos o actividades con la finalidad de contribuir a los objetivos de una dependencia administrativa u operativa.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Poseer título universitario a nivel de licenciatura en el área que requiera el puesto; y dos años de experiencia en puestos similares.

Ser colegiado activo.

12.4. DESCRIPCIÓN DE SERIE PROFESIONAL EJECUTIVA

Puestos de carácter temporal con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato". Se consideran puestos de confianza por ser de libre nombramiento y remoción. Este tipo de puestos requieren conocimientos teóricos y prácticos de una profesión en cualquiera de las disciplinas de la ciencia; así como formación académica en una carrera universitaria en el grado de licenciatura; siendo necesario la aplicación de conocimientos científicos y de análisis para la resolución de problemas específicos en el área que el puesto requiera.

PROFESIONAL EJECUTIVO

NATURALEZA DEL TRABAJO: Realizar actividades complejas que requieren conocimientos y experiencia a nivel ejecutivo y estratégico para la aplicación de una disciplina de la ciencia; brindando apoyo profesional en la planificación y ejecución de proyectos o actividades con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados por el Despacho Superior.

REQUISITOS:

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA: Poseer título universitario a nivel de licenciatura en el área que requiera el puesto; y tres años de experiencia en puestos similares.

Ser colegiado activo.

El personal contratado para la serie de puestos bajo el renglón presupuestario 022 denominado "Personal por Contrato" se establecen mediante Acuerdo Número IGM-001-2020 de fecha 14 de mayo de 2020 y Acuerdo Número 078-2021 de fecha 13 de abril de 2021, ambos del Instituto Guatemalteco de Migración.

13. ASCENSOS, TRASLADOS Y REMOCIONES

Atendiendo al Artículo 150 del Código de Migración, Decreto 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, las condiciones para los ascensos, traslados y remociones, serán normados en el Manual específico u otras normas internas.

14. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON ESTE MANUAL

Los aspectos de especializaciones, funciones y responsabilidades según lo establecido en el Artículo 150 del Código de Migración, Decreto 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, serán normados en el Manual específico.

15. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Manual de Especificaciones de Clases y Series de Puestos del Instituto Guatemalteco de Migración debe ser revisado y actualizado periódicamente, a requerimiento de la Autoridad Superior.

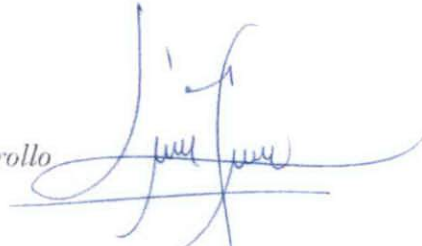
16. VIGENCIA

La vigencia de este manual será a partir de su aprobación.

HOJA DE APROBACIÓN

Revisado y actualizado por:

Licda. Ana Lucía Pineda Fino
Jefe de Departamento de Profesionalización y Desarrollo
Miembro del Comité de Valoración



Licda. Wendy Elizabeth González Melgarejo
Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección del Talento Humano
Miembro del Comité de Valoración



Licda. María José Arriola Torres
Jefe de Departamento de Gestión de Salarios y Compensaciones
Miembro del Comité de Valoración



M.A. Licda. Dania L. Moscoso Sarceño
Subdirectora de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal

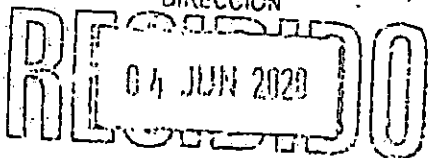


Ing. José David Castillo Barrera
Subdirector de Planificación



Aprobado por: *Sr. Manuel Estuardo Rodríguez Valladares*
Director General en Funciones
Dirección General

Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General en Funciones
Instituto Guatemalteco de Migración



Nombre: RP Hora: 08:30

Expedientes Jurídico: 33234-2020; 33235-2020; 33236-2020

Expedientes DPR/DC: 8844-2020; 8845-2020; 8846-2020

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Guatemala, veinticinco de mayo de dos mil veinte.

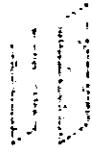
ASUNTO: Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, trasladada al Despacho Superior de esta Oficina tres (3) consultas, ello con fecha 19 de mayo del año en curso, referentes a situaciones administrativas derivadas del Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.

Trasládese el presente dictamen que consta de siete (07) folios al Licenciado Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer, Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, manifestándole las Direcciones arriba citadas, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Las consultas en mención fueron asignadas a las Direcciones de Puestos y Remuneraciones y de Asuntos Jurídicos con fechas 19 y 21 de mayo del año en curso, para dar respuesta a las mismas de forma conjunta, siendo las consultas las siguientes:

- a) Mediante Ref. OF.DGM-422-2020/GDDH.dIm del 14 de mayo del año en curso, el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, informa que como consecuencia de gestiones que realizan ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes solicitan que se debe contar con la opinión de la Oficina respecto si el Instituto Guatemalteco de Migración es una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo y que se regirá por sus propias leyes y disposiciones.
- b) Consta en la Ref. OF.DGM-421-2020/GDDH.dIm de fecha 18 de mayo del 2020, que el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, consulta a esta Oficina sobre el proceso que se debe llevar a cabo para desvincular al personal, considerando que de conformidad con el artículo 220 del Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el proceso de transición no afecta los contratos de trabajo existentes en perjuicio de los trabajadores; por lo que dicho Instituto adquirirá el pasivo laboral y las



prestaciones de ley que correspondan a cada colaborador que se encuentre en estado activo en el Sistema Guatemalino en la Unidad Ejecutora 211 Dirección General de Migración, bajo el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

- c) En la Ref. OF.DGM-425-2020/GDDH.dlm del 18 de mayo del presente año, el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, solicita emitir opinión respecto a la modificación del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración tomando en consideración que es una entidad descentralizada del Organismo Ejecutivo, que se rige por su propia ley y disposiciones.

Por lo que, en coordinación las Direcciones citadas de esta Oficina, proceden a realizar el análisis correspondiente para dar respuesta a lo solicitado.

II. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 1. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 108. Régimen de los Trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades. (La negrilla no obra en el texto original)

Artículo 134. Descentralización y Autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actuarán por delegación del Estado.

[...] Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

"Artículo 154. Función pública y sujeción a la ley". La Corte de Constitucionalidad en su calidad de interprete máximo de la Constitución ha establecido que: [...] el principio de legalidad, en materia administrativa, debe

ser observado por quienes desempeñan una función pública, y dispone que todo actuar de la administración pública debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. En ese sentido, a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que por disposición normativa expresa le autoriza a hacer, y le está prohibido, todo lo no expresamente autorizado [...]. Gaceta 93. Expediente 815-2009. Fecha de sentencia: 04/09/2009.

“Artículo 171. Otras atribuciones del Congreso. Corresponde también al Congreso:

a) Decretar, reformar y derogar leyes [...]

LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO, DECRETO No. 114-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo. 4 Principios que rigen la función administrativa. El fin supremo del Estado es el bien común y las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiaridad, transparencia, probidad, eficiencia, eficacia, descentralización y participación ciudadana. (La negrilla no es propia del texto original)

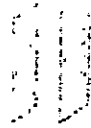
LEY GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN, DECRETO No. 14-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 2. Concepto de Descentralización. Se entiende por descentralización el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales [...] organización y prestación de servicios públicos, así como el ejercicio de control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado. (El subrayado no es propio del texto original)

Artículo 3. Naturaleza. Esta Ley es de orden público y de aplicación general [...]

Artículo 4. Principios. Son principios orientadores del proceso y de la política de descentralización del Organismo Ejecutivo, los siguientes:

1. [...];
2. La eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos; [...]



CÓDIGO DE MIGRACIÓN, DECRETO NÚMERO 44-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Artículo 120. Creación y descentralización. Se crea el Instituto Guatemalteco de Migración como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo.

[...]

Para el cumplimiento de sus fines y la ejecución de sus funciones el Instituto Guatemalteco de Migración, tiene competencia en todo el territorio nacional, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnico, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones. (la negrilla no es propia del texto original)

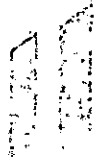
Artículo 132. Funciones específicas. Son funciones específicas del Director General, además de aquellas que sean dispuestas en otros instrumentos jurídicos, las siguientes:

1. Emitir la política interna de recursos humanos y su administración mediante el ente interno correspondiente, incluyendo la carrera profesional de migración.

Artículo 143. Ampliación, creación, modificación y fusión. El Director General puede ampliar, crear, modificar o fusionar el número de subdirecciones de conformidad con las necesidades del Instituto, sin embargo, la ampliación, creación, modificación y fusión de estas estructuras deberá estar justificada y será autorizada por la Autoridad Migratoria Nacional. Para su regulación jurídica no será necesaria la reforma al presente Código, sino mediante el reglamento específico que debe emitirse.

Artículo 150. Manual. El personal está sujeto a un manual de clasificación de puestos y salarios, en donde debe desarrollarse las condiciones para los ascensos, traslados y remociones, considerando las calificaciones de mérito y evaluaciones permanentes del desempeño. Este manual, además, debe contener como mínimo: la denominación, especializaciones, funciones, responsabilidades y los requisitos de cada puesto, su escala jerárquica y el salario correspondiente.

Artículo 220. No afectación de derechos laborales. El proceso de transición de la Dirección General de Migración dentro del Ministerio de Gobernación, al Instituto Guatemalteco de Migración como dependencia descentralizada con



competencia exclusiva, no afecta los contratos de trabajo existentes en perjuicio de los trabajadores.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de la dependencia correspondiente tiene a su cargo la supervisión de que no se tergiverse, disminuya o contrarie los derechos de los trabajadores en el proceso de transición."

Artículo 223. Incorporación a carrera. Todos los empleados públicos de la Dirección General de Migración deben ingresar al sistema de carrera profesional desde el proceso de transición y con miras a consolidar la gestión administrativa de las funciones del Instituto Guatemalteco de Migración. Los procesos laborales que estén en proceso ante la autoridad judicial, entre la Dirección General de Migración y algún funcionario o empleado público, deberán continuar su proceso.

Artículo 228. Gradualidad de la transición. Aprobado el plan de transición presentado por la Autoridad Nominadora al Presidente de la República, este nombrará al Director del Instituto Guatemalteco de Migración para que, en conjunto con la Autoridad Migratoria Nacional, un representante del Ministerio de Gobernación y un viceministro del Ministerio de Finanzas Públicas, inicie con la ejecución de este plan, en un período máximo de dos años.

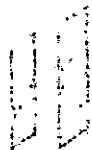
Durante el proceso el Ministerio de Gobernación irá abandonando las funciones que desarrollaba hasta dejar al Instituto Guatemalteco de Migración como la dependencia descentralizada con competencia exclusiva."

LEY DE SERVICIO CIVIL, DECRETO No. 1748 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 1. Carácter de la ley. Esta ley es de orden público y los derechos que consigna son garantías mínimas irrenunciables para los servidores públicos, susceptibles de ser mejoradas conforme las necesidades y posibilidades del Estado.

Artículo 61. Derechos de los servidores públicos. Los servidores públicos en los servicios por oposición gozan de los derechos establecidos en la Constitución, en el texto de esta ley y además de los siguientes: [...]

7. A recibir indemnización por supresión del puesto o despido injustificado directo o indirecto, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos y si los servicios no alcanzaren a un año, o la parte proporcional al tiempo trabajado. Su importe se debe calcular conforme al promedio de los sueldos devengados durante los últimos seis meses, a partir de la fecha de



supresión del puesto. Este derecho en ningún caso excederá de cinco sueldos.
[...]

Artículo 82. Supresión de puestos. Las autoridades nominadoras quedan facultadas para disponer la remoción de servidores públicos en los casos en que consideren necesaria la supresión de puestos por reducción forzosa de servicios por falta de fondos o reducción de personal por reorganización, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil. En este caso, los servidores públicos tienen los derechos a que se refiere el numeral 7 del artículo 61.

Artículo 84. Cesación definitiva de funciones. La cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el Servicio por Oposición, se produce en los siguientes casos:

2. Por destitución o remoción.

ACUERDO GUBERNATIVO 18-98, REGLAMENTO DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL

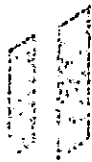
Artículo 25. Nombramientos y Remoción de Servidores Públicos. La facultad para nombrar y remover a los servidores públicos en el Organismo Ejecutivo, se ejecutará y formalizará de la manera siguiente:

2. El nombramiento de funcionarios y servidores públicos de los ministerios se hará por nombramiento en el formulario oficial de movimiento de personal, o bien por acuerdo ministerial de nombramiento individual o colectivo, los cuales deberán ser firmados por el Ministro de Estado correspondiente. En tanto que la remoción de dichos funcionarios y servidores públicos, se hará a través de la respectiva resolución o acuerdo ministerial de remoción.

Artículo 36. Disposiciones Generales para la Toma de Posesión o Entrega de un Puesto o Cargo. Para la toma de posesión o entrega de un puesto o cargo deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

2. Que se emita acuerdo de nombramiento o cese de la relación laboral o nombramiento en el Formulario Oficial de Movimiento de Personal, por la Autoridad Nominadora, en los casos de primer ingreso, reingreso, ascensos, traslados, permutas y cese definitivo.

ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL NÚMERO 7-2019, REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO DE MIGRACIÓN.



Artículo 3. Instituto Guatemalteco de Migración. El Instituto Guatemalteco de Migración es una entidad descentralizada del Organismo Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos, administrativos, así como adquirir derechos y contraer obligaciones. (La negrilla no es propia del texto original)

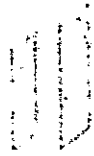
Artículo 5. Jerarquía y delegación de funciones. [...] El Director General podrá delegar la representación legal para la suscripción de contratos relacionados con la administración, gestión y ejecución del recurso humano, [...]. (La negrilla no es propia del texto original).

Artículo 6. De las relaciones con el personal. El Instituto emitirá las disposiciones internas relacionadas con la administración el personal a su servicio, atendiendo a lo establecido en el Código de Migración, la legislación nacional vigente y la política interna de recursos humanos del Instituto. (Subrayado y negrilla no es propia del texto original)

Artículo 7. De las series, clases de puestos y salarios. Será la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal, en coordinación con la Subdirección de Asuntos Financieros y la Subdirección de Planificación, la responsable de elaborar, actualizar y someter a aprobación del Director General los manuales de especificaciones de series y clases de puestos y de administración de salarios, que regirán lo concerniente a la administración de cargos, salarios y jerarquización del recurso humano.

Adicionalmente, los referidos manuales contendrán como mínimo la denominación, la especialidad, las funciones, las responsabilidades y los requisitos de cada puesto, así como la escala jerárquica y salarial que corresponda.

Artículo 8. Carrera Migratoria. El Instituto, a través de la Unidad de Estudios de Profesionalización de Personal, deberá impulsar las acciones que garanticen la formación, capacitación, profesionalización, evaluación y promoción del recurso humano, con el objetivo de garantizar la excelencia profesional en el ejercicio de la función del personal y la igualdad de oportunidades para el ingreso y ascenso. La carrera migratoria se deberá regir de conformidad con: a. Los manuales de especificaciones de series y clases de puestos y de administración de salarios, los cuales contendrán como mínimo la denominación de especializaciones, funciones, requisitos y responsabilidades de cada puesto, la escala jerárquica y salarios, las condiciones para los ascensos, méritos y remociones y los sistemas de concursos de oposición para los ascensos y nombramientos; b. Los planes y/o programas para la creación de la carrera universitaria migratoria y otros procesos de formación que deberán ser presentados para su aprobación al



Subdirector General del Instituto, quien también dirigirá la ejecución de estos;
c. El manual de evaluación de personal que contemplará los procesos de evaluación para el ingreso o ascenso, pruebas periódicas de confiabilidad, así como las evaluaciones del desempeño u otras relacionadas a la prestación de servicios.

**ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL NÚMERO 8-2019,
REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO
DE MIGRACIÓN.**

Artículo 3. Responsabilidad. El Instituto Guatemalteco de Migración es responsable de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la Política Migratoria, constituyéndose como un órgano descentralizado en la prestación de los servicios migratorios, orientando su acción al respeto de los derechos humanos de la persona.

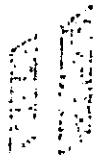
Artículo 7. Funciones. Son funciones del Instituto [...]:

p) Garantizar el respeto a los derechos laborales y promover la profesionalización del recurso humano de Instituto; [...]"

Artículo 9. Figuras Organizativas. En el presente Reglamento se definen las competencias, funciones y responsabilidades de las figuras organizativas del Instituto, así como, niveles de autoridad y líneas de mando, con el propósito de cumplir con los objetivos, alcanzar metas institucionales y lograr la efectividad en sus procesos. El Director puede ampliar, crear, modificar, suprimir o fusionar el número de subdirecciones, coordinaciones, departamentos y unidades de conformidad con las necesidades del Instituto, sin embargo, la modificación de estas estructuras deberá estar justificada y será autorizada por la Autoridad Migratoria Nacional.

Artículo 11. Subdirecciones. El Instituto estará conformado estructuralmente por las subdirecciones establecidas en los Artículos 139, 140, 141, 142 y 144 del Código de Migración, pudiendo ser ampliadas, modificadas o fusionadas por la Autoridad Migratoria Nacional a requerimiento del Director General del Instituto. La creación de nuevas subdirecciones será de acuerdo a lo regulado en el Artículo 143 del Código de Migración.

Artículo 144. Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal. [...] es la responsable de ejecutar la política de recursos humanos conforme los lineamientos del Director General y administrar el recurso humano del Instituto, conforme los objetivos de lograr el pleno goce de los derechos laborales, la integración del personal y el desarrollo



profesional mediante carrera cuyo objetivo sea el desarrollo institucional de servicio."

Artículo 145. Funciones de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal. [...] las siguientes:

- c. Administrar los recursos humanos, llevando a cabo los procesos de reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y destitución del personal de acuerdo a las normas internas y legislación nacional vigente;
 - d. Realizar pruebas de confiabilidad al personal de nuevo ingreso o de ascenso al Instituto, previo a fijar su relación laboral o contractual, de acuerdo al proceso establecido oportunamente en el Manual de Normas y Procedimientos;
 - e. Elaborar programas de evaluación de confiabilidad periódica al personal [...];
 - f. Elaborar y actualizar en coordinación con la Subdirección de Planificación los manuales técnicos y administrativos especializados en materia de recursos humanos, que sean requeridos por las autoridades competentes;
 - g. Diseñar y proponer modificaciones a las estructuras orgánicas, puestos y beneficios para el personal del Instituto;
 - h. Elaborar y ejecutar las acciones que conlleve la aplicación de controles internos de personal;
 - i. Administrar el Programa de Evaluación del Desempeño;
 - j. Proponer para aprobación el Plan de Carrera Migratoria y las modificaciones respectivas [...];
- [...]
- n. Administrar las acciones de personal como vacaciones, permisos, licencias, suspensiones y todas aquellas que resulten necesarias;

Artículo 149. Funciones del Departamento de Administración de Puestos y Salarios. Son funciones [...] las siguientes:

- a. Gestionar y evaluar la ejecución de los procesos de administración de puestos y salarios en las dependencias del Instituto;



- b. Realizar el análisis y resolución de expedientes relacionados con acciones de puestos y remuneraciones;
- c. Velar por la adecuada valoración y clasificación de puestos y porque la remuneración establecida para el personal del Instituto sea congruente con el grado de complejidad y responsabilidad de las tareas desempeñadas;
- d. [...]
- e. Realizar estudios y análisis de factibilidad y viabilidad para la creación de plazas y puestos administrativos y operativos en renglones presupuestarios 011 (Personal permanente), 021 (Personal supernumerario) y 022 (Personal por contrato);
- f. Mantener actualizado el registro y control de la nómina de personal del Instituto; [...]"

Artículo 150. Unidad de Análisis de Puestos. La Unidad de Análisis de Puestos es la dependencia responsable de diseñar, elaborar y actualizar los manuales relacionados a la administración de puestos, de acuerdo al análisis de la estructura organizacional y administrativa del Instituto; así como de ejecutar las acciones de puestos que sean necesarias, según lo requerido para el adecuado funcionamiento de la Institución.

Artículo 348. Manual de Organización, Puestos Y Funciones. El Director General debe aprobar el correspondiente Manual de Organización, Puestos y Funciones, para la determinación de las funciones y responsabilidades específicas de los puestos y estructura derivada de la organización contenida en el presente reglamento.

Artículo 349. Otros Manuales Administrativos. El Director General aprobará el Manual de Descripción de Puestos, el Manual de Procesos y Procedimientos y otros que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y administración del Instituto.

III. ANÁLISIS:

Se encuentra fuera de discusión el hecho que el Instituto Guatemalteco de Migración es una entidad descentralizada, esto porque las normas jurídicas vigentes así lo establecen, específicamente dicha situación se encuentra regulada en los artículos 120, 121, 220 y 228 del Código de Migración, de igual forma lo desarrollan las disposiciones reglamentarias que se encuentran

contenidas en los Acuerdos emitidos por la Autoridad Migratoria Nacional y que se identifican con números 07-2019 y 08-2019.

Lo anterior se desprende de la simple lectura de la normativa vigente y que se ha citado conforme lo dispone el artículo 180 de la Constitución Política de la República de Guatemala; sin embargo, con el ánimo de afianzar lo ya indicado y realizar un análisis para validar lo ya manifestado, se puede indicar que la norma constitucional estableció que la descentralización se realizaría por delegación del Estado; señalando que el procedimiento adecuado para el efecto sería por medio de la potestad legislativa que le ha encomendado al Organismo Legislativo a través del Congreso de la República de Guatemala, facultad que se encuentra subjetivada en los diputados del organismo citado; cabe destacar que para tal efecto ha regulado que será procedente cuando exista el voto favorable de las dos terceras partes de diputados.

Al realizar el estudio del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 246 se reguló lo relativo a la vigencia, en el cual se puede establecer que el mismo fue aprobado "con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República y entrará en vigencia sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial a excepción de este artículo el cual entra en vigencia el mismo día de la publicación; situación que fue objeto de confirmación en el Diario de Centro América y en el apartado de consultas legislativas del sitio web que el Congreso de la República ha habilitado para el efecto (Guatemala, 2020).

Por lo que al establecer que la descentralización que el Estado delegó al Instituto Guatemalteco de Migración, mediante el decreto al que se ha hecho referencia cumple con los presupuestos normados en la Constitución; situación que viene a robustecer el hecho que el Instituto es una entidad Estatal descentralizada del Organismo Ejecutivo.

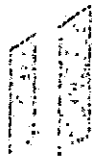
En ese contexto, es preciso indicar que a tenor de lo establecido en el Artículo 143 del Código de Migración, la Autoridad Migratoria Nacional, está Facultada para hacer las modificaciones que considere necesarias al Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 8-2019 del 19 de diciembre de 2019, en virtud de lo cual no necesita pronunciamiento de esta Oficina para tal efecto; además, es preciso indicar que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 150 y 223 del Código Migratorio; 8 del Reglamento General del Código Migratorio; 150, 348 y 349 del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, se confirma que el Instituto Guatemalteco de Migración, es una entidad descentralizada y está facultada para emitir sus propios instrumentos en materia de administración de puestos y salarios, por

lo que cualquiera diligencia relacionada con acciones de puestos y de personal serán tramitados conforme a los instrumentos establecidos en la legislación precitada, razón por la cual la Oficina Nacional de Servicio Civil no es competente para determinar dichos procesos al momento de que se realice la transición de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación al relacionado Instituto, quedando únicamente en espera de dar trámite a la solicitud que el Ministerio de Gobernación presente en cuanto a la supresión de los puestos que queden vacantes en la Unidad Ejecutora 211 Dirección General de Migración de ese Ministerio.

En el orden de las ideas contenidas en los párrafos precedentes, es pertinente ahora analizar el procedimiento para realizar la desvinculación del personal; previo a entrar a analizar dicho aspecto procesal es oportuno mencionar algunas directrices que contempla el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, "Código de Migración" y que son los siguientes:

- ✓ En el artículo 220 del Código se regula la no afectación de derechos laborales, condicionando a que el proceso de transición no deberá afectar los contratos de trabajo vigentes. Indicando que el ente público obligado a verificar que no haya tergiversación, disminución o contradicción de los derechos de los trabajadores es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- ✓ Un aspecto relevante en materia laboral y que contiene el decreto, es que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo que se celebró entre la Dirección General de Migración y el Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Migración, permanece vigente y pasa a ser ahora el pacto del Instituto, artículo 222.
- ✓ Conforme el artículo 228 del decreto citado, se debe tomar en consideración que este será un proceso gradual, es decir, que debe de ser un proceso sucesivo, ordenado y que será por etapas.

Los aspectos enlistados con anterioridad, regulados en el Código de Migración son congruentes y desarrollan los postulados constitucionales del artículo 106 referente a la irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores, los cuales pueden ser superados por negociación colectiva, así como que son nulas ipso jure las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de derechos reconocidos a los trabajadores y finalmente que en caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores.



Por lo que el proceso de transición, referido en la consulta y la cual hace referencia a la forma que se va a desvincular al personal y en el que se infiere que pasarán a formar parte de los servidores públicos del ahora Instituto descentralizado, deberán considerar las disposiciones que se encuentren vigentes y las que para el efecto vayan a emitir las autoridades a cargo del proceso de transición.

En lo que respecta a la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, normativa aplicable a la Dirección General de Migración como dependencia del Ministerio de Gobernación es pertinente citar el artículo 82 de la ley, respecto al proceso que debe observar el Ministro de Gobernación, en su calidad de actual Autoridad Nominadora del personal nombrado en lo que fue la Dirección General de Migración, esto con la finalidad de solicitar el dictamen respectivo para poder remover a los servidores públicos que forman parte de la aún Dirección citada y que en su momento fueron nombrados por el Ministro relacionado. Un aspecto muy importante que deberán de considerar las autoridades a cargo del proceso de transición, es que de no existir interrupción de la relación laboral, desde el momento de la remoción en la Dirección General de Migración y su ingreso al servicio del Instituto Guatemalteco de Migración seguirán a disposición del mismo patrono, en el caso que nos ocupa el Estado de Guatemala por medio de la Autoridad Nominadora que ahora será el Director General del Instituto.

Se hace la observación que además de los aspectos laborales mencionados en el análisis que antecede, las autoridades deberán de considerar las disposiciones contenidas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, puesto que tiene carácter de ley profesional entre las partes; además el decreto reconoce que el mismo pasará a ser la ley profesional del ahora Instituto.

IV. OPINIÓN:

Con base a los requerimientos recibidos y al análisis de las normas aplicadas al presente caso, así como algunos aspectos doctrinarios mencionados, las Direcciones de Puestos y Remuneraciones y Asuntos Jurídicos de esta Oficina se permiten dar respuesta a lo solicitado en su orden, en las literales que se encuentran identificadas en el Apartado de Antecedentes del presente Dictamen, y para el efecto opinan:

- a) El Instituto Guatemalteco de Migración es una entidad estatal, descentralizada del Organismo Ejecutivo.
- b) La Autoridad Migratoria Nacional está facultada para efectuar las modificaciones que considere necesarias en el Reglamento Orgánico

Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, siempre que se cumpla con lo que para el efecto establece el Artículo 143 del Código Migratorio; además el citado Instituto por su especial naturaleza está facultado para emitir sus propios instrumentos en materia de administración de puestos y salarios, a efecto de establecer los procedimientos para la incorporación del personal que de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación ingrese a la Carrera Migratoria de esa entidad descentralizada;

- c) El Ministro de Gobernación, en su calidad actual de Autoridad Nominadora de los servidores de la Dirección General de Migración, deberá atender lo regulado en el artículo 82 de la Ley de Servicio Civil, relacionado a la autorización que debe solicitar a esta Oficina, para poder remover a las personas nombradas en su oportunidad y la posterior supresión de puestos; Debiendo el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, como futura Autoridad Nominadora proceder a nombrar a los servidores públicos en los puestos que sean creados en observancia de las disposiciones que para el efecto se desprendan del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración y principalmente lo establecido en el artículo 220 del Código de Migración que hace referencia a la no afectación de los derechos laborales.

V FUNDAMENTO LEGAL:

Leyes y artículos citados y artículos: 1, 2, 28, 193 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal d) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo No. 11-97 y las reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos Nos. 361-2005 y 402-2014.



Lic. Ludvin Willberto Ortega Mansilla
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Oscar Leonel Galindo
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Observación: El presente dictamen no surte efectos de una resolución administrativa y únicamente debe de ser utilizado para el presente caso en concreto, según lo regula el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.